TOMO 176 — Montevideo, Jueves 1.o de Setiembre de 1949 — Núm. 12840

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se exige doble receta para el expendio de Demerol y otros productos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de agosto de 1949. — (Decreto N.o 17.755).

Vistos estos antecedentes, relacionados con el informe de la División Higiene, referente a la inclusión de varios productos que detalla en el régimen de la doble receta, establecido en el artículo 83 de la reglamentación de la ley 9.692.

Considerando: Que, de acuerdo con lo expresado por la Inspección de Farmacias, los preparados inyectables a que hace referencia este expediente, son derivados de la Morfina.

Por tales motivos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Inclúyase en el régimen de la doble receta, establecido en el artículo 83 de la reglamentación de la ley N.o 9.692, a los productos denominados "Demerol, D-140, Dolantina y Petidina".

2.° Publíquese y extiéndase la ordenanza respectiva. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se fija plazo a los propietarios de cueros de lagarto para que formulen declaración de tenencia ante la Comisión Protectora de la Fauna Indígena.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de agosto de 1949.

Vista la solicitud de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, a efecto de que se amplíe el plazo fijado por el artículo 10, inciso 3.o, del decreto de fecha 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley N.o 9481 de 4 de julio de 1935 y del Capítulo Caza y Pesca del Código Rural.

Resultando: Que se han recibido en aquel organismo declaraciones de propietarios de cueros de lagarto ("tupinambis texiquin") fuera del plazo establecido por el artículo 10 del referido decreto, como consecuencia de la reciente veda que pesa para la caza de dichos reptiles por decreto de 1.o de abril del año en curso.

Considerando: Que la situación creada a los tenedores de cueros de lagarto puede ser contemplada, mediante la fijación de un plazo especial, a los efectos de la presentación de declaraciones de esa naturaleza, criterio que comparte la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase un plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente decreto, y como caso de excepción, para que los propietarios de cueros de lagarto ("tupinambis texiquin") formulen ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, la declaración de tenencia correspondiente.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se hace una declaración sobre encomiendas postales de la Corte Electoral

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1949.

Vista la gestión formulada por la Corte Electoral, solicitando que el Poder Ejecutivo declare que el decreto de 31 de octubre de 1947, que determina que las Oficinas Públicas deben pagar las tarifas corrientes de encomiendas postales, no comprende a la Corte Electoral.

Oída la Dirección General de Correos.

Con la opinión de la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento a lo que establece el artículo 210 de la ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el decreto de 31 de octubre de 1947, que establece que las Oficinas Públicas deben

pagar las tarifas corrientes de encomiendas postales, no rige para las encomiendas postales que contengan "comunicaciones y documentos" de la Corte Electoral, en virtud de estar eximidas expresamente del pago de tarifa postal, por el artículo 210 de la ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se aplazan las disposiciones para el trabajo de Estiba en el puerto de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1949.

Vista la resolución de 13 del actual, que declara de aplicación en el Puerto de Salto, el reglamento de Estiba del Puerto de Fray Bentos; y habiendo surgido la posibilidad de que patronos y trabajadores lleguen a un acuerdo en algunos puntos en los que no condicen sus respectivas aspiraciones,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.°) Dejar en suspenso hasta el 1.o de octubre de 1949 la resolución de fecha 13 del actual que extiende al Puerto de Salto la reglamentación del Puerto de Fray Bentos.

2.°) La Comisión de Estiba de Salto promoverá el acuerdo de las partes.

3.°) Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se concede una suma para el viaje de un núcleo de profesores y alumnos de la Facultad de Veterinaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), que será entregada a la Facultad de Veterinaria con destino a atender gastos de viaje y estada de un grupo de profesores, estudiantes y egresados de dicha Facultad, que visitará Estados Unidos de América en misión de estudio.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Tribunal Extraordinario

Montevideo, 29 de agosto de 1949.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario, con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Acosta Garrido Luis A., 2362|Sent.; Arias Acevedo Alfredo 2944; Aragor de María Raúl D., 2586|Sent.; Ametrano Cóppola Daniel, 2585|Sent.; Amilivia Isidro R. 2595; Antúnez de Olivera Oscar, Militar, 248; Araújo Santiago D. C., Militar, 310; Arella Antonio, Militar, 451; Antúnez Ramón Beri, 488|Sent.; Amaro Castro Néstor, 1056|13.961; Alves Da Silva Dorival, 725|Cert.; Berardi Héctor, 1838|Sent.; Bertín Grill Alejandro, 2934; Barboza Pauletti Rogerio M.a, 2945; Blengini Felipe R., Militar, 373|Cert.; Belo Herrera Alfredo, 2290|Cert.; Barreto Factor, 2441; Bauzá Julio, 2671|Sent.; Costa Podestá Alberto, causahabientes de, 1408|Sent.; Crosa Félix O., 2369|Sent.; Camarano Miguel Fco., 2417|Sent.; Caballero Abel, 147; Casnati Aldo, 2680|Sent.

D—F—G—Di Fabio Miguel A. G., 2942; Daraguez Enrique, 2675|Sent.; Díaz Alonso Juan, 1943|Liquidación; Delucía Juan, 640; Díaz Canessa Adolfo, Militar, 422; Diez Amílcar, 2584|Sent.; Ferrés Antonio V., 2936; Fernández Carrera Guillermo, 2938; Ferreira Cándido G., 2947; Ferreira Boris, Militar, 457Certificado; Farías Alvarez Isidro, 751|Dict.; Facelli Bernardo F., 1649; González Blanca R., 2373|Sent.; González Castro Ramona G., 1950; Goycochea Segovia Enrique, Militar, 278|Cert.; González Gerónimo, 774|Sent.; González Mata Alfredo, 2681|Sent.

I—L—M—Iarlori Pascual, Militar, 419|Cert.; Laurino Antonio, 2636|Sent.; Lo Biondo Pablo, 471|13.998; Luberiaga Felipe, 1939|Cert.; Montecoral Zipitría Ildemaro, 2937; May Ambrosio, 2673|Sentencia; Moreno José B., 2336; Méndez Zacarías, Militar, 343; Martínez Cabrera José, 850|Sent.; Martínez Eugenio R., 1057|13.999.

O—P—R—Oxandabarat Ramón, 1068; Pedetti Luraschi Clemente C., 2933; Perfumo Martín R., 1766|Liquidación; Piazza Juan, causahabiente de, 1556; Pintos Horacio, 2487; Pérez Aílabe Pedro S., 2731; Paz Gonzalo, 2668|Sent.; Reyes Raúl M., Militar, 375; Ruiz Dionicio A., 505|Cert.; Risso Silveira Sofía J., 2295; Rufino Juan, 2519; Rondeau Alberto 2678|Sent.

S—T—V—Z—Segovia Trinidad, causahabiente de, 2939; Sheppard Lamaisson Emérico L., 2941; Salgado Lacerot Irineo, 2948; Sanguinetti José, 2684|Sent.; Suárez Vergara Pedro, causahabiente de, 1500; Sánchez Aparicio, 168|13.964; Saralegui Enrique, 2677|Sent.; Silva Luis A. Z., 2690|Sent.; Silvera Faustino, 806|Certificado; Torterolo Lumaca Leopoldo, 2935; Techera Ledesma Gregorio, 758; Trenti García Liberto G., 2842; Vidal Carlos, 2674|Sent.; Villareal Juan, 928; Vittadini Ardito Juan C., 2679|Sent.; Viliagrán Bereteryide Mario, 2687|Sent.; Zarzábal Tomás 246|Dict. — Luis Pereja Guani, Secretario Actuario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 114. — Montevideo, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos de las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Isas Rivero Buzo, (jubilación), $ 967.00. (Carpeta 2252|949).

2—Señor Cantalicio Leites Acosta, (jubilación), $ 412.04. (Carpeta 2249 de 1949).

3—Señora Delfina Peraza Camejo (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 2250 de 1949).

4—Señor Augusto Velazco Lombardini (jubilación), $ 1.684.50. (Carpeta número 2247|949).

5—Señor Antonio de Boni, (jubilación), $ 3.286.64. (Carpeta 2344|949).

6—Señor Juan Félix Rocha Ferrando (jubilación), $ 1.013.10. (Carpeta número 2245|949).

7—Menores, María Elvira, María del Carmen y Juan Carlos Novell, (pensión), $ 536.34 (Carpeta 2242|949).

8—Señora María Adelina Tossonotte de Sandres, e hija, (pensión), 1.288.92. (Carpeta 2243|949).

9—Señora Manuela Sánchez de Jorge, (pensión), $ 532.37. (Carpeta 2236 de 1949).

10—Señora María Carlota Trianon de Ximénez, (pensión), con $ 593.08. (Carpeta 2234|949).

11—Señora Adelina Strapazzón de Bataglia e hijas, (pensión), $ 1.182.58. — (Carpeta 2235|949).

12—Señora Mariana Nunes de Grimaldi, (pensión), $ 464.80. (Carpeta 2230 de 1949.

13—Señora Francisca Zipitria de Barú (pensión), $ 516.98. (Carpeta 2241|949)

14 y 15—Menores, Héctor, Irma Clelia, Zulma, Ricardo, Olga María, Paula Iris y Ercilia del Carmen Sánchez, (pensionistas), con $ 266.39. Carpeta 2238|949).

16—Señora Dionisia Querubina Sanz de Abella, (pensión), con $ 705.40. (Carpeta 2237|949).

17—Señora Elida Lina Mendieta de Meneses e hijos, (pensionistas), con pesos 2.040.00, la que se servirá en la siguiente forma: $ 1.440.00 a cargo de Rentas Generales y $ 600.00 por Caja Civil. (Carpeta 2229|949).

18—Señora María Celia Mancini de Mendoza, e hija, (pensionistas), pesos 1.445.02. (Carpeta 2044|949).

19—Señor Juan Ramón Estela Balle, (reforma de cédula), $ 3.180.24. (Carpeta 593|949).

20—Señorita Leonor Cuñarro Brown, (reforma de cédula), $ 5.400.00. (Carpeta 3085|928).

21—Señora María Ambrosoni de Manso, (pensión), $ 503.54. (Carpeta 2043 de 1949).

22—Señora Iriolinda Da Rosa Castillo de Barboza e hija, (pensión), $ 1.470.55 (Carpeta 2032|949).

23—Señora Carmen Cayero de Alvarez, (pensión), $ 507.35. (Carpeta 2225 de 1949).

24—Señora Regina Albin de Causillas e hija, (pensión), con $ 1.045.49. — (Carpeta 2226|949).

25—Señora Clementina Artagaveytia de Santiago e hija (pensión), $ 240.00. — (Carpeta 2228|949).

26—Señora Victoria Careno de Bonilla e hijas, (pensión), con $ 240.00. — (Carpeta 3751|944).

27—Señora Orfelia Palaez de Porrás, e hijos, (pensión), con $ 271.90. (Carpeta 2415|936).

28—Señorita Cándida Dionisia Mernies Rodríguez, (pensión), con $ 537.80. (Carpeta 1549|935).

29—Señora Inocencia Vázquez de Laguardia e hijos, (pensión), $ 594.34. — (Carpeta 4011|943).

30—Señora Simona Mesias de Sosa e hijos, (pensión), $ 306.25. (Carpeta número 2274|939).

31—Señora Elvira Castro de Figueroa, (pensión), $ 911.52. (Carpeta 2463 de 1949).

32—Señora Matilde Delfina Santos de Rodríguez, (pensión), con $ 462.40. — (Carpeta 2851|936).

33—Señora Hilda Margarita Bascans de Olascoaga, e hijos, (pensión), con pesos 1.164.58. (Carpeta 3673|941).

34—Señora Carmen Juliana García de Lagazeta, (pensión), con $ 240.00. (Carpeta 2507|939).

35—Señora María Carmela Stumo de Falero, e hija, (pensión), $ 690.68. — (Carpeta 2648|944).

36—Señoritas Nydia Esther y Rosa Mary Casals Orrego, (pensión), con pesos 545.40. (Carpeta 3420|946).

37—Señora Basilia Díaz de Blás e hija, (pensión), $ 405.39. (Carpeta 2703 de 1936).

38—Señora Carmen Tonarelli de Cheveste, e hijo, (pensión), $ 729.62. (Carpeta 2361|938).

39—Señorita María del Carmen Irene Hurtado Aguilera, (pensión), $ 376.31. (Carpeta 2398|943).

40—Señora Ramona Suárez de Arce e hijas, (pensión), $ 496.98. (Carpeta número 778|941).

41—Señora Sofía González de Orles, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 2990 de 1936).

42—Señor Eugenio de los Santos, (retiro ploicial), $ 212.65. (Carpeta 2254 de 1949).

43—Señor Jacinto Britos Romero, (jubilación), $ 745.33. (Carpeta 2255|949).

44—Señor Esteban Ruggeri Granelli, (jubilación), $ 1.197.75. (Carpeta número 2468|949).

45—Señor Amaro Lino Viera Castro, (reforma de cédula), $ 645.34. (Carpeta 2042|937).

46—Señora Juana Vaccarezza de Astte, (pensión), $ 481.20. (Carpeta 909 de 1949).

47—Señora Exilda Sanz de Dugros, (pensión), $ 1.668.96. (Carpeta 1033 de 1944).

48—Señora Aída Olga Cúneo de Martínez, e hija, (pensión), con $ 2.040.22. (Carpeta 2511|939).

49—Señora María Louro de Linares e hija, (pensión), $ 578.99. (Carpeta número 2588|941).

50—Señora Micaela Mota Niz de Arce e hija, (pensión), con $ 820.95. (Carpeta 3328|942).

51—Señora Nicolasa Tolla de Garda, (pensión), $ 504.81. (Carpeta 2867 de 1942).

52—Señor Gregorio Arévalo, (reforma de cédula), $ 641.64. (Carpeta 2190 de 1942).

53—Señor Víctor Modesto Lorenzo Medeiros, (reforma de cédula), con pesos 1.265.32. (Carpeta 1111|947).

54—Señora Francisco Sofía Rocha de Balduvino(pensión), con $ 240.00. — (Carpeta 2006|949).

55—Señor Daniel Víctor Malaina, (jubilación), $ 426.22. (Carpeta 2248 de 1949).

56—Señor Arturo Matheu Garrido, (reforma de cédula), $ 1.696.92 a partir del 16 de enero de 1948 y de pesos 1.710.15 anuales a partir del 12 de julio de 1948. (Carpeta 1390|942).

57—Señora Concepción de los Santos de Paguegui, (pensión), $ 505.93. (Carpeta 2824|946).

58—Señora María Trujillo de Lara e hija (reforma de cédula), con $ 231.91. (Carpeta 4010|945).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

59—Señor Eduardo F. Migliaro, pesos 370.00. (Carpeta 343|940).

Wáshington Altier, $ 530.00. (Carpeta 1854|949).

61—Señora Alcira Ranieri de Pivel Devoto, $ 341.66. (Carpeta 502|931).

62—Señora María Irís de los Reyes de Baliñas, $ 344.17. (Carpeta 1765|949).

63—Señor Pedro Freire, $ 349.00. — (Carpeta 2305|949).

64—Señor Adolfo Larrobla, $ 405.00. (Carpeta 3797|945).

65—Señor Alberto Bolatto Ricci, pesos 204.13. (Carpeta 3841|943).

66—Señor Ulises Ierardo, $ 220.00.— (Carpeta 1742|942).

67—Señor Hugo Vachi Mosquera, pesos 335.00. (Carpeta 1882|949).

68—Señorita María Sara Silva Mas, $ 255.00. (Carpeta 1793|949).

69—Señorita Elvira Pérez Esquivel, $ 244.17. (Carpeta 1705|949).

70—Señor Francisco Ipuche Mariño, $ 260.33. (Carpeta 1706|949).

71—Señora Yolanda Elida Costa de González, $ 355.00. (Carpeta 1876|949).

72—Señorita Juana N. Pérez, $ 287.00 (Carpeta 1704|949).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

73—Señora María Fernández de Ferreño, (pensión), $ 786.79. (Carpeta 1066 de 1948).

74—Señora Juana Adriana Bignone de Domínguez e hijas, (pensión), $ 378.47. (Carpeta 2455|949).

75—Señora Gina Gallo de Villosio e hijas, (pensión), con $ 1.114.44. (Carpeta 1462|949).

76—Señora Petrona García de Tuariño e hijas, (pensión), con $ 533.06 — (Carpeta 1689|949).

77—Señora Inés Frangi de Lamas e hijo, (pensión), $ 947.33. (Carpeta 2457 de 1949).

78—Señora Laura Zeta de Ferras e hija, (pensión), $ 878.47. (Carpeta número 2458|949).

79—Señora Concepción Llaci de Mariño, e hija, (pensión), con $ 634.33. — (Carpeta 2459|949).

80—Señora Dolores Suárez de Núñez e hijas(pensión), con $ 407.13. (Carpeta 2460|949).

81—Señora Guillermina E. Larrosa de Durañona, (pensión), con $ 240.00. — (Carpeta 2462|949).

82—Menor, Petrona Cruz Ferreira Ramírez, (pensión), con $ 417.40. (Carpeta 1379|938).

83—Señora María Encarnación Crespo de Díaz, (pensión), con $ 132.20. (Carpeta 2456|949).

84—Señora María Esther Bermejo de González e hijo, (pensión), $ 1.024.45. (Carpeta 2461|949).

85—Señora Filomena Brescia de Delvechio, (pensión), $ 240.00. (Carpeta N.o 1957|949).

86—Señor José Costas Pérez, (reforma de cédula), $ 858.17. (Carpeta 1837 de 1948).

87—Señora Elida Carranza de Degastaldi, (reforma de cédula), ocn $ 690.43. (Carpeta 2967|947).

88—Señora Magdalena Stanzione de Juliano, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 2464|949).

89—Señor Olimpo Garibaldi Valassi, (jubilación), $ 903.86. (Carpeta 2471 de 1949).

90—Señor Lucas Saturnino Romero, (jubilación), $ 1.797.00. (Carpeta número 2472|949).

91—Señora Marcelina Durán de Costa, (jubilación), $ 1.539.20. (Carpeta número 2466|949).

92—Señor Antenor Machado Ortiz, (jubilación), $ 553.44, liquida a partir desde el 16 de octubre de 1947, (Carpeta 2478|949).

93—Declarar que el señor Lizardo Acebey, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 2559|941).

94—Declarar que la señora Elba Símores de Marcenaro, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 2231|949).

95—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de marzo de 1949 a fin de establecer que la asignación que realmente le corresponde a la señora Evarista Inchauste de Mora, es de $ 314.42 y no la que por error se estableció. (Carpeta N.o 317|949).

96—Declarar que las señoras Carmen Malmierca de Xavier y María Ofelia Malmierca de De Castro y la señorita Julia Malmierca Hernández, tienen derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de $ 1.304.71 anuales. (Carpeta 289|942).

97—Declarar que el señor Wenceslao Irigoite, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3633|944).

98—Declarar a las señoritas Olga Aída y Silvia Esther Barrera Morales, pensionistas civiles en calidad de co-partícipes de la pensión otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 1948, a los menores Alba y Abel Justiniano Barrera Morales, que importa la suma de $ 491.34 anuales. (Carpeta 349|948).

99—Declarar que la expresada doña María Rita Celedonia Saiz Alvarez, tiene derecho a percibir la pensión de conformidad con las leyes 7.777 de 13 de noviembre de 1924 y 8.013 de 28 de octubre de 1926, que importa la suma de pesos 30.00 mensuales, liquidada a partir del 24 de junio de 1949. (Carpeta 187 de 1927).

100—Declarar que Asunción Renée y Toribia Virginia Ricos, tienen derecho al pago de haberes reclamado cuya liquidación deberá efectuarse a partir del mes de diciembre de 1945. (Carpeta 1854|949).

101—Dejar si efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de setiembre de 1948, por la que se declaró jubilado a don Pedro Pérez Fajardo. (Carpeta número 3057|948).

102—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 1948, por la que se declaró jubilado a don Lubaldino País. (Carpeta 1212|948).

103—Conceder a la señorita María B. Pintos Ríos, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, debiendo justificar su existencia mensualmente ante la respectiva autoridad consular. (Carpeta 2516|936).

104—1.º Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos, que el señor Martín R. Brandes, tuvo derecho a la jubilación gestionada con una asignación de $ 972.15 anuales. 2.º Declarar a la señora María Antonia Calafat de Brandes, pensionista civil con una asignación de $ 481.07 anuales. (Carpeta 2224|949).

105—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 6|6|949, por la que se declaró jubilado a don Gabriel Alfredo Lambert. (Carpeta 1298|949).

106—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2|6|949, por la que se declaró jubilado a don Francisco Espinosa. (Carpeta 1180|949).

107—Declarar a la expresada doña Celia Fuentes, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada a doña Esmeralda López de Laborde, con una asignación de $ 229.95 anuales. (Carpeta 517|948).

108—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|4|949, en el sentido de establecer que el nombre de las beneficiarias es el de Enriqueta Varisini de Vedovelli y Elida María Jacinta Vedovelli y no el que por error se consignara. (Carpeta 807|949).

109—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 28|4|949, por la que se declaró jubilado a don Manuel Vega Lizarrat. (Carpeta 827|949).

110—Declarar que la señora Asunción Duarte de Corbalán, tiene derecho al subsidio solicitado el que alcanza la suma de $ 308.41. (Carpeta 2233|949).

111—Declarar que los menores Cleopatra y Dubar Barry dos Santos Pérez, tienen derecho al subsidio solicitado que importa la suma de $ 72.30. (Carpeta número 2232|949).

112—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|2|927, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular de estos obrados es Francisca Pose de Pose. (Carpeta 2223|949).

113—Declarar que el señor Ramón Leguisamón, tiene derecho a percibir haberes de pasividad a partir del 21 de diciembre de 1942 con deducción de lo ya percibido. (Carpeta 2976|948).

114—Declarar que el causante don Miguel Lambruschini Novo, durante el desempeño de su cargo de Encargado de Zona de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, estuvo comprendido en el beneficio de casa - habitación. (Carpeta número 2005|949).

4.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

115—Señor Ariel Dellepiane, $ 327.32. (Carpeta 3811|948).

116—Señor Mardoqueo Cratzman, pesos 613.00. (Carpeta 1607|944).

117—Señora Raquel Mousqués de Del Campo, $ 57.45. (Carpeta 1883|949).

118—Señora Amanda González de Vicente, $ 254.17. (Carpeta 3267|946).

119—Señor Bernardo Epstein, pesos 590.00. (Carpeta 1258|946).

120—Señora Pía Cravotto de Herrera, $ 265.47. (Carpeta 2219|937).

121—Declarar al señor Eduardo Rafael Teysera Beleche, (jubilado), con pesos 788.83 anuales.

122—Declarar a la señora Filomena P. de Pérez e hija, (pensionistas), con $ 1.186.42. (Carpeta 2516|949). En este estado se procede a retirar el asunto número 14, de la presente acta.

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

57.ª SESION

AGOSTO 2 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

hacer una exposición sobre este tema en la sesión de mañana.

24—Edificios públicos. (Ampliación en $ 660.000.00 de la Deuda de 1937). — Exposición y moción del señor Representante Guimaraens, para que este proyecto sea incluído en la orden del día de la sesión del 8 del corriente: (Afirmativa). — (Ver numeral 31).

25—Denuncias contra el Instituto Nacional de Alimentación. — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se designe una Comisión investigadora. — De conformidad con el Reglamento, se designa la Comisión preinvestigadora, que la integran los señores Representantes Cartolano, Stewart Vargas y Quilici.

26—Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Autorización para disponer de pesos 50.000.00 mensuales para reforzar rubros de su presupuesto). — Moción del señor Representante Cersósimo, para que se declare urgente la consideración de este proyecto. — (Dicho señor Representante retira su moción).

27—A) Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas de lana, cueros y afines. (Presupuesto). — B) Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. (Presupuesto). — C) Provisión de Fiscalías.
Exposición del señor Representante doctor Beltrán. — Por moción de dicho señor Representante, se resuelve incluír en la orden del día de la sesión de mañana los proyectos A) y B), y reiterar el pedido de informes solicitado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social del asunto C). — Fundamento de voto del señor Representante doctor Miranda en cuanto al asunto C).

28—Interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo, sobre problemas de la carne, motivos que frustraron la oferta del Uruguay en la licitación del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, funcionamiento del Fondo de Compensación y situación del Mercado Nacional e Internacional de Lanas. — Moción de los señores Representantes Gilmet y Oribe Coronel. — Se aprueba la moción.

29—Pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, respecto a la tramitación de una nota presentada por el señor Subdirector de Hidrografía. — Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que la Cámara haga suyo este pedido de informes: Afirmativa.

30—Pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre personas designadas para desempeñar funciones técnicas. — Moción del señor Representante doctor Dubra, para que la Cámara haga suyo este pedido de informes formulado a dicho Ministerio con fecha 4 de abril del corriente año: Afirmativa.

31—Edificios Públicos. — (Ampliación en $ 660.000.00 de la Deuda de 1937). — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo adhiriendo a lo manifestado por el señor Representante Guimaraens respecto de este proyecto — (Ver numeral 24).

32—Viaje de estudiantes de la Facultad de Veterinaria. — (Gastos). — Por moción del señor Representante doctor Sosa Aguiar, se resuelve incluír en la orden del día de la sesión de mañana este proyecto de ley.

33—Servicio de trasmisiones. — (Telegrafistas del vapor "Oyarbide"). — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

34—A) Edificios para vivienda propia. — (Estímulos y franquicias a la construcción). — B) Interpretación de la Ley de Alquileres de octubre 1.o de 1948. — Por moción del señor Representante Bacigalupi, se resuelve incluír estos dos proyectos en la orden del día de la sesión del 8 del corriente mes.

35—Indemnización a agricultores perjudicados por granizadas. — Exposición del señor Representante Leone y moción del mismo señor Representante, para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del 9 del corriente mes: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

36—Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo. — Extensión de una línea hasta la ciudad de Las Piedras. — (Antecedentes: Repartido N.o 608, de agosto de 1949. — Carpeta N.o 1775, de 1949 — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Bianchi Altuna, Grauert, Fernández Crespo y Leone. — Se vota una moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que este asunto vuelva a Comisión: Afirmativa.
—Moción del señor Representante Leone, para que se rectifique la votación respecto de la moción del señor Representante doctor Ferrer Serra.
—Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana en primer término.
—Debate sobre aspectos constitucionales de este proyecto, en el que intervienen los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Lissidini.
—Se vota la moción del señor Representante Leone, para que se rectifique la votación sobre pase a Comisión.
—Se rectifica: Negativa.
—Continúa la discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o, con modificaciones propuestas por el señor Representante doctor Grauert. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Grauert, Silva, Carbonell y Migal y Ferrer Serra. — (Se interrumpe el debate).
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arroba, Arturo Reyes Cabrera, Hugo B. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Francisco Goyén, Juan C. López Gutiérrez, Luis Olid, Jaime E. Pou y Gastón R. Rosa.
Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anausso, Rodney Arismendi, César A. Piffaretti, Ventura Pérez y Antonio Richero.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Aquiles Espalter y Carlos L. Fischer.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se faculta a la Intendencia Municipal de Montevideo, a extender las líneas de ómnibus de la AMDET, hasta la ciudad de Las Piedras y a emplear el personal cesante de la Empresa "CUMOSA".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, copia autenticada de un decreto del referido Poder, referente a la manera de aplicar el precio fijado por el decreto de setiembre 25 de 1948, para los novillos de calidad "Chilled".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Eduardo P. Bottinelli, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la insuficiencia del local en que funciona la Escuela N.o 54, de Cardona".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Destino de $ 20.000.00 para gastos de agasajo y atención de las tripulaciones de los buques de guerra que arriben al país.

Destino de $ 3.600.00 para gastos de la Federación Uruguaya de Ajedrez, por su participación en el Campeonato del Río de la Plata y en el Torneo Magistral de Mar del Plata.

Destino de $ 35.000.00 para gastos del viaje de estudios a Estados Unidos, de profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Veterinaria.

Destino de $ 24.000.00 anuales, para subvencionar al Club Oriental de Buenos Aires.

Destino de $ 40.000.00 para gastos de la realización del II Congreso Panamericano de Oto-Rino-Laringología y de Bronco-Esofagoscopía".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, por el que se declara gratuita la expedición de testimonios de actas de nacimiento, cuando se requieran para reconocer un hijo natural".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"De los señores Representantes doctor Héctor A. Grauert, don Fermín Sorhueta y don Humberto Bianchi Altuna, por el que se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a otorgar, a los obreros de CUMOSA, préstamos hasta por $ 30.000.00 por los jornales perdidos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIA

"Del señor Representante don Jaime E. Pou, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"El señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons solicita el envío de las siguientes exposiciones:

Al Ministerio de Hacienda, relacionada con la designación de un Agente de Rentas en la localidad de Casupá, del Departamento de Florida.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a problemas escolares de Capilla del Sauce.

Al Ministerio del Interior, respecto del servicio policial de la localidad de Casupá.

A la Intendencia Municipal de Florida:

Acerca de problemas edilicios de las localidades de Casupá y Fray Marcos.

Relativa a mejoras en el camino 25 de Agosto-Costa de Santa Lucía kilómetro 71.

Sobre arreglo del camino de Casupá a La Coronilla.

Referente al arreglo del camino de Paso de los Troncos a Casupá".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCION

"Los señores Representantes doctor Francisco Gilmet y don Enrique L. Oribe Coronel mocionan para que se llame a Sala a los Ministros de Relaciones Exteriores e Industria y Trabajo, para informar sobre problemas de la carne, motivos que frustraron nuestra oferta en la licitación del Ejército Norteamericano, funcionamiento del Fondo de Compensación y situación del mercado de lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"El señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo solicita la designación de una Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Creación del Centro de Investigaciones Clínicas.

Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Delegación al I Congreso Panamericano de Ingeniería, a realizarse en Río de Janeiro.

Destino de $ 15.000.00 para gastos de una exposición organizada por la Asociación Agropecuaria de Tarariras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de las Compañías Telegráficas que realizan el servicio de telecomunicaciones internacionales, relacionada con los impuestos a crearse, con la sanción del Presupuesto General de Gastos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La expedición de testimonios de actas de nacimiento, será absolutamente gratuita, siempre que se solicitare para reconocer al inscripto como hijo natural del peticionario.

Art. 2.o También serán absolutamente gratuitos el reconocimiento que se practique y la expedición de los respectivos testimonios que solicitaren los interesados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1949.

Luciano Obaldía Goyenache, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 233 del Código Civil preceptúa que el reconocimiento de un hijo natural puede hacerse expresa y tácitamente, y que la primera de estas formas deberá hacerse por escritura pública o por testamento "o ante el Oficial de Estado Civil en el acto de la inscripción del nacimiento o después de verificada". Y el inciso 3.o de la mencionada disposición expresa que: "Cuando se haga el reconocimiento después de la inscripción del nacimiento deberá acompañarse la partida respectiva".

La práctica judicial indica que por punto general puede afirmarse que en la inmensa mayoría de los casos se glosan a los expedientes un doble tipo de partidas para justificar una filiación natural: uno, que prueba el acto del nacimiento; otro ,que prueba el reconocimiento expreso hecho "a posteriori" de la inscripción.

Lo normal sería, que cuando se presenta el padre o la madre o ambos a inscribir un hijo natural, se realice el reconocimiento en el mismo acto; pero la ignorancia de la exigencia legal contenida en el mencionado artículo 233 y la omisión de los encargados de efectuar la inscripción, en el sentido de advertir al o a los comparecientes de

que si desean que sean tenidos como padres naturales, deben efectuar un reconocimiento expreso, determinan una generalización innecesaria y costosa para las personas interesadas en reconocer a un hijo natural, de aquel doble procedimiento que por lo general debería quedar circunscripto a un solo acto, de acuerdo con el real propósito de las mismas.

Para la solución de este problema que a diario se plantea en nuestra vida civil, el suscrito hará una exposición en el seno de esta Cámara, por lo que en el momento, no se extenderá en otras consideraciones.

Lo que da mérito a este proyecto de ley, es el otro problema, el que plantea la situación de tantas personas que, apercibiéndose que no obstante haber inscripto a su hijo natural, no lo tienen aún legalmente reconocido por no haber hecho la manifestación expresa estatuida en el artículo 233 del Código Civil, deben afrontar los gastos emergentes de la extracción del testimonio del acta de nacimiento, del acto del reconocimiento y del o de los testimonios de este reconocimiento.

Tales gastos suelen obstar en muchísimos casos la regularización de una anomalía que se quiere corregir. Tales gastos inciden casi siempre en personas de modestísima posición económica, para quienes cualquier erogación comporta un sacrificio. Este sacrificio no es vencido por quienes encuentran el obstáculo de un gasto difícil de realizar.

Existe un interés social manifiesto en facilitar aquella regularización. En tal sentido, la exención de toda clase de gastos que actualmente se requieren para llevarla a cabo, puede ser y seguramente lo será, el medio más aparente y eficaz para lograr tan alta finalidad. Esa exención no habrá de repercutir en modo alguno en las finanzas públicas, porque poco significan unos pesos cuando se trata de apuntalar la situación de tantos hijos que tienen la expectativa legal de su firme y clara filiación.

Montevideo, agosto 2 de 1949.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y con la garantía del Estado, conceda un préstamo hasta treinta mil pesos (pesos 30.000.00) al personal en actividad (obreros y empleados) de la Empresa CUMOSA al cese de su funcionamiento.

Dicho préstamo devengará un interés no superior al 5 por ciento.

Art. 2.o La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros que deseen beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos.

Art. 3.o Para la amortización del préstamo y sus intereses, a partir de la fecha en que se haga efectivo el préstamo, AMDET, deberá retener a cada obrero prestatario, la cuota mensual de amortización correspondiente, que verterá a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hasta su total cancelación.

Art. 4.o Toda certificación, anotación o testimonio maliciosamente dirigidos a hacer posible que beneficien del préstamo obreros que no tengan derecho al mismo, a impedir que puedan gozar de él quienes posean tal derecho o a aumentar o disminuir el monto de la suma que efectivamente les corresponda, dará mérito a que se inicien las acciones penales a que hubiere lugar.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1949.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo. — H. Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o:

Con licencia: Arismendi, Cardoso, Chouhy Terra, Goyén, López Gutiérrez, Oliú y Rosa.

Con aviso: Anfusso, García da Rosa y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Espalter, Gaggero y Oribe Coronel".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: aprovechando el breve plazo de que dispongo, deseo plantear otro problema de vital importancia para la progresista localidad de Frayle Muerto, ubicada en las 6.a y 7.a Secciones del Departamento que tengo el honor de representar.

Me refiero, señor Presidente, a la creación de una Agencia de Impuestos Directos e Internos, vieja aspiración de toda la población de Frayle Muerto, al extremo que el conceptuado hacendado señor Fructuoso Mazziotta, había donado hace varios años un terreno para construirse en él el edificio para la oficina mencionada.

La creación de la referida Agencia, a la que podría realizarse con la aprobación del Presupuesto General de Gastos, o bien con funcionarios en comisión de otras dependencias, como existe en la Agencia Cardal, Departamento de Florida, beneficiaría a una gran zona de Cerro Largo, ya que podría fijarse como jurisdicción de la misma, las 6.a y 7.a Secciones, no sólo por el ordenamiento en la recaudación, sino también para la formulación de los expedientes que, por cobro de contribución inmobiliaria y adicionales, de Patente de Giro, etcétera, se deben llevar a cabo una vez vencidos los plazos estipulados por las leyes respectivas.

Cuando el que habla ejercía las funciones de Administrador de Rentas de Cerro Largo, se encomendó a la Agencia Olimar, dependiente de la Sucursal Treinta y Tres, la recaudación por concepto de contribución inmobiliaria de la 8.a y 9.a Secciones de Cerro Largo, con resultado verdaderamente positivo, y se le fijó a la de Río Branco, como jurisdicción, la 3.a Sección del mismo Departamento, evitando en esa forma, aunque las demás oficinas de Impuestos Directos están facultadas para expedir planillas de esas Secciones, que existan interferencias con la Sucursal, en lo que respecta a la formulación de los expedientes de morosidad a que ya me he referido.

Existen en las 6.a y 7.a Secciones de Cerro Largo, en las diversas poblaciones, novecientas propiedades urbanas aforadas en la cantidad de $ 500.000.00, y la parte rural, se compone de setecientas catorce propiedades, con un aforo redondeado de $ 9:000.000.00, lo que da una pauta de la verdadera importancia de la zona, donde se encuentran ubicadas las mejores cabañas del Departamento y cuenta con excelentes tierras para ganadería y agricultura.

La localidad de Frayle Muerto, asiento de la Agencia solicitada, cuenta con comercios de verdadera importancia, Oficina de Correos, Policlínica, Comisaría, Estación de Ferrocarril, Sucursal del Banco de la República, Juzgado de Paz y, en las 6.a y 7.a Secciones, alcanzan los comercios a la cantidad de ciento treinta, muchos de los cuales hacen efectivo el impuesto de Patentes de Giro por cantidades sumamente elevadas.

Como no escapará al buen criterio del señor Ministro de Hacienda y del señor Director General de Impuestos Directos la necesidad de la creación de una Agencia de esta naturaleza, máxime por estar esa localidad a una distancia de cincuenta kilómetros de la Susursal de Melo, y de setenta y cinco kilómetros de la Agencia Olimar, solicito señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al citado Ministerio, en la seguridad de que, dentro de breve plazo, se convierta en realidad esa vieja aspiración de la población de Frayle Muerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Veintitrés en veintinueve: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he de referirme a la obra de alta y noble docencia y eficiente democratización de la cultura que desde hace tres años viene realizando el Instituto Magisterial que actúa en la ciudad de Colonia. Concretando la labor realizada, daré lectura a un memorándum donde se resume lo que tengo interés en destacar: "El Instituto Magisterial de Colonia, fué fundado en mayo de 1946 bajo la dirección y auspicio de la Asociación de Maestros. Dicta sus clases en el local de la Escuela de Varones de esta ciudad, autorizado por el Consejo Nacional de Enseñanza, según resolución de fecha 21 de junio de 1946, y en horas que no interfieren con el horario escolar.

Cuenta actualmente con 26 alumnas que cumplen los programas de 5.o, 6.o y 7.o años. Estas alumnas residen, en su mayor parte, en la ciudad, concurriendo algunas de los alrededores y poblaciones vecinas. El cuerpo de profesores está integrado por profesores liceales, maestros, profesionales y algunas personas capacitadas, especialmente en las materias que dictan, totalizando veinticinco.

La Dirección y Profesorado, desempeñan sus funciones con carácter honorario desde su fundación.

No se cuenta con otros recursos que la modesta cuota que abonan las alumnas; se espera este año la aprobación del Presupuesto Municipal, que le ha asignado, luego de las gestiones pertinentes, una subvención de $ 30.00 mensuales.

"Dado lo precario de sus recursos, son enormes las dificultades con que se desarrollan sus actividades: con ellos debe atender el presupuesto que incluye la compra de textos para la biblioteca en formación, el pago de honorarios al Secretario rentado, atención de los gastos de limpieza, franqueo, recibos y formularios imprescindibles.

La Asociación de Maestros, que tan desinteresadamente luchara, venciendo innumerables dificultades para sostener, durante estos tres años, esta obra de tanta importancia para el ambiente cultural de Colonia, ha propiciado la formación de un Consejo Directivo en cuyas manos confió la tarea de reorganización del Instituto, en su noble y generoso empeño de que se afiance su loable iniciativa y sea este Centro docente una realidad permanente para Colonia.

Este Consejo Directivo, se halla integrado por un delegado de la Inspección de Escuelas, uno de la Asociación de Maestros, dos delegados de los Profesores, uno de los estudiantes, uno de los padres de alumnos y otro de los Amigos del Instituto Magisterial. Consciente de la responsabilidad que asume, presta, sin retaceos, su calor y entusiasmo a una obra que merece tanta simpatía y apoyo, deseoso de continuar la obra iniciada por la Asociación de Maestros y hacer honor a la confianza que en él se ha depositado.

Para ello, a la vez que se ha abocado a su completa reorganización, ha trazado un vasto plan que tiende a la obtención de recursos, aspirando, como es lógico, conseguir el apoyo oficial en forma de habilitación, ya que esto, además de ayudar a solucionar los urgentes problemas económicos, vendría a jerarquizar su funcionamiento con la consiguiente valorización del medio, estimulando, de este modo, la labor le estudiantes y profesores".

Esta silenciosa y fecunda labor docente, señor Presidente, debe ser estimulada moral y financieramente por el Estado por medio de la habilitación, como ya se ha hecho en el país con otros institutos magisteriales de este tipo.

En atención a estos fundamentos, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a los efectos de la habilitación que he puntualizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota.)

—Veintiséis en treinta y uno: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: quiero llamar la atención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre el hecho de que en el Departamento de Salto todavía no hayan podido entrar en funcionamiento los comedores populares, a pesar de estar ya en el mes de agosto.

Se dice que una de las causas que obstan a la instalación de los mismos, es el hecho de estar desintegrada la Comisión Departamental de Ayuda y Previsión Social. Pero nosotros entendemos que sea esa u otra la causa, ellas no pueden ser tan graves como para que no puedan encontrársele a breve plazo las soluciones necesarias para que entren a cumplir su función los comedores populares, ya que el sentido de la ayuda social que ha inspirado los mismos, es que ella se preste principalmente en las épocas más duras y cuando se encuentran mayores dificultades de trabajo, que es en la época del invierno que ya va pasando.

En ese sentido nosotros queremos llamar la atención del Ministerio de Instrucción Pública y del Instituto de Alimentación para que a la brevedad posible se busquen las soluciones que permitan que en el Departamento de Salto entren a funcionar los comedores populares.

También, señor Presidente, quiero llamar la atención del Ministerio de Industrias y Trabajo sobre la conveniencia de que de una vez por todas se saque de la incertidumbre a los productores salteños, que tienen para comercializar su cosecha de maní. A pesar de que a los productores de otros Departamentos ya se les ha solucionado el problema que significaba la comercialización de la cosecha, en Salto continúa la duda entre estos productores agrarios.

Con respecto a esa situación, la Sociedad de Fomento de Salto pasó un telegrama al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que dice: "Sociedad Fomento Rural de Salto pone en su conocimiento que aún existen en esta zona sin comercializarse, aproximadamente tres mil toneladas de maní. Solicitamos urgentemente sus buenos oficios para solucionar grave problema que afecta intereses generales. Atentamente. — Manuel S. Peixoto, Vicepresidente. — Venancio López Díaz, Secretario".

En realidad, señor Presidente, yo en una reciente visita a mi Departamento he podido constatar ese estado de incertidumbre entre estos trabajadores a los cuales se les había prometido solucionar el problema de la comercialización de la cosecha de maní. Creo que deben adoptarse las medidas tendientes a hacer cesar ese estado de incertidumbre entre esos meritorios hombres de trabajo.

En consecuencia, solicito que la versión de las palabras que he pronunciado respecto a la necesidad del funcionamiento de los comedores populares en Salto, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y la parte que se refiere a la comercialización de la cosecha de maní, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Industrias y Trabajo, en las partes correspondientes a cada Ministerio.

(Se vota.)

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero plantear, en estos minutos, un problema que interesa vivamente a centenares y hasta a miles de trabajadores que están protegidos por el régimen de las asignaciones familiares, y relacionar esto con una serie de anormalidades que se están suscitando en las llamadas Cajas propias de asignaciones familiares previstas por la ley 10.449.

En general, el problema que yo quiero plantear es el siguiente. Existen numerosas Cajas propias autorizadas por la ley, que están pagando en la actualidad una cuota mensual, por hijo, mucho menor que la que paga la Caja general de la industria respectiva. Esto pasa en varias industrias.

Quiero ilustrar esta situación, que es general, con un solo ejemplo: el caso de la Caja N.o 35, de la industria textil.

En la actualidad, esa Caja paga $ 7.00 por cada hijo a los trabajadores y está estudiando ya la forma de llegar a $ 8.00 por hijo. Además, en el mes de julio, como una cuota extraordinaria anual, esa Caja pagó $ 20.00 por hijo, aparte de otras primas por casamiento, nacimiento, etc., que son todas ventajas conseguidas por la lucha de las delegaciones obreras en el Consejo de la Caja.

Ahora, sin embargo, en la industria textil, que está asignada a la Caja N.o 35, las Cajas propias siguen pagando estrictamente $ 6.00 por hijo. Para dar nombres, que por otra parte indican la más grande injusticia, ya que se trata de empresas de las más poderosas y de las más solventes de esa industria, puedo citar a la empresa Campomar, a la gran empresa ILDU y a la empresa de Pedro Sáenz.

El artículo 14 de la reglamentación de la ley 10.449 es categórico, y dice que las Cajas propias se autorizarán sólo en las condiciones en que puedan pagar por lo menos lo que paga el resto de la industria en la Caja respectiva.

En este caso, como he dicho anteriormente, estas Cajas siguen pagando $ 6.00, mientras la Caja 35 paga $ 7.00 y llegará a $ 8.00, con las compensaciones extraordinarias de que he hablado ya.

Quiero agregar a esto, todavía, una denuncia concreta, verificable en forma fácil por el Ministerio de Industrias y Trabajo. La empresa de Pedro Saenz pide expresamente a los trabajadores nuevos que toma para integrar los cuadros de su personal que declaren menos hijos de los que realmente tienen a los efectos de hacer menores desembolsos, violando la ley, con los fondos de la Caja propia que administra la misma empresa. Es decir, que en este caso de Pedro Saenz hay una doble violación de las disposiciones expresas de la ley número 10.449.

Por todas estas consideraciones pido que el texto de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo con el pedido expreso de que haga las investigaciones correspondientes de los hechos que he denunciado y que informe de las medidas tomadas para hacer que se cumpla la ley estrictamente y no se le viole en forma tan descarada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Enrique Rodríguez.

(Se vota.)

—Veinticuatro en treinta: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: San Jacinto es una Villa del Departamento que represento en esta Cámara. Se destaca a primera vista su magnífica rambla, que da prestancia a ese centro poblado de Canelones y donde aparece la visión de futuro de los hombres de San Jacinto.

La forma de ordenar las calles y avenidas en un pueblo nuevo es preparar un seguro camino de progreso y prosperidad. San Jacinto, señor Presidente, marcha camino del progreso. Se nota ya una edificación moderna y cada día va en aumento. Es centro de una laboriosa zona de productores, que con su honrado trabajo han creado riqueza para ellos y para la Patria.

Falta algo fundamental en esta Villa, señor Presidente, y que traba su ritmo de adelanto. Me refiero al agua potable. No existe ese servicio en esa zona, donde hay una crecida población. Por lo tanto, se hace necesario establecer esta mejora. Ya sabemos el peligro que representa para la salud pública la falta de agua potable donde no existe saneamiento. La población debe beber agua de pozos y aljibes, que casi siempre tienen filtraciones de enorme cantidad de pozos negros, los cuales, en su mayoría, están mal construídos.

En otras oportunidades, señor Presidente, ya me he ocupado de este problema que afecta a varios pueblos del Departamento de Canelones, y deseo llamar la atención, sobre el mismo, al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Saneamiento.

La población de San Jacinto tiene una preocupación permanente: tener agua corriente. Es justa esa aspiración, señor Presidente. Las poblaciones de importancia necesitan este servicio.

En el mismo sentido he recibido una visita de vecinos de la localidad de Suárez, quienes me expresaron su deseo de que se extiendan las cañerías de agua potable a los barrios de ese pueblo.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras, sea remitida al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Saneamiento, en la esperanza de que se contemplará la aspiración del vecindario de estos pueblos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Saneamiento, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Veintiziete en treinta y uno: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: quiero referirme al liceo de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia.

Es para hacer llegar hasta las autoridades de la Enseñanza Secundaria la necesidad que existe de que a la mayor brevedad se proceda a la construcción del edificio para sede del liceo, porque el que actualmente ocupa adolece en absoluto de comodidad, y su estado es en algunos aspectos deficiente.

La sala de profesores para trabajos de libreta y archivo de escritos, es de dos metros por tres, impropia por su pequeñez para el uso a que se la destina. La Secretaría, de cuatro metros por cuatro, de piso de mosaico, también pequeña para archivo y despacho de libros. La Dirección, de cuatro por cuatro, se llueve, lo que deteriora los muebles. El salón de cuarto año, mal de pintura, y con rotura del techo. El salón de segundo año B, pieza de cuatro por cuatro, con treinta y dos alumnos apretujados, sin aire y sin luz suficientes. El salón de primer año B, mal de pintura, ventanas y vidrios, se llueve el techo. El salón de segundo año A, mal de techos y pisos, sumamente chico para la cantidad de niños. El salón de primer año A, mal de piso y techo, incómodo e insuficiente. El salón de tercer año, mal de pisos y vidrios, se llueve. Estos dos últimos salones, unidos por una mampara corrediza, suplen un salón de actos, malo y reducido para la población que concurre a las fiestas o asambleas de familiares.

De laboratorio químico se utiliza un galpón reformado, impropio para tal función, sólo adaptable por imposición de las circunstancias y por la buena voluntad de los que allí trabajan.

Resumiendo, un local anticuado, reformado, que se utiliza porque no hay otro, con goteras en los techos, insuficiente para albergar la cantidad de estudiantes que actualmente concurre, que es de 168, no pudiéndose hacer campaña para una mayor concurrencia debido a las deficiencias anotadas.

La ciudad de Rosario y su campaña merece un liceo que guarde relación con su importancia; de suficiente capacidad para la concurrencia actual y la que año a año ha de ir aumentando.

Entendiéndolo así, el Estado, en 1946, adquirió en propiedad con ese destino un predio de cuatro hectáreas sobre el bulevar Este, y el Ministerio de Obras Públicas le destinó la cantidad de ochenta mil pesos.

Ha pasado el tiempo y no se ha iniciado la obra, a pesar de la falta que hace. Sobre el particular yo llamo la atención de la autoridad competente, haciéndole llegar la aspiración de los profesores, alumnos y sus familiares para que a la mayor brevedad se proceda a la construcción del local necesario, y a tal efecto solicito se le remita la versión taquigráfica de estas palabras.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pérez es remitida al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: deseo referirme, siquiera sea en una apretada síntesis, al problema del mercado lanero, que preocupa a la casi totalidad de los productores, o tal vez a todos, porque ese problema, prolongándose demasiado, crea una situación verdaderamente angustiosa, no sólo para los ambientes rurales, sino también para los comerciales, ya que no disponen de las divisas necesarias para sus importaciones, y aún para las clases económicamente más modestas, porque es dado escuchar expresiones que trasuntan una preocupación por ese estado de cosas, aún en sectores que parecerían no tener ninguna vinculación con dicho problema.

Es que no en balde, señor Presidente, la lana es el principal renglón de exportación de nuestro país o, dicho de otra manera, la principal fuente de recursos, así que la falta de divisas que produce esa paralización trae dificultades, a veces insalvables, para el desarrollo del comercio, de la industria, de las actividades agrícolas, etc., y, como consecuencia de ello, también produce y acrecienta día a día la desocupación, porque el importe de esas lanas que están sin vender, es numerario que se resta a la circulación y ello, naturalmente, tiene que repercutir en todos los sectores de la sociedad y repercute, especialmente, en las clases más modestas aunque ello parezca paradojal.

Frente a esta situación, señor Presidente, el país quiere saber y tiene derecho a saber cuál es la actitud del Poder Ejecutivo, cuáles son las disposiciones adoptadas a fin de conjurarla, porque si ocurriera que algún organismo del Estado pudiera ser inculpado de negligencia o desatención a las funciones delicadas y tan importantes que se le han confiado, seguramente que recaería sobre él la más severa de las críticas, ya que no sería tolerable que no se prestara la más vigilante atención a un asunto de tanta entidad.

Digo esto, señor Presidente, porque tengo entendido que la corriente de negocios que se había iniciado con la Bizona bajo los mejores auspicios, que debía haber sido conservada y que pudo haber sido mantenida sin ningún esfuerzo fué, sin embargo, interrumpida, ¡Vamos a saber cuál es la causa de esa interrupción!

El organismo del Estado que pudiera tener alguna responsabilidad en ese hecho, le debe una explicación al país, y debe justificarse ante el país, si es que puede hacerlo. Debe decirle también cuál es la razón que ha mediado para que no se intente, siquiera, realizar un convenio con Francia, por ejemplo, a fin de encarrilar hacia allí la comercialización de las lanas a trueque de mercaderías que el país necesita y que aquella nación podría proporcionarnos en condiciones favorables.

Dentro de breves días, señor Presidente, se reunirán en la Capital los productores de lanas, y he creído conveniente hacer estas puntualizaciones a fin de que, si es posible, el Ejecutivo aclare estos puntos que he señalado a su consideración.

Quería, además, referirme a otros asuntos, pero el tiempo de que puedo disponer no me lo permite y por eso voy a terminar pidiendo que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

Señores Diputados: Se anuncia que realizará una visita al Palacio Legislativo la Misión del Gobierno italiano y que el Senado ha resuelto recibirla en sesión especial. Como la visita es al Cuerpo Legislativo, la Mesa entiende que sería conveniente, ya que se ha señalado la hora 17 y 30 para ese acto, que la Cámara pasara a intermedio a los efectos de que los señores Diputados puedan concurrir a la sesión del Senado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación a la proposición de la Mesa....

(Apoyados).

—...la Cámara pasa a intermedio hasta que termine el acto que celebrará el Senado recibiendo a la Misión del Gobierno italiano.

(Así se efectúa a la hora 17 y 35 minutos).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 7 minutos).

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Pou, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

14

El señor Diputado don Duvimioso Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la designación de un Agente de Rentas en la localidad de Casupá, para que se envíe al Ministerio de Hacienda.

Se va a votar, si se envía al referido Ministerio dicha exposición.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Solicito que se trasmita al Ministerio de Hacienda la siguiente exposición: La localidad de Casupá que cuenta, de acuerdo con el último censo, con una población que rebasa los 4.000 habitantes y que ejerce su influencia sobre una vasta zona de la 2.a de Florida que comprende a Cerro Colorado, Milán, Sauce de Casupá, Reboledo, Tornero, San Gabriel, etc., requiere según me ha sido dable apreciar la designación de un Agente de Rentas como medio de atender los tributarios de esa zona tan amplia de Florida que actualmente deben concurrir, desde Cerro Colorado, Tornero, etc., a la Agencia de Fray Marcos. Espero que el señor Ministro de Hacienda, compenetrado de la necesidad de que se informa, busque al problema planteado, la solución adecuada.

Saluda al señor Presidente con su atención más distinguida.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con problemas escolares de Capilla del Sauce, para que se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar, si se envía la mencionada exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, agosto de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias, solicito de la Mesa de la Cámara se sirva cursar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la siguiente exposición: He recibido denuncias concretas de que a la Escuela Pública de Capilla del Sauce no concurren niños en edad escolar porque sus padres consideran que su actual Directora no ofrece para sus hijos las indispensables garantías requeridas en los educadores desde el punto de vista de la ética funcional. Conozco también el caso de padres que envían sus hijos a la Escuela de Capilla del Sauce, por no tener otra solución que daría la disponibilidad de medios económicos. Y, para expresar, concretamente, el motivo que determina este estado de cosas, expreso al Consejo Nacional de Enseñanza, que se debe a la expulsión insólita y agraviante que la actual Directora, dispuso de un niño perteneciente a la familia Piazotta, hecho que, en su tiempo, provocó el repudio del vecindario de Capilla del Sauce. Solicito, en consecuencia del Consejo, se sirva tomar providencias en el sentido de esclarecer estos hechos, tomando declaraciones a los padres de los niños, recogiendo informes de la Visitadora del Consejo del Niño que actúa en Capilla del Sauce, y además, solicitando, si lo cree pertinente, los antecedentes que obran en poder de la justicia letrada de Florida. Por el prestigio del magisterio y en salvaguardia de los padres de aquella localidad, solicito las urgentes medidas de esclarecimiento a que he hecho referencia.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — También el mismo señor Diputado Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el servicio policial de la localidad de Casupá, para que se envíe al Ministerio del Interior.

Se va a votar, si se remite dicha exposición al Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.o de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicito de la Mesa, de acuerdo con las facultades reglamentarias, se trasmita al Ministerio del Interior, la siguiente exposición. La localidad de Casupá tiene según las cifras del censo que tenemos en nuestro poder, alrededor de 4.000 habitantes. Esas cifras denuncian su importancia, refrendada, por lo demás, por otros motivos y razones de amplio conocimiento. El vecindario de esa localidad ha hecho conocer al legislador firmante, la conveniencia de que el servicio policial que actúa en Casupá tenga la categoría presupuestal que corresponde en cuanto a la confirmación en los cargos y a sus asignaciones. Por ello comparto el petitorio en el sentido de que el Ministerio del Interior atienda a esta aspiración que propende a dar a Casupá un servicio policial retribuído en consonancia con su indiscutible categoría. Igualmente planteo la conveniencia de que dicho Ministerio estudie la posibilidad de construir un edificio adecuado para Comisaría, en Cerro Colorado, uno de los centros importantes de la zona Este de Florida.

Solicito del señor Ministro el estudio de este problema y su adecuada solución.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Duvimioso Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa otra exposición escrita relacionada con edificios de las localidades de Casupá y Fray Marcos, para que se envíe a la Intendencia Municipal de Florida.

Se va a votar, si se envía dicha exposición a la mencionada Intendencia.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.° de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicito de la Mesa se sirva trasmitir a la Intendencia Municipal de Florida, la exposición siguiente: Casupá reclama, por intermedio de sus vecinos interesados en el desarrollo constante de su progreso, las siguientes mejoras que el legislador firmante reconoce como indispensables y que ya fueron solicitadas por el ex Diputado Puig en períodos anteriores: Arbolado de sus calles y el cementerio; Acordonamiento de sus calles principales; Construcción de nichos en el cementerio local; Ordenanza sobre refacción y mejora de frentes y cercado de lotes de la planta urbana; Mejora de las calles y caminos de acceso al pueblo; Mejoras en la plaza principal (canteros, cordones, mástil para bandera, fuente, bancos monolíticos, etc.). Estas mejoras que en idénticos términos hago extensibles a Fray Marcos, otra de las localidades densamente pobladas de Florida, representan una urgente necesidad regional. El creciente progreso de los pueblos, resulta del aporte que, en materia edilicia efectúan las autoridades municipales. Volcar, pues, buena parte de los ingresos comunales en las localidades, supone la mejor y más alentadora política que los Municipios tienen para cumplir. Cierta parálisis que afecta al progreso de los pueblos debe atribuirse al olvido muchas veces no controlado de la autoridad edilicia. Llamo la atención del señor Intendente de Florida sobre estos problemas que puede resolver un espíritu realizador atento a las necesidades de los pueblos siempre inquietos, a justo título, por su progreso. — Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — (Firmado:) Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

JOSÉ G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado don Duvimioso Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con mejoras en el camino "Veinticinco de Agosto-Costa de Santa Lucía-Kilómetro 71", para que se envíe a la Intendencia Municipal de Florida.

Se va a votar, si se envía dicha exposición a la mencionada Intendencia.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.o de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente.

Solicito de la Mesa de la Cámara se sirva cursar a la Intendencia Municipal de Florida la siguiente exposición: Productores de la región 25 de Agosto, Costa de Santa Lucía y kilómetro 71, se han interesado ante el legislador firmante para que gestione del Gobierno Municipal de Florida, mejoras en el camino 25 de Agosto-Costa de Santa Lucía kilómetro 71. Le consta a esa autoridad municipal que se trata de una región de enormes extensiones dedicadas a la agricultura, lechería y granja, por lo que requiere que las vías de tránsito que la circundan se encuentren en condiciones para circular, hecho que ahora no ocurre. Como los vecinos están dispuestos a contribuir a esos trabajos solicito que el señor Intendente estudie las mejores soluciones a este problema.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el arreglo del camino de Casupá a La Coronilla, para que se envíe a la Intendencia Municipal de Florida.

Se va a votar si se envía a la referida Intendencia dicha exposición.

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.o de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente.

Solicito que de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, se trasmita por intermedio de la Mesa de la Cámara, la siguiente exposición a la Intendencia Municipal de Florida. De la localidad de Casupá, por el Paso del Amarillo, a la Coronilla, existe un camino vecinal, que en un tramo de 10 kilómetros se encuentra prácticamente intransitable. Los vecinos de esa región productora de Florida se disponen a concurrir con su aporte proporcional a la ejecución de la obra aludida. Solicito en consecuencia del señor Intendente Municipal de Florida, se sirva estudiar el referido problema vial y darle la solución que el interés regional reclama.

Saluda al señor Presidente con su más atenta consideración.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

20

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la reparación del camino de Paso de los Troncos a Casupá, para que se envíe a la Intendencia Municipal de Florida.

Se va a votar, si se envía a la referida Intendencia dicha exposición.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.º de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente.

Con arreglo a las disposiciones reglamentarias solicito que la Mesa curse a la Intendencia de Florida la siguiente exposición. El camino Paso de los Troncos a Casupá ofrece innumerables inconvenientes para su tránsito, y es, como arteria de circulación, una de las más importantes de esa zona agrícola-ganadera. El vecindario frentista a dicho camino se encuentra dispuesto a contribuir con la cuota-parte que le corresponde para construir una carretera, pues conceptúa que esa vía le resuelve importantes problemas de tráfico general y de producción de la zona, ahora imposibilitada de desplazarse en un tramo de 7 kilómetros que cuenta con un puente recientemente construído. Por lo expuesto solicito del señor Intendente de Florida, que aporte a esa región los recursos necesarios para la obra, o en último caso, un equipo para efectuar las mejoras viales que el vecindario reclama.

Saluda al señor Presidente de la Cámara con su especial consideración.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

21

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: en la sesión del 30 de junio último la Cámara dispuso el pase a Comisión de un proyecto del legislador que habla, por el cual se declaraba pueblo a la localidad de La Charqueada, situada en la 2a. Sección del Departamento de Treinta y Tres, designándolo con el nombre de "General Enrique Martínez".

Sin duda los habitantes de La Charqueada han tenido siempre mala suerte en sus gestiones parlamentarias, gestiones que han tratado de procurarles beneficios. El legislador que habla, en varias oportunidades, ha solicitado para ella la instalación de fuentes de agua potable, de luz eléctrica, la construcción de obras viales, sin que ninguna de estas iniciativas haya cristalizado hasta el presente.

Con anterioridad a esta Legislatura, en el año 1937, la propia Cámara de Representantes había sancionado un proyecto similar, al que se destinó a Comisión en la sesión del 30 de junio, por el cual se declaró pueblo a la misma localidad y se le designó con el nombre de "General Enrique Martínez".

Este proyecto no tuvo sanción del Senado porque terminó aquella Legislatura sin que este Alto Cuerpo hubiera tenido tiempo para tratarlo. Pero, lo que me hace lamentar que este proyecto no haya sido considerado y aprobado nuevamente por la Cámara en su última oportunidad, es decir, en la sesión del 30 de junio último, es el hecho de que los argumentos que se esgrimieron para destinarlo a Comisión, revelaron un desconocimiento del problema en todos sus detalles.

Por una parte se dijo que la declaratoria de pueblo para una localidad no tenía otra valor que el de llamársele pueblo.

Sin embargo, sabemos todos que en la práctica, para una localidad de campaña, la declaratoria de pueblo significa solucionar en gran parte el problema de la edificación y de las viviendas, puesto que sus habitantes, mediante esa declaratoria pueden obtener créditos de los bancos del Estado para edificación; pueden edificar sobre la amplia faja de terreno que, de otra manera, si no se declara pueblo, deben dejar sobre la carretera principal, desprovista de edificios.

En fin, que para el mismo Estado, la declaratoria de pueblo tiene ventajas porque le permite recaudar sumas por concepto de contribución inmobiliaria, de acuerdo a las que se recaudan en las zonas urbanas.

Por otra parte, entre los argumentos esgrimidos para destinarlo a Comisión, se contó con la proposición de artículos aditivos según los cuales se permitiría a los Gobiernos Municipales realizar créditos con los Bancos del Estado para construir viviendas; se establecía también la obligación de que las localidades estuvieran rodeadas de una zona apta para destinarla a chacras, etc. sin embargo, en los dos años transcurridos desde la presentación de este proyecto hasta la fecha, se han declarado pueblos a muchas otras localidades del interior de la República, y sin duda, si en algún caso estaba injustificado dilatar la sanción de un proyecto insistiendo en la aprobación de tales artículos adicionales genéricos, era en el caso de La Charqueada, población que está rodeada ya de chacras y que, además, ha sido delineada con sentido urbanístico por su fundador, el agrimensor Joaquín Machado.

El señor Diputado García Austt también había manifestado dudas respecto al General Enrique Martínez; a cuál General Enrique Martínez se quería honrar con esta designación.

Se trata sin duda —como lo dicen los párrafos finales del dictamen presentado por el señor miembro informante— del viejo guerrero de las invasiones inglesas, de las guerras de la Independencia, de Ituzaingó, y que más tarde fué —como lo decía el propio señor Diputado García Austt — Ministro del Gobierno de Balcarce y Ministro del General Rivera.

Por otra parte, el señor Diputado Sarmiento que fué quien propuso el pase a Comisión de este proyecto, manifestó ciertas dudas respecto a la veracidad histórica de los argumentos que presentaba el informe.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Puedo asegurar que los datos fueron tomados de la amplia bibliografía que en la Biblioteca de este propio Palacio existe, respecto al General Enrique Martínez, a la que me remito para probarlos.

Por estos motivos, señor Presidente, yo pediría que el proyecto fuera incluído para tratarlo, con o sin nuevo informe de la Comisión, en la sesión a realizarse el próximo lunes 8 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Gaggero, en el sentido de que el proyecto relativo a la declaratoria de pueblo de la localidad "La Charqueada", con el nombre de General Enrique Martínez, sea considerado por la Cámara, con o sin informe de la Comisión, en la sesión del lunes próximo.

(Se vota.)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

22

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: solicito que se dé lectura de una moción de urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que se refiere el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando a la AMDET a tomar el personal de CUMOSA.

Fundo esta proposición en la necesidad de que se regularice el servicio de transporte de pasajeros entre Montevideo-Las Piedras y que se contemple la situación de los obreros desocupados".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo había anunciado en la tarde de ayer la presentación, junto con los compañeros Grauert y Sorhueta, de un proyecto de ley, por el que se propone la concesión de un préstamo a los empleados y obreros de CUMOSA. Como hoy hemos presentado dicho proyecto, pediría que se tratara también, como urgente, en el momento oportuno, junto con el mensaje del Poder Ejecutivo a que hace referencia la moción leída.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dió a ese proyecto el destino correspondiente y en el momento oportuno, el señor Diputado podrá pedir que se trate como urgente, para lo cual se requiere cincuenta votos conformes.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: dada la urgencia que existe en resolver el problema planteado, propongo que, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, se ponga a votación la moción de urgencia planteada, a efectos de tratarle sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y tres señores Diputados presentes en Sala.

Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído, del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

23

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Solicito autorización de la Cámara para realizar en el día de mañana, antes de entrar a la consideración de la orden del día, una exposición sobre la situación presupuestal de los funcionarios de Impuestos Directos y de Impuestos Internos de la nación, por el término de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Urrutia Serrato a formular en el día de mañana, antes de entrar a la orden del día, una exposición sobre la situación presupuestal de los funcionarios de Impuestos Directos y de Impuestos Internos, por un lapso de treinta minutos.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

24

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: en la Comisión de Obras Públicas se encuentra un proyecto que tiene origen en iniciativa del Poder Ejecutivo y que fué sancionado por el Senado con fecha 13 de abril del pasado año. Ese proyecto autoriza la ampliación en la cantidad de $ 660.000.00 de la Deuda Edificios Públicos 1937, para las reparaciones que reclaman diversos edificios públicos: Dirección General de Aduanas, Facultad de Derecho, Facultad de Medicina, Facultad de Veterinaria, Museo de Bellas Artes, Archivo General de la Nación, Castillo Piriápolis, Edificio San Idelfonso, y el edificio del SODRE.

Urgiendo la sanción de este proyecto de ley, la Comisión de Obras Públicas recibió, en la sesión realizada el 9 de diciembre del pasado año, a una delegación de la Comisión directiva del SODRE. Esa delegación, la presidía el Senador señor Zavala Muniz y estaba compuesta por varios integrantes de la misma Comisión.

En esa oportunidad se puso en evidencia, con los informes técnicos que ya había obtenido la Comisión correspondiente, la necesidad de proceder con urgencia a las reparaciones que estaba reclamando el edificio del SODRE.

Se nos dijo en aquella oportunidad que se corría inminente peligro de que se produjese un derrumbe de algunas localidades, especialmente las que están más afectadas del viejo edificio que son las graderías populares.

Yo traté de que este asunto fuera considerado en algunas de las sesiones últimas del pasado período, pero hubo dificultades para ello: la tarea de la Cámara fué intensísima y no se pudo llegar a considerar este asunto, aún sin informe de la Comisión.

En estos momentos se me ha informado que días pasados se produjo un principio de derrumbe de una de las galerías del edificio del SODRE, felizmente sin tener que lamentar desgracias, pues ello sucedió en momentos en que el público se retiraba. Por esta causa las localidades populares del SODRE han sido ya clausuradas y en este momento, el pueblo de modesta posición económica, que es el que disfruta de esas localidades, se encontrará ausente en los magníficos programas culturales que está realizando esta Institución del Estado.

Yo pido, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas produzca su informe sobre este asunto, y sería partidario de que, si no es posible aunar opiniones sobre las reparaciones de los demás edificios —sobre todos los cuales hay informes y detalles en la Comisión—, se desglosara la parte correspondiente al SODRE y se nos trajera en la primera sesión de la próxima semana para considerarlo, por entender que es de suma urgencia autorizar esta inversión de dineros que, en lo que corresponde al SODRE, es una partida de $ 260.000.00 para ponerlo en condiciones de seguridad, a fin de que el pueblo pueda disfrutar de los espectáculos que está realizando en forma tan auspiciosa en estos momentos el SODRE.

Creo, señor Presidente, que hasta sin informe este asunto puede tratarse. Pero voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas, que ha de sesionar posiblemente el jueves, a fin de que produzca su informe para tratar este asunto en la sesión del lunes, en el término que le corresponde que, espero, ha de ser el primero.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Guimaraens.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Guimaraens, para que se incluya en la orden del día del lunes próximo el asunto relativo a reparaciones en el edificio del SODRE.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Afirmativa.

25

Se va a dar lectura de una moción que ha sido presentada a la Mesa, sobre designación de una Comisión Investigadora.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, agosto 2 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José G. Lissidini.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, solicito la designación de una Comisión investigadora, con fines legislativos, a los efectos de entender en las graves denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación, que concretaré cuando corresponda.

Saluda a usted muy atentamente.

Ricardo A. Gómez, Representante por San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con lo que dispone el Reglamento, la Mesa procede a nombrar la Comisión preinvestigadora, a cuyo efecto designa a los señores Diputados Cartolano, Stewart Vargas y Quilici para integrarla.

26

Se va a dar lectura de una moción de urgencia formulada por el señor Diputado Cersósimo.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al otorgamiento de la suma de pesos 50.000.00 para gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Fundo esta proposición en la urgente necesidad de retribuir los servicios del personal de ese organismo que presta funciones en horas extraordinarias y se le adeuda ya el mes de julio próximo pasado.

Agosto 2 de 1949.

Lisandro Cersósimo".

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No había advertido que el asunto para el cual solicitaba preferencia está colocado en tercer término de la orden del día y que si seguimos considerando los asuntos que en ella figuran, seguramente podrá ser tratado en la sesión de hoy. Por consiguiente, retiro mi moción.

27

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a formular tres mociones que pediré que se pongan a votación cuando termine estas palabras.

En primer lugar, una moción doble: solicitar que se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana dos proyectos que no sólo han sido informados por la respectiva Comisión, sino que han sido incorporados a las órdenes del día de las sesiones de esta Cámara, no habiendo sido considerados por la misma en el mes de junio por el desorden que presidió las deliberaciones del Cuerpo.

En segundo lugar, y tercera moción: desde hace diecisiete meses, aproximadamente, desde fines de febrero o principios de marzo de 1948, cuando el doctor Rivera Astigarraga fué elevado a la jerarquía de Ministro del Tribunal de Apelaciones, está vacante la Fiscalía de Crimen de Primer Turno de la Capital. En todo este largo lapso, nada ha hecho el Poder Ejecutivo para proveer ese cargo.

(Apoyados).

—De la lentitud de los trámites judiciales, particularmente en el orden penal, hay conciencia en la opinión pública y es problema que ha recogido la actividad periodística y que ha despertado y encendido resonantes debates en este Parlamento. De esa lentitud en los trámites judiciales, todos los que por nuestra actividad profesional tenemos que estar en contacto con la marcha de los expedientes, tenemos plena conciencia.

Las causas para mí son múltiples. Hay una insuficiencia del mecanismo judicial por falta de recursos, de oficinas y de personal; hay una estructura orgánica inadecuada a las exigencias actuales; hay un régimen erróneo en materia de designación de representantes del Ministerio Público; hay un cuerpo procesal, anticuado, anacrónico e irracional. Pero la realidad es que hay una lentitud extrema en las tramitaciones judiciales particularmente en el orden penal. Y sobre ese panorama de anomalías y deficiencias, aparece actuando la omisión, la incuria, del Poder Ejecutivo, al dejar sin proveer un cargo de la importancia de Fiscal de Crimen de Primer Turno de la Capital, sobrecargando las excesivas tareas que ya tienen otros representantes del Ministerio Público.

Es decir: el Poder Ejecutivo, por omisión, trabando la marcha y el desenvolvimiento de la Justicia y en controversias fundamentales, no en aquellas en que se discuten intereses patrimoniales o económicos, respetables sí, pero puramente materiales, sino en aquellas otras controversias en las que está nada menos que en debate la libertad de las personas.

Y no es un hecho aislado éste por cierto: está vacante desde hace doce meses la Fiscalía de Canelones, y desde hace cuatro la Fiscalía de Maldonado, con un entorpecimiento mucho mayor en la marcha de los expedientes, porque en cualquier diligencia es necesario que estos salgan del Departamento para notificar al Fiscal que está en otra circunscripción administrativa.

¿Qué es lo que ocurre? ¿Es omisión, es incuria, es dejadez del Poder Ejecutivo? ¿Es que acaso aquella explicación que nos diera el Ministro de Industrias y Trabajo de por qué no se llenaba el cargo de contador en el Instituto Nacional del Trabajo es también aplicable aquí y no hay letrados a los cuales atraiga el puesto o las posibilidades económicas del mismo? ¿O hay, como se dice por muchos lugares, la influencia de factores de pequeña y menuda política actuando aquí?

Yo no lo sé, señor Presidente. Pero hace dos meses formulé relacionado con esta irregularidad un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública, y todavía no ha sido contestado. Creo que el plazo —dos meses— y la simplicidad de la pregunta —qué razones tiene el Poder Ejecutivo para no proveer ese cargo— justifican la petición que hago a la Cámara, de que haga suyo mi pedido de informes.

En lo que se refiere a la situación de las Fiscalías de Maldonado y Canelones acéfalas, hoy presentaré un pedido de informes que de transcurrir un plazo prudencial, si no me es contestado, solicitaré también que la Cámara lo haga suyo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción concreta formula el señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN. — Que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de Presupuesto de la Caja de Compensaciones de Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y el proyecto de Presupuesto de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Beltrán, para que en la orden del día de la sesión de mañana se incluyan los proyectos de Presupuestos de la Caja de Compensaciones de Barracas de Lanas, Cueros y Afines y de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que la Cámara haga suyo y reitere el pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto a no provisión de Fiscalías.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Desde luego, he votado afirmativamente el pedido del señor Diputado Beltrán, pero aprovecho esta oportunidad de fundar el voto para recordar la conveniencia de tratar en definitiva un proyecto de ley que establezca en una forma normal los plazos dentro de los cuales el Poder Ejecutivo debe contestar los informes que se pidan.

También yo, hace unos meses, he solicitado informes al Ministerio de Hacienda. Hasta ahora no han venido esos informes, y oportunamente, si es que no llegan dentro del tiempo debido, no tendré más remedio que pedir que esos informes se soliciten en nombre de la Cámara. Pero aún mismo estos pedidos de la Cámara tampoco tienen plazo, de manera que es necesario, de una vez por todas, regularizar esta situación.

Existiendo, como existe, un proyecto de ley de mi compañero de bancada el doctor García Pintos, sería oportuno recordar a la Comisión respectiva la necesidad de evacuar el informe correspondiente, para que sea tratado oportunamente en la Cámara.

Si ese proyecto no llegara informado a la Cámara próximamente, en el momento correspondiente solicitaremos que se trate sin informe.

Nada más.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha presentado a la Mesa una moción de llamado a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Industrias y Trabajo.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala a los señores Ministro de Relaciones Exteriores e Industrias y Trabajo, para que suministren los siguientes informes:

"A) Distribución de cuotas y su contralor, en la faena de ganados.

B) Falta de carne fresca en el abasto de la ciudad de Montevideo.

C) Cómo se comercializan las carnes y subproductos en el exterior.

D) Motivos que han influído para frustrar nuestra oferta en la licitación del Ejército norteamericano.

E) Funcionamiento del Fondo de Compensación y su actual situación financiera.

F) Situación nacional e internacional del mercado de lanas.

Montevideo, agosto 2 de 1949.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Enrique L. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de interpelación leído.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y cinco: Afirmativa.

La Mesa concertará con los señores Ministros el día y hora en que se realizará la sesión extraordinaria para evacuar este pedido de informes.

29

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo también voy a solicitar, como lo hizo el señor Diputado Beltrán, que la Cámara haga suyo un pedido de informes que pasé al Ministerio de Obras Públicas en los primeros días del mes de junio del año en curso. Ese pedido de informes, concretamente se refería a que se me enviara copia de las tramitaciones que hubiese tenido la nota presentada por el ingeniero Rondini ante el referido Ministerio, denunciando una serie de hechos irregulares, y si no hubiese tenido trámite dicha nota, que se me remitieran por el Ministerio los motivos por los cuales no habrían dado curso a las denuncias formuladas por el señor Sub-director de Hidrografía.

Como han transcurrido más de dos meses, señor Presidente, y los informes que he solicitado no pueden ofrecer dificultad de ninguna especie, tengo que recurrir al trámite de solicitar que la Cámara los haga suyos, a los efectos de obtener dichos informes.

Tengo la seguridad de que vamos a tener que distraer la atención de la Cámara sobre este problema, dentro de muy poco tiempo, y con hechos graves y precisos.

Solicito de la Cámara, repito, que haga suyo el pedido de informes que formulé en la oportunidad a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta: Afirmativa.

30

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: el 4 de abril del corriente año fueron solicitados al Ministerio de Ganadería y Agricultura informes referentes a las personas designadas para desempeñar funciones técnicas de acuerdo con la ley de 27 de agosto de 1948.

Habiendo transcurrido cerca de cuatro meses sin que el Ministerio respectivo haya evacuado estos informes, solicito que la Cámara haga suyo el pedido a efectos de que este Ministerio cumpla con su deber.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que se ha referido el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y dos: Afirmativa.

31

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: hace unos instantes el señor Diputado Guimaraens se refirió a un asunto que está a consideración de la Comisión de Obras Públicas, con procedencia del Senado, y que se relaciona con la ampliación en $ 660.000.00 de la deuda Edificios, de 1937, para mejorar los edificios de la Aduana y del SODRE.

Yo, señor Presidente, iba a formular la misma aspiración que hizo presente el señor Diputado Guimaraens, pidiendo, para hacer viable la aprobación de esa inversión de fondos, que se desglosara lo concerniente al SODRE, precisamente porque parece que fuera una obra de extremada urgencia. Se trata de dotar al viejo edificio de la calle Andes y Mercedes, de un telón metálico, imprescindible en los teatros, salas de espectáculos de esa naturaleza, y de reforzar la cimentación —ya el otro día hubo cierta alarma con motivo de ciertas fisuras o movimientos en las localidades populares—; dotarlo de servicios higiénicos para señoras y para hombres, de un ascensor, es decir una serie de mejoras que hacen imperiosa la reparación de este viejo edificio. En esto no está solamente en juego la salud pública, sino que también, señor Presidente, se privaría, de tener que clausurarse esa sala de espectáculos, de un centro de alta cultura artística que hace honor al país.

Yo uno al pedido del señor Diputado Guimaraens, el mío, para solicitar a la Comisión que se expida con urgencia sobre este proyecto y ese asunto venga a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera a la Comisión el pedido de pronto despacho del asunto a qué se ha referido el señor Diputado Gómez Gavazzo.

32

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: formulo moción para que en la sesión del día de mañana se incorpore a la orden del día un proyecto del Poder Ejecutivo informado por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, por el cual se destina una cantidad de dinero para contribuir a solventar los gastos que demandará una visita que con fines de estudio harán a los Estados Unidos profesores y estudiantes de la Facultad de Veterinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar para que se incluya en al orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

33

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En el día de ayer la Cámara aprobó las modificaciones del Senado al presupuesto del Servicio de Trasmisiones. En el transcurso del debate —me he enterado al leer la versión taquigráfica, pues no pude asistir— se señalaron algunas omisiones y se pusieron ejemplos de algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como en el caso de varios funcionarios del Ferrocarril Central, por parte del señor Diputado Guimaraens, y casos similares por parte de otros señores Diputados.

Se me había señalado otro ejemplo de una dependencia del Ministerio de Obras Públicas, que es el caso del telegrafista del vapor Oyarbide, quien ha quedado excluído de esta ley a pesar de ser un técnico tan técnico como los del Servicio de Trasmisiones.

Advierto que la Cámara al final del debate resolvió que la versión taquigráfica referente a este punto, y al planteamiento hecho por el señor Diputado Solares, que fué quien inició la cuestión, pasara a conocimiento del Poder Ejecutivo. Si estuviéramos a tiempo, yo pediría que estas palabras complementarias que pronuncio hoy se agregasen a ese envío y fueran elevadas también al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada al Poder Ejecutivo conjuntamente con las relacionadas con el presupuesto del Servicio de Trasmisiones.

(Se vota.)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

34

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a solicitar que en la orden del día de la sesión del próximo lunes se incluyan dos proyectos. Uno de ellos es el relativo a las franquicias y estímulos con objeto de acelerar el ritmo de la construcción a fin de facilitar la edificación de viviendas, que ya ha sido sancionado por el Senado. El segundo proyecto cuya inclusión solicito es el que se refiere a la ley de alquileres, también sancionado por el Senado, pidiendo al mismo tiempo que se exhorte a la Comisión respectiva a producir informe.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del lunes próximo los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi: franquicias a la construcción e interpretación de la ley de alquileres.

(Se vota.)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y siete: Afirmativa.

La Mesa exhorta a la Comisión a informar el proyecto relativo a la ley de alquileres.

35

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — En otras oportunidades, señor Presidente nos hemos referido, lo mismo que otras bancadas de la Cámara, a la situación de injusticia en que ha quedado desde hace mucho tiempo una gran cantidad de agricultores damnificados por causas conocidas y que deberían haber sido amparados por una ley del Parlamento.

Nosotros ya hemos insistido ante la Comisión de Fomento de la Producción, solicitándole que se expida sobre un proyecto, con la financiación correspondiente, que hemos presentado oportunamente, y estamos a la espera de que dicha Comisión trate ese proyecto y lo traiga a la Cámara para ser considerado.

Pero además, señor Presidente, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al cual nos hemos dirigido repetidamente, sobre este mismo problema, nos ha respondido que se estaba haciendo una inspección en las zonas afectadas para sacar de allí los informes técnicos que eran necesarios para fijar la cantidad de dinero suficiente para atender a esos damnificados. El Ministerio expresaba que más o menos se precisaría para atender esa reparación, una suma mayor a cincuenta mil pesos, y hace un par de meses, cuando nosotros recibimos esos informes, el Ministerio nos manifestaba que estaba por terminar el estudio correspondiente y que en cuanto estuviera terminado sería enviado a la Cámara el mensaje para que se votara esa cantidad de dinero para destinarla a indemnizar a esos perjudicados. No obstante eso, señor Presidente, y a pesar del tiempo transcurrido, no sabemos si ese mensaje ha llegado a la Cámara.

En consecuencia, solicitaría de la Mesa nos informara si ha llegado ya a la Cámara dicho mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a pedir los antecedentes para estar en condiciones de informar al señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quería, además, señor Presidente, solicitar que se incluya este asunto, previo informe de la Comisión respectiva, en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo, el asunto referente a los agricultores damnificados, a que se ha referido el señor Diputado Leone.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

36

Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar el proyecto "Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo. AMDET. (Extensión de una línea hasta la ciudad de Las Piedras)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, julio 21 de 1949.

A la Asamblea General:

Es de dominio público que la empresa CUMOSA, cuya línea de ómnibus servía el trayecto Montevideo-Las Piedras, se encuentra imposibilitada para mantener el servicio por haber entrado en liquidación.

Frente a tal hecho, no es dable que el Poder Ejecutivo se desentienda de la supresión de un servicio público que incide en forma directa sobre un núcleo de población que viaja diariamente entre la ciudad precitada y la Capital de la República. Es más: los usuarios desplazados por la razón que se comenta, van a congestionar otros medios locomotivos notoriamente recargados en virtud del crecimiento demográfico de Montevideo. A ello se enlaza una derivación de orden obrero, vale decir, la desocupación, consecuencia lógica de la línea suprimida. Es menester, pues, conjurar esta contingencia y hallarle un paliativo que contemple la precaria situación económica de numerosas familias que dependen de la actividad de la línea suprimida.

Con el propósito esbozado, el Ministerio de Obras Públicas se dirigió a la Intendencia Municipal de Montevideo, consultándola si se hallaría dispuesta a delegar en la Administración Municipal de Transportes de Montevideo (AMDET) la suplantación del servicio que realizaba la CUMOSA, así como si podría proporcionar ocupación al personal cesante de CUMOSA. La Intendencia Municipal ha respondido a la iniciativa en forma francamente favorable, pero se ve obstaculizada para hacerse cargo del servicio por dos impedimentos de orden legal y, por ende, de resorte legislativo.

A) La ley N.o 10.180 de 6 de diciembre de 1947 preceptúa que el servicio público encomendado a la AMDET es el del transporte colectivo de pasajeros en el Departamento de la Capital por lo que puede negársele competencia para extender los servicios más allá de los límites jurisdiccionales del Gobierno Municipal de Montevideo.

B) Que hasta el presente, el personal obrero del Organismo se provee por el sistema de Bolsa de Trabajo, de acuerdo con el artículo 6.o de la citada ley, resultando de lo cual que la incorporación del personal de guardas y conductores de la Empresa CUMOSA no puede hacerse por nombramiento directo.

Para que tenga andamiento lo que se proyecta realizar, es menester la anuencia legislativa, esto es, facultar al Municipio de Montevideo y, por su intermedio a la AMDET, para extender sus líneas hasta la ciudad de Las Piedras (Canelones), así como el reclutamiento del personal obrero cesante que pueda asimilar.

Juzga el Poder Ejecutivo que estas sugerencias son explícitas y fundadas. Como constituye una iniciativa evidentemente vinculada a los intereses colectivos, encarece al Parlamento preferencial atención para el diligenciamiento de este asunto.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para que por interemdio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (A. M. D. E. T.), proceda a extender su línea hasta la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la Empresa C.U.M.O.S.A.

Art. 2.° Facúltase, asimismo, a las precitadas Intendencias para proporcionar ocupación directamente al personal cesante de la Empresa C.U.M.O.S.A., que pueda asimilar.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Manuel Rodríguez Correa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Además del proyecto del Poder Ejecutivo, hay uno presentado en el día de hoy por los señores Diputados Grauert, Sorhueta y Bianchi Altuna.

Léase el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para que por intermedio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) proceda a extender su línea hasta la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la Empresa CUMOSA.

"Artículo 2.o. Facúltase, asimismo, a la precitada Intendencia para proporcionar ocupación directamente al personal cesante de la empresa CUMOSA que pueda asimilar.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por los señores Diputados Grauert, Sorhueta y Bianchi Altuna.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y con la garantía del Estado, conceda un préstamo de hasta treinta mil pesos ($ 30.000.00) al personal en actividad (obreros y empleados) de la empresa CUMOSA al cese de su funcionamiento.

Dicho préstamo devengará un interés no superior al 5 o|o.

Art. 2.o La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros que deseen beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos.

Art. 3.o Para la amortización del préstamo y sus intereses, a partir de la fecha en que se haga efectivo el préstamo, AMDET deberá retener a cada obrero prestatario las cuotas mensuales de amortización correspondiente, que verterá a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hasta su total cancelación.

Art. 4.o Toda certificación, anotación o testimonio maliciosamente dirigidos a hacer posible que beneficien del préstamo obreros que no tengan derecho al mismo, a impedir que puedan vozar de él quienes posean tal derecho o a aumentar o disminuir el monto de la suma que efectivamente les corresponda, dará mérito a que se inicien las acciones penales a que hubiere lugar.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1949.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo. —H. Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general ambos proyectos, porque se refieren a una misma cuestión, pero tienen disposiciones distintas.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Me parece, señor Presidente, que debe tratarse primero el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa se le había dicho por algunos señores Diputados, que ambos proyectos trataban la misma cuestión; además, la moción de urgencia se refería a ambos. Ahora advierte la Mesa que son dos proyectos distintos. Se podría empezar a considerar el primeramente leído.

(Apoyados.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Hay repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se podría volver a leer el proyecto del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es constitucional ese proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece que el artículo 2.o no es constitucional, pero tiene que poner el proyecto en discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y el artículo 1.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — La discusión general abarca el problema de si es o no constitucional.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Hay infirme, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Es un proyecto del Poder Ejecutivo que se entra a considerar como consecuencia de haber sido aprobada por la Cámara la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como está próxima la hora reglamentaria de terminar esta sesión, y a fin de que pueda tratarse el asunto que está en debate y los tres primeros que figuran en la orden del día, pediría que se prorrogara la sesión por treinta minutos, a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga por treinta minutos la sesión, a fin de considerar los proyectos cuya urgencia votó la Cámara y los tres primeros que figuran en la orden del día.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y uno: Afirmativa.

Está en discusión general el proyecto del Poder Ejecutivo, que ya se ha leído.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo perfectamente la necesidad que tiene el Estado de recurrir a paliar la situación en que se encuentran los ex-funcionarios de la empresa CUMOSA, y soy partidario de que el Estado haga de por sí todo lo posible para facilitarle a este personal obrero, que no es culpable de ninguna manera de la situación en que ha caído la empresa, la solución a su problema, a fin de que puedan seguir trabajando y reportando al beneficio de su trabajo a la sociedad.

Pero la lectura rápida del proyecto me hace temer que él sea inconstitucional, francamente inconstitucional. Facultamos a la Intendencia Municipal de Montevideo para hacer un servicio a una ciudad del Departamento de Canelones, y por ahí surge algo que tiene que ver con la autonomía municipal. Da la impresión de que el Municipio de Canelones debe tener parte en este asunto.

Yo no puedo hacer un análisis extenso en esta brevísima improvisación que me obliga a tratar un proyecto sin ni siquiera el repartido en la mano, pero creo que la ley no puede de ninguna manera imponer al Municipio de Canelones que se realice en su Departamento un servicio por una Intendencia de otro Departamento, aunque sea autorizado por la ley.

Entrando por este camino, evidentemente dentro de muy poco podría la AMDET poner líneas a todos los Departamentos de la República, quedando entonces la ley de Gobiernos Municipales completamente en el aire. La ley no sería nada, porque la ley se puede derogar por otra; pero la Constitución de la República sería evidentemente vulnerada por este proyecto, si nosotros lo aprobáramos.

Repito que soy partidario en un todo de que se contemple la situación de esos obreros, pero que me asalta una duda, que me llevaría a formular moción en el sentido de que el proyecto pasara a la Comisión respectiva para que ésta dictaminara al respecto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: sobre el problema que plantea el señor Diputado Ferrer Serra yo tengo conocimiento que se ha consultado a la Intendencia Municipal de Canelones, para ver si ella estaba de acuerdo con que la AMDET pudiera entrar servicio.

Es imprescindible esa línea, señor Presidente, en aquella zona. Yo ya lo he repetido en Cámara varias veces. La CUMOSA cumplía un servicio nocturno de gran importancia para obreros y empleados que trabajaban hasta altas horas de la noche en Montevideo. En esos pueblos de La Paz y Las Piedras, y poblaciones cercanas, se ven ahora en verdadera angustia para poder tomar locomoción para ir al trabajo, porque la actual no alcanza.

Por eso yo entiendo que tiene urgencia este asunto, y tengo la seguridad, porque he oído también manifestaciones de los propios obreros que entrevistaron al señor Intendente de Canelones, que la Intendencia de Canelones no se opone para nada, y al contrario, que está de acuerdo con que se haga ese servicio.

Quería aclarar esto, señor Presidente, para disipar las dudas del señor Diputado Ferrer Serra a este respecto.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo creo que el señor Diputado Ferrer Serra, del punto de vista de la interpretación estricta de la norma constitucional, quizá tenga bastante razón. Pero creo que con buena voluntad podemos obviar este inconveniente, modificando en parte el texto de la iniciativa del Poder Ejecutivo, de la siguiente manera: donde dice: "Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para, por intermedio de la AMDET," etcétera, que dijera así: Facúltase a las Intendencias Municipales de los Departamentos de Canelones y de Montevideo, para convenir que por intermedio de la AMDET se proceda a extender sus líneas hasta la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte, etcétera.

Quiere decir que quienes en definitiva tendrían siempre la última palabra, respetando la autonomía municipal, son las autoridades respectivas de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

De esa manera se salvaría el obstáculo planteado, yo creo que con bastante razón, por el señor Dipuado Ferrer Serra, y quedaríamos cumpliendo lo que seguramente es aspiración de todos: salvar la situación de estos funcionarios de CUMOSA.

Propongo, pues, la redacción que he leido, si el señor Diputado Ferrer Serra la acepta, con la esperanza de que cuente con la aprobación de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A pesar de la buena voluntad que pongamos todos, a mí me parece que aún con la redacción formulada por el señor Diputado Grauert no adelantamos nada en el problema, porque es un procedimiento común de que tienen que estar de acuerdo dos Intendencias a fin de poder realizar los servicios interdepartamentales, y además, creo que exige la intervención del Ministerio de Obras Públicas por ese motivo.

De modo, pues, que lo que vamos a decir en esa ley es lo común, lo que sucede en toda concesión de servicios interdepartamentales.

Me parece que lo único que podría hacer el legislador, —y creo que no es motivo tampoco de una improvisación así tan rápida—, ya que la AMDET es un organismo creado para el servicio de trasporte de pasajeros en el Departamento de Montevideo, sería autorizarla, en caso de que se solicitaran sus servicios, a que ella pudiera presentarse a las respectivas Intendencias para hacer el servicio entre Montevideo y Las Piedras; pero no me parece que sea a las Intendencia a quien deba otorgarse una facultad que ya ellas tienen. Habría que facultar a la AMDET para que pudiera tener esos servicios y hacerlos interdepartamentales en este caso concreto.

Tiene, además, este proyecto de ley algunos peligros, y es indudable que sería digno de muchas reservas. Hemos creado un organismo para el servicio de transporte de pasajeros en Montevideo. Si seguimos así iremos extendiendo la amplitud de su monopolio a los demás Departamentos, lo que creo que merece meditación y estudio.

Por consiguiente, considero que lo que propone el señor Diputado Grauert no obvia nada, ya que lo lógico sería autorizar a la AMDET, en el caso de que ella quisiera, a que se presente a solicitar ese servicio.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Esta situación de los obreros de CUMOSA hace largo tiempo que viene creando un clima realmente angustioso para decenas de hogares de obreros de esa empresa, que llevan ya varios meses sin cobrar sus sueldos, asignaciones ni licencia.

...iendo que si se pasa este proyecto a estudio de la Comisión, a fin de considerar una nueva solución, se demorará su aprobación, que repararía esta situación grave que están atravesando tantos hogares obreros.

Tengo, por otra parte, informes serios en el sentido de que el Intendente de Canelones repetidamente ha manifestado a los propios obreros de CUMOSA que estaría dispuesto a colaborar en cualquier solución que permitiera dar trabajo a los obreros de esa empresa. Como en el proyecto que tenemos a consideración se asegura trabajo a la totalidad de obreros de CUMOSA, entiendo que si fuera necesario hacer la modificación que propone el señor Diputado Grauert, votándola se resolvería un problema cuya solución no se puede seguir postergando.

Por estos motivos, creemos que no se debe pasar el proyecto a Comisión, y que se debe tratar con urgencia, sin fijarnos tanto en pequeños problemas que otras veces, en ocasiones mucho más graves se han podido obviar, para buscar soluciones que no eran tan necesarias ni tan urgentes como las que reclaman ahora los obreros de CUMOSA. Creemos que los señores Diputados de la bancada herrerista, que pertenece al partido del señor Intendente de Canelones, que se ha expresado en los términos que he dicho, harán obra realmente justa votando esta solución que esperan tantos hogares obreros modestos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado preopinante ha hecho referencia a nuestra bancada, y aquí no ha hablado nadie a nombre de una bancada. Cada uno ha dado su opinión con el propósito de encontrar la solución de este angustioso problema que tienen los obreros de CUMOSA; pero hay que hacerlo dentro de la Constitución, ya que de lo contrario habremos resuelto la situación en el papel y no en los hechos, embarullando más la cuestión.

De manera que no ha habido, como dijo el señor Diputado, oposición, sino propósito constructivo, más leal y más serio que el de decir que de cualquier manera hay que hacer las cosas, marchando adelante. No ha habido, pues, pronunciamiento de ninguna bancada, sino proposición de un señor Diputado, que no es el que habla, desde luego, pero que, planteadas así las cosas, se sumaría a ella, porque entiende que hay que dictar la ley, teniendo en cuenta la finalidad que se persigue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular...

(Murmullos)

—El señor Diputado Ferrer Serra no concretó moción en el sentido de que volviera a Comisión el proyecto; si no, esa moción sería previa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la impresión de que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado.

Entonces, se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, que es previa, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día de mañana en primer término, pidiendo a la Comisión se sirva informar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Adhiero a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, pero quiero hacer notar que hay otra serie de problemas constitucionales en el proyecto. Creo que se habla de la suspensión de la bolsa de trabajo...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se habla, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...o que se permita la contratación directa de los funcionarios de la CUMOSA por la AMDET. Ahí hay un problema de índole constitucional. Nosotros creamos ese organismo. Me acuerdo que con el señor Presidente fuimos los miembros informantes del mismo. ¿Cuál es su naturaleza jurídica? Nosotros sostuvimos en aquel momento —al menos personalmente el que habla— que era un organismo extraconstitucional y que, por lo tanto, no revestía los caracteres de un ente autónomo. Pero en Cámara se sostuvo que era un organismo autónomo. Si es un organismo autónomo, se necesita un quórum especial para modificar su ley; si no, basta la simple mayoría de la Cámara.

Son muchos los problemas de índole constitucional que nos plantea el presente proyecto, y es necesario, señor Presidente, que las leyes salgan lo más perfectas posibles del seno del Parlamento.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rinaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Me parece que el término perentorio de veinticuatro horas que se va a dar a la Comisión resultará francamente insuficiente para que ella pueda expresarse sobre todos estos problemas que quedan planteados, además de algún otro que me parecía que surgía de la lectura hecha del texto.

Por estas consideraciones, creo que el término debía de ser algo más amplio, para que hubiera un dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo creo, señor Presidente, que no hay —cuando menos con la entidad con que se ponen de manifiesto— los problemas a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra.

La fórmula sustitutiva del proyecto formulada por el señor Diputado Grauert me parece absolutamente pertinente y que elimina toda vacilación al respecto.

En cuanto al otro aspecto —tratándose del ente AMDET, que regentea un servicio especializado del Municipio de Montevideo,— de saber si debe obedecer a la calificación de ente autónomo o de servicio descentralizado, como otros casos que existen frente al Poder Ejecutivo, se trata de situaciones que no tienen definición jurídica por ahora, porque es un ente incorporado a los servicios municipales, por lo cual creo que no se necesita la mayoría especial destinada a modificar su ley orgánica, como en los casos de verdaderas autonomías.

En realidad lo que el legislador hizo con la AMDET fué incorporar algunas disposiciones legales referentes a la ley orgánica de los Municipios que se hacen por simple mayoría. Así como el legislador puede y debe, por mandato constitucional, establecer la ley orgánica de los Municipios, y asignar a éstos los servicios que quedan bajo su jurisdicción, hizo en este asunto de la AMDET lo mismo, y legisló en la forma ordinaria.

No tendría trascendencia, por lo tanto, esta segunda observación del señor Diputado Ferrer Serra.

De manera que con respecto al primer artículo, creo que las dificultades de orden constitucional pueden ser obviadas. No entiendo lo mismo con respecto al artículo segundo, que me parece absolutamente inocuo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LISSIDINI. — El decir: "Facúltase asimismo a las precitadas Intendencias para proporcionar ocupación directamente al personal cesante de la empresa CUMOSA que pueda asimilar", es dar al Municipio por la vía legislativa una facultad que ya tiene; es darle nada.

Si esto es pretender decirle al Municipio: "Mire: a partir de esta ley usted tiene tal facultad", el Municipio va a responder: "Ya sé que la tengo, con esa ley y sin ella".

Si la ley en su artículo segundo, en vez de expresar una facultad expresa un mandato legislativo, sería francamente inconstitucional.

Por eso entiendo que este proyecto de ley puede servir los fines que buscamos con él, votándose solamente el artículo primero.

Le concedo la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra, con permiso de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este momento no resulta tan oportuna la interrupción que me concede al señor Diputado Lissidini, como lo hubiera sido en el momento en que la solicité.

Yo fui compañero de informe con el señor Diputado Lissidini sobre el problema de la creación de la AMDET y los dos expusimos, en términos bastante similares, nuestra posición respecto a la naturaleza jurídica de dicho organismo. Pero, señor Presidente, hay un hecho concreto y fué que la Cámara no se pronunció sobre su naturaleza jurídica, y no lo hizo porque este proyecto fué sancionado por la mayoría de los dos tercios de la Cámara de Representantes, es decir, fué votado por sesenta y se...

votos conformes en todo su articulado, y el hecho de ser votado por sesenta y seis votos conformes eliminó el pronunciamiento sobre la naturaleza jurídica de la AMDET. Pero se puede presentar en el futuro, y por eso es conveniente, en mi concepto, que se aclaren todos estos problemas al votarse esta ley.

En cuanto al artículo segundo —que el señor Diputado Lissidini considera innocuo—, y cuya finalidad es dar inmediata ocupación a todos los obreros de CUMOSA, creo que está defectuosamente redactado para la finalidad que se quiere —coincido con el señor Diputado Lissidini—, pero para poder abrir esa puerta es necesaria una redacción más firme y teniendo presente la naturaleza jurídica del organismo.

Muchas gracias, señor Diputado, y perdone todo el tiempo que le absorbí.

SEÑOR LISSIDINI. — Recuerdo que en esa oportunidad, frente a observaciones de varios señores Representantes, se dijo —creo recordar haberlo dicho yo— que los organismos de esta naturaleza rebasaron la previsión constitucional: nacieron como exigencia de la concepción moderna del Estado y se formaron sin previsión constitucional. Es el caso de todas las autonomías nacidas antes de la Constitución del año 1917. Yo decía que se reproducían, en la esfera del Gobierno Municipal, las mismas circunstancias que habían determinado que se crearan aquellas autonomías sin previsión constitucional. Creábamos, en el orden municipal, un organismo al modo de los entes autónomos; pero no quiere decir que saliéramos de la obligación de establecerlo por ley ordinaria.

La preocupación por reunir un determinado número de votos emanó más bien de una razón de orden político; queríamos que esa ley estuviera al margen de una crítica que nosotros, en ese momento, no sabíamos si era o no procedente. Seguimos en el problema en la misma situación de antes, porque sabemos y no podríamos decir si la AMDET constituye o no un ente autónomo al tipo de los previstos en los artículos 178 y siguientes de la Constitución de la República.

Insisto, señor Presidente, que este proyecto, por el problema que con él se pretende solucionar, es de perentoria resolución; que no debemos tener vacilaciones, a poco que ajustemos su texto, porque no choca con ninguna disposición constitucional, sobre todo si eliminamos artículo 2.o que es el que me parece francamente inconstitucional y, por otra parte, innecesario, porque la institución a que se refiere, o a cuyo cargo se pone este servicio, no va a desconocer de ninguna manera el propósito del legislador.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido del Señor Diputado Leone, se va a rectificar la votación en cuanto al pase del proyecto en discusión a la Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y nueve: Negativa.

Continúa la discusión general del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Grauert en el curso de la discusión general.

(Se lee):

"Artículo 1.o Facúltase a las Intendencias Municipales de los Departamentos de Canelones y de Montevideo para convenir que por intermedio de la AMDET se proceda a extender sus líneas hasta la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la empresa CUMOSA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se me ocurre —claro está que no puedo proponerlo concretamente por la dificultad de que no hay repartido— que a la vez que se otorga la facultad a las dos Intendencias a que se refiere el artículo, habría que agregar el otorgamiento de la facultad a la AMDET para que pueda prestar servicios fuera de los límites del Departamento de Montevideo.

Me parece que sería necesario establecer eso.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo creo que la exigencia que propone el señor Diputado Fernández Crespo es una exigencia un poco letrista —y lo digo sin ánimo ninguno de molestar— porque se sobrentiende que si se faculta a dos Intendencias para convenir que AMDET realice una extensión de servicios, es sobre la base de la facultad que de hecho se da al propio Instituto de Transporte, en este caso concreto la AMDET.

Así que me parece que la facultad a texto expreso que soli[cita] el señor Diputado Fernández Crespo, está sobreentendida en la letra del artículo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A pesar de lo que expresa el señor Diputado Grauert, me parece que si esta misma Cámara ha hecho una ley por la cual se autoriza —con la letra clara de esa ley— a la prestación de un servicio por un organismo creado especialmente para ello, cuyos servicios se van a prestar en un Departamento determinado, no se puede dejar sobreentendido que desde el momento que se autoriza a la Intendencia de Canelones y a la de Montevideo a convenir la prestación de ese servicio por la AMDET, no se le diga a este organismo —AMDET—: "Señores, ustedes están autorizados también a prestar el servicio a que se hace referencia en esta autorización".

Me parece elemental eso, para que no suceda después que la AMDET diga: "Yo no estoy facultado legalmente par realizar este servicio, porque este organismo ha sido creado bajo la égida de la Intendencia de Montevideo". De manera que me parece conveniente y necesario el agregado. Lamento no poder proponerlo, por no tener a mano el texto del artículo, y porque entiendo que no se puede improvisar en este asunto delicado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 1.o con la nueva redacción.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERRER SERRA. — Hacerse cargo de los servicios de pasajeros que realizaba CUMOSA, ¿en qué condiciones?

SEÑOR PRESIDENTE. — En las condiciones que convengan, parece entenderse claramente, las dos Intendencias.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: es evidente que estamos improvisando en un asunto de esta importancia. Todos deseamos, desde luego, resolver el problema de los obreros de CUMOSA que tan injustamente han quedado en una situación poco menos que desesperante. Pero en realidad, señor Presidente, no por querer hacer lo mejor dejemos de hacer lo bueno, porque corremos el riesgo de que este asunto que salga de aquí a través de todas estas improvisaciones, cuando llegue al Senado pueda tener algo una serie de inconvenientes que entonces, en vez de darle a los obreros rápidamente lo que deseamos, se lo vamos a dilatar todavía más.

Se ha hablado aquí de aspectos de orden constitucional que son serios; se ha hablado de la autorización a la AMDET; se ha hablado una serie de cosas que no podemos improvisar rápidamente en Sala porque sabemos que la experiencia parlamentaria nos dice que las improvisaciones nunca dan buenos resultados.

Creo que con el fin de obtener lo que todos deseamos, vale decir de hacer obra práctica y eficaz, nada perderíamos con pasar este asunto a Comisión hasta el día de mañana, y si ésta se reúne, con buena voluntad, y estudie detenidamente los distintos aspectos que se han planteado en Sala, estaremos en condiciones mañana de votar un asunto de esta importancia como es debido. Y entonces los obreros que han esperado tanto tiempo, que esperen un día más, pero que no corran el riesgo de que en el Senado se detenga el asunto, se hagan observaciones y que en vez de un día tengan que esperar quién sabe cuánto tiempo.

Creo, por todas estas razones, que sería juicioso que el asunto pasara a Comisión, exhortándola a que nos lo trajera informado para la sesión de mañana, y lo consideráramos en primer término.

Hago moción concreta en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa se le ocurre una solución un poco salomónica, que sería la siguiente: que la Cámara pasara a intermedio y este asunto quedara figurando en primer término de la orden del día; y también se exhortaría a la Comisión pertinente para que aporte todos los datos y aclaraciones que sean de rigor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, antes de tomarse esa resolución?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que lo más correcto en este caso sería no ponerse a autorizar a las Intendencias para lo que las Intendencias pueden hacer por su cuenta.

(Apoyados).

—Como en los servicios interdepartamentales también interviene el Ministerio de Obras Públicas, creo que lo correcto sería autorizar a este Ministerio para que concertara con los Municipios interesados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ah, no! Esa intervención del Ministerio de Obras Públicas es francamente inconstitucional.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para que concierte con los Gobiernos interesados; no le damos la facultad al Ministerio de Obras Públicas.

(Murmullos).

—Por lo menos he dicho esto para que se tenga en cuenta al discutir el problema. Creo que si tiene que haber una mediación, puede ser muy bien la del Ministerio de Obras Públicas que en todas las concesiones de líneas interdepartamentales interviene siempre.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote el proyecto tal cual está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulado por el señor Diputado Grauert...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo hacer notar a la Cámara que previamente a la moción formulada por el señor Diputado Grauert había una moción del señor Diputado Silva y una sugerencia de la Mesa —que a mí me parecía la más oportuna en este momento— que era la de hacer un cuarto intermedio hasta mañana, pues este asunto quedaba en discusión y en primer término de la orden del día, y es la solución absolutamente lógica, y no votar, señor Presidente, con todas estas dudas. Y cada vez van surgiendo más. El señor Diputado Carbonell y Migal nos acaba de poner el dedo en uno de los puntos más graves en esta materia, y es la intervención del Ministerio de Obras Públicas en todos los servicios interdepartamentales que para mí es francamente violatorio de la Constitución de la República.

(Apoyados).

—El Ministerio de Obras Públicas no tiene absolutamente nada que ver en los servicios interdepartamentales.

(Muy bien!).

—Ello se hará por convenio y con autorización pura y exclusivamente de los Municipios.

(Apoyados).

—Y para nada tiene que intervenir el Ministerio de Obras Públicas en la materia.

(Muy bien! — Apoyados. — Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Además, señor Presidente, todo este problema de la redacción del artículo 1.º presentaba una serie de dificultades, en parte salvadas por el señor Diputado Grauert con la nueva redacción que le daba al artículo y que yo en la primera parte acompañaba gustoso; gustoso, porque sentaba la tesis —que yo creo que es la justa y la constitucional— de que el acuerdo de los Municipios permite la realización de los servicios interdepartamentales. En esa parte yo estaba de acuerdo con la nueva fórmula de redacción presentada por el señor Diputado Grauert; pero había otra serie de problemas, señor Presidente. Me parecería profundamente injusto que, si CUMOSA fué a la quiebra por una mala administración o por una deficiencia de las tarifas, nosotros admitiéramos que un organismo estatal como el Municipio, por intermedio de un servicio descentralizado o un servicio personalizado, pudiera realizar ese servicio de transportes interdepartamentales de pasajeros en distintas condiciones que CUMOSA. Yo creo que la ley debía de colocarlo en un pie de igualdad y decir que la AMDET podría hacerse cargo de los servicios en las mismas condiciones en que lo estaba haciendo CUMOSA, es decir, no favorecer a la AMDET. Y, que, además, señor Presidente, la autorización que se le diera a la AMDET no fuera a poner en riesgo a los otros servicios existentes en Las Piedras, es decir, que si CUMOSA tenía, por ejemplo, veinticinco servicios para Las Piedras la AMDET sólo podría tener esa misma cantidad de servicios. Pero si a la AMDET se le diera mayor número de servicios que los que tenía CUMOSA, podría nacer una competencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado...

Habiendo ya vencido el término de la prórroga de esta sesión, queda terminado el acto.

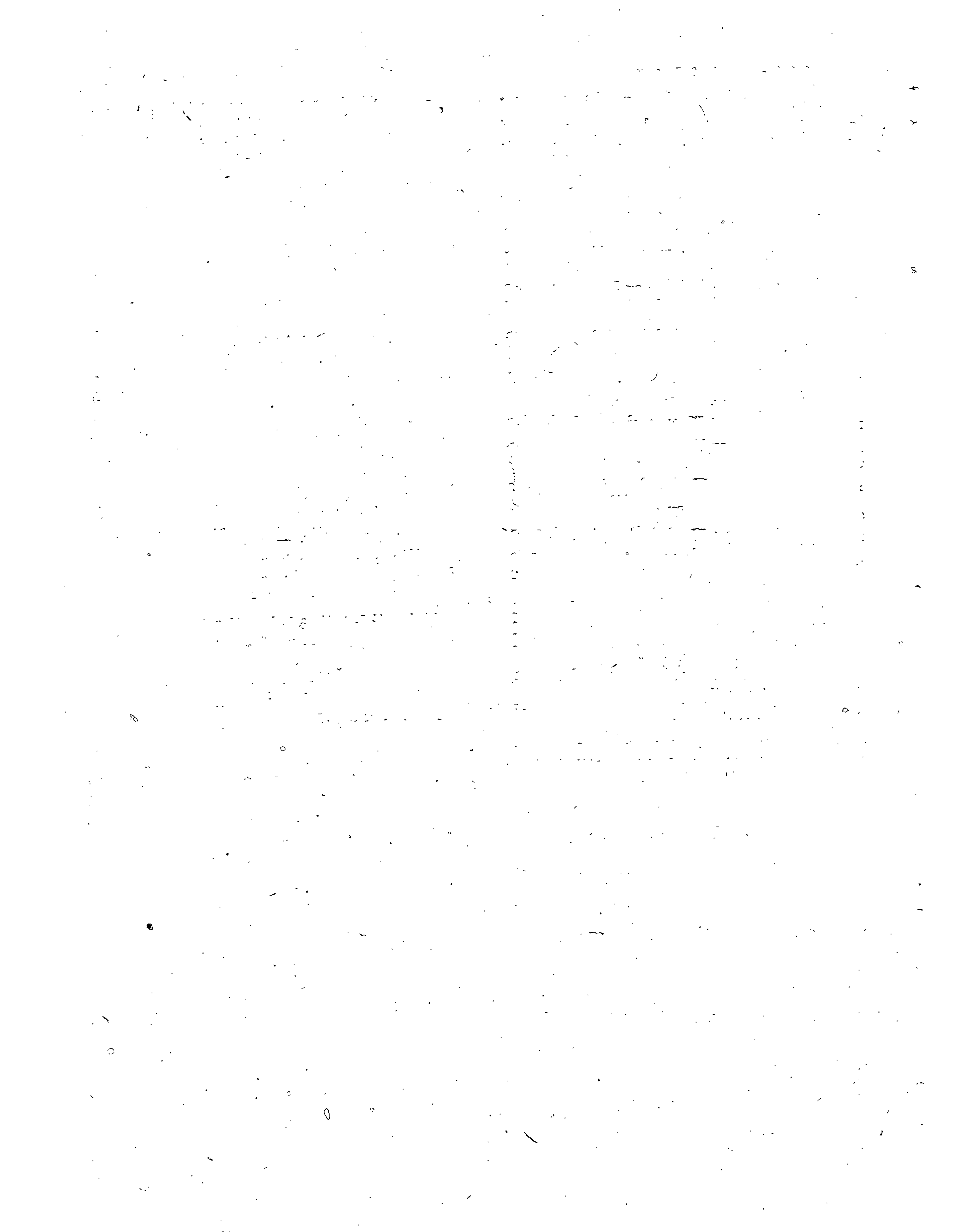
(Se levantó la sesión a la hora 20 y 30 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 | Montevideo, Jueves 1.o de Setiembre de 1949 | Núm. 12848

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.20
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el suministro de mobiliario, astas, banderas, pizarrones, focos de luz, colchones y almohadas para los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 9 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ag.31-22954-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir lienzo de 1.50 de ancho aproximado, cinta hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el seis de Setiembre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.27-22025-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir colchas blancas tipo enfermería, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.27-22026-v.set.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 78 uniformes de verano para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 8 de Setiembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.27-22024-v.set.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE UN CAMION "FIAT"

La Administración Nacional de Puertos ha resuelto poner en venta un camión "Fiat", que puede verse en el depósito de esta Administración, número 22, horas: 7 a 11 y 13 a 17.
Los interesados en la compra del mismo deberán presentar sus propuestas en los sellados y con los timbres de ley, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle Piedras entre Maciel y Guaraní (tercer piso)., las que deberán venir en sobre cerrado y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Setiembre de 1949 a la hora 15. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.31-22055-v.set.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 623

Llámase a licitación para la adquisición de 2.000 litros de disolvente Thinner de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley; serán recibidas y abiertas el día 30 de Setiembre de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.30-22051-v.set.1.o.

COMISION DE ALIMENTACION
(Filial de la F.A.O.)
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión del libro de la "Conferencia sobre problemas de nutrición en América Latina". La apertura de propuestas se fija para el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Alimentación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cabildo (planta alta) en presencia de los interesados que concurran al acto. En este local y entre las horas 14 y 30 y 16 y 30 (menos Sábados) podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
$8.00 Ag.29-10152-v.set.8.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$		
			20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135 00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de "Papel de obra para el taller-escuela de imprenta", fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.29-22038-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de artículos para el taller escuela de zapatería, fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.22-21999-v.set.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dieciocho (18) automóviles tipo "Jepp", fijándose como plazo de vencimeinto para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día quince del mes de Setiembre próximo.

Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pligo de condiciones que rige para esta licitación concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano número 1045, desde las 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas en los días sábados. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.16-21940-v.set.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 316
Suministro de alambres de hierro y de acero galvanizados

Se llama a licitación para el suministro de alambres de hierro y de acero galvanizados de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veinte (20) de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.29-22037-v.set.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 13

Se llama a licitación pública para la adquisición de 60 (sesenta) docenas de plumeros, de buena calidad, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del F.C.C., calle La Paz N.o 1095 al precio de $ 1.00 el ejemplar. Ofertas hasta el da 16 de Setiembre a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. — La Administración.

$4.80 Ag.24-9946-v.set.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 19
Locomotoras

Por el presente aviso se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliego de condiciones para esta licitación que la fecha de recepción y apertura de las propuestas ha sido postergada hasta el día 17 (diecisiete) de Octubre de 1949 a las mismas horas que se indicaron en el pliego. — La Administración.

$9.00 Ag.26-10011-v.set.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M.31

Se llama a licitación para la adquisición de hierro acerado de distintos perfiles de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día14 de Octubre de 1949 a las 14 y 30. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00 c/u. que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central, La Paz N.o 1095. — La Administración.

$9.00 Ag.18-9673-v.set.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3159|49
Materiales de porcelana

La Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Octubre próximo a las 16 horas para proveerse de 44.000 aisladores de polea y de retención, 165.000 cortacircuitos aéreos unip., 50.000 pipetas, 38.000 pitones y 20.000 aisladores de porcelana número 27, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — La Grencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.24-22015-v.set.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.671. (Segundo llamado). Suministro de cortinados para el Edificio Ancap. Apertura: 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.681. Confección de 60.000 almanaques Ancap para el año 1950. Apertura: 9 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22036-v.set.8.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

1627. (Segundo llamado). Compra de un camión destinado a combatir incendios. Apertura: 21 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

1679. Compra de envases de vidrio. Apertura: 2 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

1680. Compra de cuatro máquinas de escribir. Apertura: 6 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edficio Ancap, avenda Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.23-22004-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPE ALDAMA, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Acosta y Lara número 2432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Historia y milagros de San Cono" con el subtítulo "El Santo milagroso de Florida", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y también solicita el registro del seudónimo: 'Miguel Angel Salinas", que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Ag.31-10215-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MORTINEZ, uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Francisco Bicudo N.o 3835, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento titulado: "La muerte protesta", argumento cinematográfico, de cuya obra se declara autor, habeindo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.30-10174-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1722, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Los partidos políticos en la legislación uruguaya", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en está Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.23-9938-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRE RAYMOND BLED, francés, empleado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3177, apartamiento 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical para instrumentos de cuerdas, titulada: "Souvenir", de cuya música se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y a la vez solicita el registro del seudónimo: "Maurice Maree" de lo cual ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Ag.20-9818-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está inevstida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

MANUEL PELUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del argumento de Balet acuático titulado "Hula Hula".

VIRGINIA BRINDIS DE SALAS, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del libro de poesías titulado "Cien cárceles de amor".

EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado "Album N.o 1".

ANGEL N. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado "Rumbos".

MIGUEL CARDOZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Redención", Tango.

HUMBERTO CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "De mañanita", Canción criolla, y "Como el Hornero".

JOSE GASTON PASTORINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "El escobero" (El escobero, señora), Pregón, "Amor de amanecer", Vals, "El Heladero" (Aquí está el heladero), Pregón, y "Lalo estuvo aquí" (Lalo me tiene enfermo), Corrido.

OLDIMAR CACERES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A mi barrio", Tango.

WALTER ALFARO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Catalina", Corrido.

LUIS ALVAREZ CASTAGNETO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Sabes cómo", Milonga.

LUIS AMENGUAL, ROMEO GAVIOLI y JOSE ROTULO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "A siempre esperar", Tango.

ROMEO GAVIOLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "El cielo en la tierra", Obertura.

JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "En mi vida tú estás", Canción Bolero.

JUAN BAUER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "El gaitero", (Dame un beso. Viva la gaita), Vals-Jota.

DONATO RACCIATTI, ENRIQUE LISTE y JULIO N. OLIVERA, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mis dos amores", (Cantar del corazón), Vals.

DONATO RACCIATI, ENRIQUE LISTE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El pregón del negrito", Candombe.

AGUSTIN MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino, y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las músicas de las obras tituladas "Adiós a mi amor", Fox-trot y "Bailando sobre un saco de azúcar". Fox-trot.

ANGEL IGLESIAS, cubano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Tumbao", Guaracha, "Eterna adoración", Bolero y "La conga del barrio", Conga.

FRANCISCO REINARES y LUIS MASPOLE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Fueron tus ojos", Tango.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brisas del Sur", Vals.

FELIX LAURENZ, ENRIQUE SORIANO y PEDRO BOCCA, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te acordás... José Ruiz", Tango.

FELIX LAURENZ y ENRIQUE SORIANO, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Rebenque", Milonga.

CARLOS MARTIN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Sombras del pasado", Tango y "Milagro de amor", Tango.

ALBERTO CABRERA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Fracaso", Bolero.

CEFERINO ALBURQUERQUE y JORGE DAVID ROOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Love Scheme", (Quimera de amor), Fox-Beguine y "Feeling That Old I Love You", (Sintiendo aquel viejo

("Te amo"). Fox, y del primero de los nombrados la música de las obras tituladas "Cloudy Day", (Día nublado), Fox-blue y "El lance", Tango.

JORGE CESAR BUZIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obr atitulada "El Pastorcito", Canción.

HOMERO N. EUSTACHIO y ROBERTO C. BIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de las músicas y letras de las obras tituladas "Heroes de la calle", Tango. "Mi oración", Canción. "Triste camino", Tango, y del primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Seis días", Milonga.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Sambaste morena", Batucada.

JOSE D. ZANGARO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Melodía azul", Vals. "Rosa de Mayo", Vals y "Recuerdo gaucho", Potpourrit criollo.

LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY y RAMON COLLAZO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La bamba", Son-Veracruzano.

ROBERTO VAZQUEZ y JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mis amigos de siempre", Tango.

JUSTINO TOMAS HUELMO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Voces de tango", Tango.

MANUEL GARCIA SERVETTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Camino azul". "Evocación". "Canta". "Yo voy cantando mis sueños". "Soledad". "Novia del recuerdo" "A Viena" y "Anhelo".

PEDRO AICARDI y JULIO REGGIARDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tú no lo sabes", Vals.

PEDRO AICARDI y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rocío la de mis sueños", Paso doble.

HUGO HERRERA y M. FALIVENI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El morocho de Palermo", Tango.

FERNANDO V. BIANCHI, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Marieta", Vals y "Ando limpio", Tango.

JULIO ALBERTO ESPINDOLA y JULIO NESTOR OLIVERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cielo", Tango.

ANTONIO FELIX CAMPIGLIA y LORENZO D'AURIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Artigas", Marcha.

SANTIAGO N. ESTEFANELL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Alborada" (De mi vida), Vals.

FEDERIIO SILVA y LUIS ALBERTO FLEITAS uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Algodón", Tango.

RAFAEL FERREYRA TRAPANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Caprichos N.o 1" y "Caprichos N.o 2", Solos de Violín.

FEDERICO SILVA y LIBER GARCIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Para qué", Guarazón.

NICOLAS CHIACCHIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, doclirans eúnicos autores de la música y letra de la obra titulada "Carnaval" (Vivamos entonces...), Vals.

AUGUSTO GIL y CARLOS GIL, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mareos de Gitana", Rumba-Guarazón.

MARIO PETILLO, argentino, domiciliado en esta ciudad,, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Llegaré" (Un caribé) Paso de candombe.

RAUL COURAU y ADAN J. BOUCHATON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Besos tras besos", Maxixa.

ALBERTO ALONSO y RAIMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Repican los tamboriles", Candombe.

RAUL COURAU y SEGUNDO BAUTISTA FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Chas chas lubamba", Candombe.

GERARDO METALLO y CARLOS TERANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música de la obra titulada "General Manuel Oribe", Marcha Militar.

JESUS FERNANDEZ ABELLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Uruguay Argentina", Vals.

RAFAEL FERREYRA TRAPANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Perpetuo móbile".

VICTORIO IRRAZABAL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "El aplauso", Polka.

FROILAN AGUILAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "De tierra adentro", Gato.

ELSA PIGRAU GUIDINI y CIRO CABRERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cascabel de momo", Marcha. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Dianisio Trillo Pays, Interventor.

$62.00 Ag.27-10055-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57620. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratorios Iodobisman, S. A., de Río de Janeiro (Brasil), solicitan registrar la marca "OROBISMAN", para distinguir artículos de la clase 9 (únicamente un preparado farmacéutico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-10112-v.set.8.

ACTA N.o 57653. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMPLIPHONE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-10160-v.set.8.

ACTA N.o 57607. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Strong Cobb y Company, Inc., de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AMPIN

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.24-9943-v.set.5.

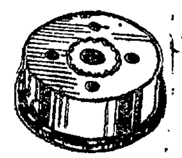
ACTA N.o 57654. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIAFANO", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-10159-v.set.8.

ACTA N.o 57638. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Reveillón Regalos Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "REVEILLON", para distinguir las clases 6, 12, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-10161-v.set.8.

ACTA N.o 57611. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.29-10162-v.set.8.

ACTA N.o 57619. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXAPUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-10101-v.set.8.

ACTA N.o 57623. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Electra F de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELITE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.27-10053-v.set.7.

ACTA N.o 57624. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Electra F. de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAINT GEORGES", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.27-10054-v.set.7.

ACTA N.o 57592. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Oyama, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



tro de la marca "CARIOCA" (Etiqueta), para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.22-9900-v.set.2.

ACTA N.o 57593. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Oyama, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



tro de la marca "CARIOCA" (5 Etiqueta), para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.22-9901-v.set.2.

ACTA N.o 57587. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FUNGUSTATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-9889-v.set.2.

ACTA N.o 57588. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "VIBALT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-9890-v.set.2.

ACTA N.o 57594. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Motnevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.22-9892-v.set.2.

ACTA N.o 57589. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N V. A. Wulfing y Co's Chemische Producten, de The Hague (Holanda), han solicitado el registro de la marca "SANATOGEN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-9891-v.set.2.

ACTA N.o 57596. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de (Montevideo, Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

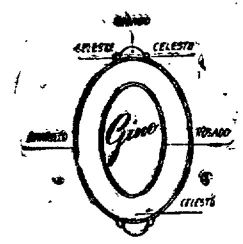
$7.00 Ag.22-9886-v.set.2.

ACTA N.o 57603. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha los señores César Papa Blanco y Eliseo Oscar Mato, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRETCHEN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-9879-v.set.2.

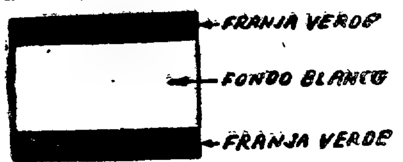
ACTA N.o 57628. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The English Electric Company Limited, de Kingsway, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RITEMP", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10132-v.set.8.

ACTA N.o 57604. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Euclides Meneghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.29-10114-v.set.8.

ACTA N.o 57652. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Merck y Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.29-10153-v.set.8.

ACTA N.o 57626. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.29-10156-v.set.8.

ACTA N.o 57633. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BALMORAL", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10110-v.set.8.

ACTA N.o 57629. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The English Electric Company Limited, de Kingsway, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RITEMP", para distinguir artículos de la clase 12 (excepto cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10133-v.set.8.

ACTA N.o 57631. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVONDALE", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10108-v.set.8.

ACTA N.o 57632. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRAEMAR", para distingir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10109-v.set.8.

ACTA N.o 57634. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAMILTON", para distinguir las clases 1 y 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10111-v.set.8.

ACTA N.o 57567. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha R. Senin, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABURITO", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10112-v.set.8.

ACTA N.o 57600. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PAYAGO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9952-v.set.5.

ACTA N.o 57599. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Francisco Soler Ballesteros, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.24-9953-v.set.5.

ACTA N.o 57601. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-9954-v.set.5.

ACTA N.o 57613. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LINISCAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9982-v.set.6.

ACTA N.o 57617. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Products Corporation, de Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SAGROTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.26-9996-v.set.6.

ACTA N.o 57618. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ashe Laboratories Limited, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (preparaciones para el cabello). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.26-9997-v.set.6.

ACTA N.o 57622. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con est afecha Ilse W. de Brehmer (Montevideo), solicita registrar la marca



"PEBECO"
para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.26-9980-v.set.6.

ACTA N.o 57621. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Guillermo Kraft Limitada S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, solicitan la marca "TRAFALGAR", para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.26-9981-v.set.6.

ACTA N.o 57614. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PASIRAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9983-v.set.6.

ACTA N.o 57663. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.31-10213-v.set.10.

ACTA N.o 57655. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (toda clase de artículos de orfebrería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.31-10104-v.set.10.

ACTA N.o 57.656. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie y Atomistique, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "VERONIDIA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-10205-v.set.10.

ACTA N.o 57585. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Salo Schachner (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RENOVEX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-10050-v.set.7.

ACTA N.o 57639. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Salomón Neffa Greieb, de Montevideo, solicita registrar la marca "OFIR" para distinguir artículos de la clase 16. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.30-10177-v.set.9.

ACTA N.o 57573. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARIA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9887-v.set.2.

ACTA N.o 57608. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conatel, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9944-v.set.5.

ACTA N.o 57615. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Oliverio Alberto Pérez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIOGAMA", para distinguir la clase 9 (insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9950-v.set.5.

ACTA N.o 57598. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Calssiols, por Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "CHOCOFAN", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-9951-v.set.5.

ACTA N.o 57627. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.30-10176-v.set.9.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7827. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para la confección de tejas de material calcáreo aglomerado", y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10102-v.set.8.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con material calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.29-10107-v.set.8.

ACTA N.o 7828. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Efdelit Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10103-v.set.8.

ACTA N.o 7829. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Efdelit Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo propulsor de vehículos de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10104-v.set.8.

ACTA N.o 7830. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar Villa, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cepillo para limpieza dental combinado con un mango transformable en estuche protector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10105-v.set.8.

ACTA N.o 7832. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar Villa, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un producto industrial consistente en un juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10163-v.set.8.

ACTA N.o 7820. — Montevideo, Agosto 16 de 1949 — Con esta fecha Salo Schachner (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático para desoxidar, secar y lubricar el mecanismo de los relojes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.27-10091-v.set.7.

ACTA N.o 7822. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-10003-v.set.6.

ACTA N.o 7823. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Aktiebolaget Pharmacia, de Estocolmo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento de preparación de fluidos para inyecciones e infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-10004-v.set.6.

ACTA N.o 7825. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Ivar Harry Sanick, de Estocolmo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para mejorar la conductividad eléctrica del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-10005-v.set.6.

ACTA N.o 7826. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón dosificador para la extracción de líquidos de botellas o envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.24-9849-v.set.5.

ACTA N.o 7821. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hans Reinhard Fehling, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un depósito perfeccionado específicamente para ser empleado en instrumentos de escritura de depósito de tipo de punto de bola", y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.22-9868-v.set.2.

ACTA N.o 968. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Lallemand Paul, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para establecer una fábrica de Guarniciones para Cardas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.13-9459-v.set.1.o.

ACTA N.o 7824. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha el señor David Pessano Principe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un reloj alcancía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.20-9835-v.sest.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 28|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del edificio del Hogar para Mujeres Menores, de Fray Bentos (Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22013-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Comisión Preparatoria de la Licitación de Máquinas

Se pone en conocimiento de los interesados que ante reiteradas y justificadas solicitudes se ha dispuesto prorrogar hasta el 30 de Setiembre próximo el plazo estipulado por esta Comisión para la remisión de folletos explicativos de máquinas camineras de los tipos que la Dirección de Vialidad se dispone a adquirir. — Ingeniero Víctor E. Selasco, Presidente. — Ingeniero Héctor A. Bergeret, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.27-22031-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un barrio compuesto de 22 (veintidós) viviendas a levantarse en la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00, (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Setiembre a las 16 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.27-22027-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de las 12 (doce) viviendas que integrarán la ampliación del barrio propiedad de este Instituto, construido en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.27-22028-v.set.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Decreta:

Artículo 1.o. Concédese un plazo de tres meses, improrrogable, a contar de la fecha de la promulgación de este decreto, a los usuarios de las parcelas que se indican en los artículos siguientes; dentro del cual deberán iniciar la construcción de sepulcro, el que deberá estar en condiciones de habilitación a los seis meses de iniciada la obra.

Art. 2.o. En los casos en que el título del bien no se encuentre actualizado, el plazo de tres meses a que se refiere el artículo anterior, se extenderá hasta nueve meses.

Art. 3.o. En el caso de los adjudicatarios que hubieran iniciado gestiones ante el Municipio con anterioridad a la fecha de la promulgación de este decreto y cuyo trámite continúe o se reabra dentro de los 60 días, se concederá, en cada ocasión, el plazo que demande la ejecución de la obra que finalmente se autorice o se aplicarán las disposiciones de este decreto en cuanto a retroversión de las parcelas al patrimonio municipal, si no se llevaran a cabo las obras de que se trata.

Art. 4.o. La parcela considerada abandonada en el Cementerio Central, Segundo Cuerpo es la número 159, adjudicada al señor Tertuliano Ramos, el 18 de Abril de 1885.

Art. 5.o Las parcelas que se consideran abandonadas en el Cementerio del Buceo, son las siguientes:

N.o 89 adjudicada al señor Francisco Piria el 20 de Octubre de 1887. El 7 de Febrero de 1947 se transfirió a Galeb Diab

N.o 108 adjudicada a Estación Naval Italiana en el Plata el 3 de Noviembre de 1886.

N.o 213 adjudicada al señor Anselmo Basarte el 11 de Junio de 1886.

N.o 255 adjudicada a la Sociedad Filantrópica de Zapateros el 17 de Marzo de 1887.

N.o 321 adjudicada al señor Clodomiro de Arteaga el 4 de Junio de 1897.

N.o 398 adjudicada a doña Margarita del Marco de Méndez el 26 de Setiembre de 1894, el 1.o de Junio de 1934 se transfirió a Juan Antonio, Aníbal César, Margarita, María Hortensia, Victoria y María Carolina Méndez del Marco.

N.o 559 adjudicada al señor Santiago Haretche el 24 de Febrero de 1899, el 24 de Diciembre de 1934 se transfirió a Juana y Carlos Gavasso.

N.o 574 adjudicada al señor Ovidio Cáceres el 23 de Febrero de 1899.

N.o 637 adjudicada al señor Julio Botta el 3 de Abril de 1906.

N.o 715 adjudicada a Antonio Más (hijo) y Ricardo Grille el 3 de Mayo de 1911.

N.o 728 adjudicada a doña Conegunda Morazzo de Costa el 5 de Junio de 1913 (Sucesión).

N.o 1088 adjudicada al señor Augusto Cazeaux Dasques el 3 de Diciembre de 1923.

N.o 1297 adjudicada al señor Pedro Hormaeche el 2 de Febrero de 1912. El 20 de Marzo de 1948 se transfirió a María Aragor de Hormaeche, Blanca Hormaeche Aragor de Allienda, María Antonia Hormaeche Aragor de Idoyaga, Pedro Julio, Jorge Estenio, Hugo y H. Aitor Hormaeche Aragor.

N.o 1446 adjudicada a la Comisión Nacional de Caridad y Beneficiencia Pública el 8 de Octubre de 1901.

N.o 1459 adjudicada a doña Amanda Silva de Cardona el 8 de Agosto de 1906. El 9 de Octu-

bre de 1912 se transfirió a Julio y Reinaldo Saporiti y el 9 de Marzo de 1935 a Julio Saporiti.

N.o 1509 adjudicada a Antonio Costa (Sucesión) el 22 de Abril de 1918.

N.o 1565 adjudicada a Francisco N. María V. Inocencio V. J. Carlos y Rosa Noriega Castaños el 4 de Abril de 1921.

N.o 1923 adjudicada al señor Julio Bastos el 3 de Agosto de 1909. El 24 de Setiembre de 1909 se transfirió a Francisco M. Castro.

N.o 2354 adjudicada a Fernando Alonso (Sucesión) el 13 de Julio de 1915.

N.o 2986 adjudicada a doña María Antonia Maciel el 5 de Noviembre de 1907.

Art. 6.o. Las parcelas que se consideran abandonadas en el Cementerio del Norte son las siguientes:

N.o 95 adjudicada a Aquiles Buonomi el 14 de Marzo de 1934.

N.o 139 adjudicada a Eduardo, Josefa A. María A. Iglesias y Carmen Iglesias de Casella el 26 de Setiembre de 1931.

N.o 145 adjudicada a Carlos L. Tabó y Marcelina Martínez de Tabó el 26 de Mayo de 1932.

N.o 152 adjudicada a Nicolás Agustín Vázquez el 25 de Junio de 1931.

N.o 221|23 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 224 adjudicada a Agustín Caffaro y Mariano Miralley el 27 de Abril de 1934.

N.o 225 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 227 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 231 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 233 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 235 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 237 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 239 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 241 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 243 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 245 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 247 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 249 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

N.o 251 adjudicada al Círculo Católico de Obreros el 4 de Mayo de 1934.

Art. 7.o. Las parcelas que se consideran abandonadas en el Cmenterio del Paso del Molino, son las siguientes:

N.o 33 adjudicada a León Nauvión.

N.o 81 adjudicada a Elías Santos el 30 de Octubre de 1884.

N.o 367 adjudicada a Domingo De Martini el 27 de Enero de 1936.

Art. 8.o. Las parcelas que se consideran abandonadas en el Cementerio del Cerro son las siguientes:

N.o 9 adjudicada al señor Sebastián Buquet el 23 de Noviembre de 1903.

N.o 10 adjudicada a la Sucesión Pascual Espíndola el 26 de Julio de 1909.

N.o 20 adjudicada a la Sucesión Modesto Lage el 8 de Enero de 1913.

N.o 27 adjudicada a la señorita María Fino el 20 de Julio de 1899.

N.o 49 adjudicada a la señora María Oreans de Correa el 11 de Febrero de 1924. El 22 de Julio del mismo año se transfirió a Gerónimo A. Canale.

N.o 51 adjudicada a la señora Natalia P. de Rodríguez el 8 de Enero de 1918. El 23 de Marzo del mismo año se transfirió a Lorenzo González Vázquez.

N.o 77 adjudicada al señor Juan C. Garra el 26 de Octubre de 1911.

N.o 85 adjudicada a la Sucesión Sixto Cabrera el 1.o de Diciembre de 1905.

N.o 90 adjudicada a Mateo Patrón el 23 de Octubre de 1918.

N.o 91 adjudicada a Ricardo Vecino el 12 de Noviembre de 1918. El 22 de Noviembre de 1919 se transfirió a Juana B. de Picardo.

N.o 92 adjudicada a Domingo y Felipe Víctor Franco el 26 de Noviembre de 1918, el 4 de Enero de 1919 se transfirió a Raúl J. Castro.

N.o 93 adjudicada al señor Juan B. Patrone el 25 de Noviembre de 1918. El 14 de Marzo de 1919 se transfirió a Luis Raffo y el 19 de Setiembre de 1922 a Teresa Garibaldi de Raffo.

N.o 94 adjudicada a Francisco, Hilario, Antonio y Fidel Garayalde el 24 de Noviembre de 1918.

N.o 131 adjudicada a Juana Elisa y Blanca R. Fernández el 13 de Noviembre de 1928.

N.o 114 adjudicada a María S. Muñoz de Imaz el 17 de Julio de 1929.

N.o 113 adjudicada a Antonio M. Trabal el 11 de Noviembre de 1930. El 12 de Marzo de 1935 se transfirió a Angela C. J. Piana.

N.o 128 adjudicada a Gerónimo González el 14 de Setiembre de 1928.

N.o 141 adjudicada a Manuel Areosa el 14 de Agosto de 1928.

N.o 151 adjudicada José V. Arrigone el 19 de Enero de 1933.

Art. 9.o. Vencidos los plazos a que se refieren los artículos 1.o y 2.o, sin que se hayan efectuado las construcciones correspondientes, la Intendencia Municipal procederá, sin más trámite, a la recuperación de las parcelas baldías.

Art. 10. Este decreto será publicado por tres veces en todos los diarios de Montevideo, estimándose esta publicación, como único y suficiente aviso a los usuarios.

Art. 11. Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 21 de Abril de 1949. — (Fdo.): Ignacio Bazzano, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — El Intendente Municipal de Montevideo; Resuelve: Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental; publíquese, a sus efectos transcríbase al Departamento de Arquitectura con agregación de antecedentes e incorpórese al Registro correspondientes. — (Fdo.): Germán Barbato, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

(Cuenta corriente) Ag.30-22042-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE A. M. S. A.

Habiéndose firmado un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la empresa "Autobuses Montevideo, S. A." (A. M. S A.), por el cual el Municipio adquiere el material rodante y repuestos de la empresa, se efectúa esta publicación de acuerdo con la cláusula 8.a del convenio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre número 1260, en horas hábiles de oficina. — Montevideo Agosto 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21971-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Guaná, Luis Lamas, Julio César, Felipe Sanguinetti, Besquer, avenida de 30 metros, Carpintería, Oficial, de 20 metros, Oviedo, calle "A", calle "D", Campamento y Tebas, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, 7.o piso.

(Cuenta corriente) Ag.30-22045-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI, en su carácter de usuarios del nicho N.o 996 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 513 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Goltbich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P de Linardi, Filomeno Detellis, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A de Tralesiano, Manuela L de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cemetnerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta: Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
SECCION VIVERO, PARQUES Y BOSQUES
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la extracción de 2257 árboles existentes en las calles a hormigonarse de la ciudad. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día Jueves 8 de Setiembre a las 15 horas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Vivero de la Intendencia Municipal, calle Eusebio Piriz número 916, los días hábiles de 13 a 17 horas y los Sábados de 8 y 30 a 12 horas. — Durazno, Agosto de 1949. — J. Eduardo Otegui, Jefe.

$8.00 Ag.22-9908-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del

corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli. Ing. Director.
$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptus en el Parque Municipal "Medina", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Junta Local todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en esta oficina. — San Carlos, Agosto 17 de 1949. — Martín S. Marzano, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.
$6.00 Ag.26-9990-v.set.6.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 31 de 1949

4.a Sección

RACHMIL MIETEK ZYLBERMAN, 33 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Canelones 841, y HELENA BALLABAN, 20 años, soltera, belga, domiciliada Maldonado 825.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clemente César 2315, y BEATRIZ EULALIA BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2283.

12.a Sección

JULIO CESAR JUNCAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2382, y LIRA RENEE ERROUDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2815.

ELBIO FERNANDEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Martín 2493, y AURORA FRANCISCA ALFONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 1938

FERNANDO ROSSI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2916, y MARIA ANGELICA RAMIREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1642.

AUDEMAR MORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2719, y GLADYS CAMARERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2719.

ROBERTO ERNESTO MENDEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Martín Echaurri 2087, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Echaurri 2087.

JUAN DIONISIO VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cufré 2476, y GLADYS ALICIA FRAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2473.

SAMUEL MIODOWNIK, 30 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Larrañaga 2813, y LILLIAN ELSA MIRIAM SELDES, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 2813.

JOSE ROLANDO BARBOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2207, y ROSA ASUNCION PERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2207.

ASUNCION PEREYRA, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rocha 2554, y ARACY COITINHO, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Pando 2416.

JUAN FRANCISCO CASTILLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2720, y MARIA ANTONIA CAIMI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2720.

RUBAN WERNIK, 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Gral. Flores 3074, y MARIA ELENA OLIVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3074.

AUGUSTO NOGUEIRA, 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Pedernal 2268, y NELLY GAMBARDELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2268.

DAGOBERTO GUTIERREZ, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2320, y ELDA FAJARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2320.

ERGASTO ENRIQUE MONICHON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2206, y CARMEN NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2206.

14.a Sección

GERARDO NASTRI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2602, y JULIA MARIA LUISA LEIVA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Luna 1155.

BERNARDO ITHURBIDE HOURCADE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2382, y MARNE IRIS ROSITO FAGUAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2716.

15.a Sección

OMAR MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2136, y CELIA MABEL GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Juan Jackson 1146.

JOSE JACINTO CARDELUINO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Charrúa 1837, Apto. 1, y CELIA RUDECINDA HORNOS, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 1837, Apto. 1.

SERAFIN VICTOR POSE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1172, y SILVIA AZZARINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1172.

17.a Sección

BLAS FERRERO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4452, e YOLANDA IRIS FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 3873.

21.a Sección

PEDRO DEVITTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 880, y ADELA CARMEN BARLOCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 283.
$2.00 P|p-v.set.2.

Montevideo, 30 de Agosto de 1949

1.a Sección

JUAN MIGUEL SILVA Y ROSAS, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rincón 561 Ap. 305, y ELSA BUSTILLO DEL CAMPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1418 Ap. 3.

JUAN LICHTENSTEIN, 27 años, soltero, químico industrial, húngaro (ciudadano legal), Andes 1547, y SONIA MARTHA RUBEL, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1547.

4.a Sección

MAXIMO GOLDFELD, 55 años, soltero, comerciante, alemán (ciudadano legal), Maldonado 818, y ALICIA ANTONIA PAN, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 818.

5.a Sección

WALTER JOSE OTHAIX, 35 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1170, y AUTA DOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1170.

OSCAR HECTOR AGUIRREZABALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, y DULCINA STASI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

JULIO FLORO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Río Negro 1592, y SUSANA RITA MALDONADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1592.

MUNIO SONNENSTEIN, 28 años, soltero, peletero, rumano, domiciliado Yaguarón 1137 y ESTHER KISIN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1137.

6.a Sección

GERMAN MARTINEZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1625, y MARGARITA MALDONADO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1625.

JUAN CARLOS NICOLON, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1304, y MARIA ELOISA OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1359.

ISIDORO GONZALEZ, 38 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Uruguay 1403, y SOFIA DOLORES AMARO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1403.

7.a Sección

RAUL CANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1577, y ZULMA MERCEDES DELEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1577.

JOSE BELLO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 1763, y GLORIA GUIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1763.

ISAAC TARANTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1276, y MARTHA JOSEFA BANCHERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1276.
$2.00 P|p.v.set.2.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña GLORIA M. D'AMADO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Ag.31-10236-v.set.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, situado en la calle Guenoas entre Ortíz de Zárate y Burgues número 4043: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.30-10163-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA SIRI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.30-10167-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUSTO NOVAS y TEODORA DA SILVA, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Novas Da Silva, pues donde en ella el apellido del padre aparece como "Nodas" debe decir "Novas", además donde en la misma figura la esposa como de nacionalidad "Española" debe decir "Oriental". — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.30-10165-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA

PIETRO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Honorio García pues donde en ella figura su apellido como Acuña debe decir Pietro y donde figura como hija de Rosa Acuña debe decir hija de Francisco Pietro y Rosa Acuña que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.22-9913-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO MACHADO BERMUDEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Washington Machado pues donde en ella figura su nombre y apellido como Gregorio M. Bermúdez debe decir Gregorio Machado Bermúdez que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.22-9914-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PERFILIA GARCIA DE MARTINATTO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alberto Martinatto y la de nacimiento de sus hijos Edith Perfilia y Carlos Darío pues donde en ellas figura su nombre como Agustina debe decir Perfilia que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.22-9915-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9876-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL AGAPITO CUELLO, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Angela Agapita" debe decir "Angel Agapito" y donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo "masculino" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.18-9627-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RUFINO EDMUNDO GAMBETTA, solicita la rectifcación de su partida de matrimonio con Irene Di Pólito y la de nacimiento de sus hijos Irma, Walter Edison, Wino Román, Lesbie Mirtle, Yazde Celvy y Dael Adan, pues donde figura en ellas su nombre y apellido como Isidoro Gambetta debe decir Rufino Edmundo Gambeta que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9628-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EUGENIA CALDAS solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Eugenio y del sexo masculino dede decir Eugenia y del sexo femenino que es el verdadero — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9629-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CANDIDA ROSA PINO DE RODRIGUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Eduardo Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos Rogelio, Rosa, Elsa, Mercedes, Olga Gladys, Eduardo, Héctor y Lila Ofelia pues donde en ellas figura su apellido como Badía debe decir Pino y donde dice hija de Ramón Badía debe decir hija de Sinforosa Pino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9630-v|set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUANA PIAGGIO solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan y del sexo masculino debe decir Juana y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9631-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA AIDA YAÑEZ solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como "Ybáñez" debe decir "Yañez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.30 Ag.18-9632-v.set.5.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Julio Pardo con MARIA LUISA ESTHER MOGLIA Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Moglio de Pardo, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.10-9213-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.8-9109-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Oscar Carlos, Amanda Irma y Héctor Kutter con JOSE RISSO y otros. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada en su representación por el señor Juez de Oficio, a Armando Mario Pedro De León Risso, Guiomar Leocadia De León Risso de Risso, María Luisa Francisca De León Risso de del Campo, Liropeya De León Risso de Curtábill, José Pedro De León Risso, José Risso y Santiago Risso, a sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados. Descripción del bien a escriturarse. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Unión", señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Enero de 1911, cuya copia firmada por el agrimensor Julio H. Cerviño en Julio 30 de 1947, está inscripta con el número 17919 en la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 132 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a calle Timoteo Aparicio; 16 metros 54 centímetros al Este, limitando con solar 15; igual dimensión al Oeste, con solar 13; y 8 metros al Sur con solar 17. Este bien fué adquirido por los actores según promesa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1655 del Libro 38. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Ag.5-8953-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel Lourenco da Silva con ANA JESUS. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Ana de Jesús, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Moneevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ag.5-8968-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CANDIDO ALBERTO NARIO. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, o que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elfrides Couto de Avallone, escritura cuya segunda copia se solicita: Autorizada por el escribano señor Dardo Salgado, en esta ciudad, el día primero de Febrero de 1945, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216, al folio 168 vuelta del libro 334, por la cual don Tomás Pólito en su carácter de apoderado de doña Elfrides Couto de Avallone, hizo cesión de los derechos que correspondieron a su mandante en la sucesión de su esposo con Federico Avallone, en el inmueble empadronado con el número 28.343, ubicado en la 24a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marco Bruto número 1528 entre las de José P. Varela y General Prim; y Panteón número 685, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl.28-8589-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-10198-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Héctor Lacrampe contra DORALINA SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Lacrampe con Doralina Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Ag.29-10147-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BRANCO MORAES DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.29-10106-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.078, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y|o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$ 60.00 Ag.29-10121-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAVO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.27-10084-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CASTRO DE ANDRADE o ANDRADA e IGNACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.27-10081-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.27-10065-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE HERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER AVILA en la que aparece "que es hija natural de María Ignacia Canteras" debiendo decir "que es hija natural de María Ignacia Avila" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ag.26-10047-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SKIVA o DMYTRO SKIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 6 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.23-9942-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EDUARDO MACHADO CORREA y MARGARITA MATILDE HAMILTON PEREZ DE MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 472), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Eduardo Machado Correa con Margarita Matilde Hamilton Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Ag.20-9822-v.set.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO VENTURA AYALA con AMALIA GUERRA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Luciano Severino" debiendo decir "Severino Ventura" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Ag.15-9517-v.set.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra LUIS VALENTIN ARGEMI. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 453", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Ag.3-8862-v.set.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Julia de León contra FELIX EDUARDO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 642), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Eduardo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Jl.30-8723-v.set.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Minas Luradian, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
Jl.29-21806-v.set.2

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ENRIQUE BERTRAN o BELTRAN, y CARMEN ROCA DE BERTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.28-8596-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DOS ANJOS DE BARRETO, DOMINGA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Barreto con Dominga Dos Anjos en la siguiente forma: donde dice "De los Angeles" debe decir "Dos Anjos". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Ag.31-10207-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Ag.31-10222-v.set.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ DOROTEA JOSEFA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cipriano González con Dorotea Josefa González en la siguiente forma: donde dice "Josefa González" debe decir "Dorotea Josefa González". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.30-10182-v.set.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARA BALDOMERO JULIAN". Rectificación de partidas". se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Baldomero Julián Lara con Ana María Prado y de nacimiento de Julio Washington y Nélida Rubí, Lara Prado en la siguiente forma: donde dicen "Julio Lara" deben decir "Baldomero Julián Lara". — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.29-10100-v.set.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez, María Isabel contra LEONCINI, VENANCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Leoncini y María Isabel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.23-9922-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.27-10061-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RATTINI DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.26-10012-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO ANGÜITA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.24-9975-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERPETUA o MARIA CELIA RUSSO o RUSSO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.24-9976-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o RICARDO SANJURJO o SANJURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.22-9895-v.set.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TELIS CASTRO JULIA. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación de Julia Telis Castro en la siguiente forma: donde dicen "Julio" deben decir "Julia". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ag.20-9866-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.20-9820-v.set.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NAVARRO DE MORTOLA, MARIA EZEQUIELA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Mórtola con María Ezequiela Navarro en la siguiente forma: donde dice "María Enriqueta Navarro" debe decir "María Ezequiela Navarro". — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ag.19-9777-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.20-9805-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CUADRA DE MARTIN JUANA DOLORES. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Martín y Juana Dolores Cuadra en la siguiente forma, donde dice "Dolores Pereyra" debe decir "Juana Dolores Cuadra", donde dice "2 de Enero de 1904" debe decir "20 de Enero de 1903", y donde dice "hija de Gervasio Pereyra... fallecido... oriental..." y de Dolores Varela" debe decir, solamente "Hija de Dolores Cuadra". — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.17-9592-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CASANOVA DE BURGHI (VICTORIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Casanova en la siguiente forma: donde doce "Anastasia" debe decir "Victoria". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.16-9560-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS) Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a la hora quince y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que por auto re fecha 27 de Junio de 1949 se dispuso que las publicaciones a que se refiere el presente edicto sean con cargo a costas.
(Costas) Ag.16-21937-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.11-9082-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARADUJE CAUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jl.30-8704-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PENA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.30-10197-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE MONTEFERARIO y de JOSEFA STELLINO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Monteferrario" y como nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho, debe decir: "Monteferario" y nacido en el año mil ochocientos ochenta y nueve. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.29-10146-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAFFICO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.27-10089-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.27-10066-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA o LINA o NICOLAZA METALLO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.26-10008-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ORQUIN DE CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-10009-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-9999-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CONCEPCION RUGGIERO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Roggero", debe decir: "Ruggiero". — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.26-9987-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GALLO DE BOCA o BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.23-9929-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ECHEVARRIA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.23-9920-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILA o VILAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.20-9806-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María Angela con ANTONIO FASOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 662), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fasolo y María Angela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.23-9930-v.set.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan C. Molina e Inclusa; 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.20-9807-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA CELINA CANAVESI, donde el padre de la inscripta aparece como José A. Canaveri debe decir "José A. Canavesi"; y B) En la de matrimonio de Juan José Pablo Sbárbaro y de María Celina Canavesi, donde la contrayente aparece con el apellido de "Canavessi" debe decir "Canavesi". — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.15-9505-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.80 Ag.11-9132-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Colistro de Arias Cusmanich Ana Teresa con HIRAM ARIAS CUSMANICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 415), se hace saber que con fecha Febrero 10 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hiram Arias Cusmanich y Ana Teresa Colistro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.9-9135-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pampillon (Lo. 37, Fo. 690). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-9131-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DIVERNOIS DE LEBE...

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-10234-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MAHTINEZ TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.31-10229-v.set.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTOS RODRIGUEZ con PETRONA DIAZ, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y partidas de nacimiento de Agustín y Julio César Rodríguez, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno aparece como Chemavon cuando debe decir Chimavonian, y donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural", y partida de matrimonio de Avedis Djebedjian con Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Chimavon cuando debe decir Chimavonian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10227-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELOIDA PERATTO o PERALTO DE VIGNALE o GUILLERMINA ELODIA PERATTO DE VIÑALES y de HONORIA u HONORIA MARTINA LUCIANA PERATTO o PERALTO DE PARETTO o PAPETO u HONORIA PERATTO DE PARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.31-10238-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA E. DE RODRIGUEZ o JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ y de JOSE RODRIGUEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10157-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL HECTOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10196-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GIOSA DE YAQUINTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10195-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA HERVE CARRAQUEL o CECILIA HERVE CARRAQUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.29-10129-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: LUIS GARCIA CASTRO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1495, ante el señor Juez expongo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar la declaración de los testigos Damián Costa y Lorenzo Trombotti, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis García Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Ag.29-10128-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.29-10125-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.29-10154-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10067-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFREN ARQUIMEDES VARELA GUERRERO o EFREN ARQUIMIDES VARELA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9965-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10071-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rieras contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho autos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ARCIERI DE DELL RUSSO o DELLI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10072-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIGUEL HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10073-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ELENA MERLO DE GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10078-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10087-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERNANDEZ MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10074-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.24-7495-v.jn.30.
Jl.21-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA o FLORENTINA APESECHE DE PIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.26-10031-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JOSE EN-

RIQUE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9977-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.26-10007-v.set.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERMINDA PASCUAL DE MOLINELLI y de JUAN TOMAS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9978-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de GREGORIA SENCION DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9979-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DUCHINI o PEDRO DUCHINI CATLIN, CATLINI o CATLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9964-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIOSA o GRACIANA ARRANGOITZ DE ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9966-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARMEN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.24-9972-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DJAMGOCHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.24-9973-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID ADRIAN BADARACCO o BADARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-9837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA C. o MARIA CARMEN FITZ PATRICK DE DASQUE o MARIA CARMEN ALVAREZ CAMAÑO DE DASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-9838-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-9839-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASTERES DE BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9840-v.set.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PETRONA L. AGRATTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Luisa Agratti en la que el apellido de la inscripta aparece Adrate cuando debe decir Agratti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-9894-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CORREDERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9841-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VIDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9842-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO TITAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1949. — C. Walter Ballera, Actuario.
$4.00 Ag.20-9843-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la succión de ORLANDO ANATOLIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9844-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9845-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9846-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BRESCIA DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9848-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9849-v.set.1o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9850-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANDRES BERNELEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9851-v.set.1.o.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO CETRANGOLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Cetrangolo en la que el apellido del inscripto aparece como Chetrangolo, debe decir Cetrangolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.20-9852-v.set.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que a este Juzgado se ha solicitado la rectifcación de partida de nacimiento de MARTHA JOSEFA BANCHERO, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante y de Juana Isabel Rodríguez, debe decir hija legítima del declarante y de Juana Isabel Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.18-9728-v.set.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima" y donde dice el estado civil de la madre "divorciada" debe decir "casada". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Ag.16-9570-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.17-9584-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Octubre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CATALINA GASPARIC de MACEK y FRANCISCO MACEK, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.10-9251-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8772-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUENTIN KOTSKA o KOSTA DEAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8775-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se sace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD SHAW o MAUD BUTLER DE SHAW o MARIA o MATILDE BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8776-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROMERO, ELBA N. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Elba N. Romero, constituyendo domicilio en la calle Tomás Gomensoro número 3162, dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano pido se ordene la declaración de los testigos señorita Alda Maggio, con domicilio en la calle Mercedes 1543 y la señorita Blanca Lila Recine, con domicilio en la calle Cornelio Cantera 2724 a quienes presentaré y serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Elba Romero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.31-10218-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CARMINATI o CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-10209-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ARSENIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-10210-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10194-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARIDE o CARIDE CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10193-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10192-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GIMENEZ BERMUDEZ o MATIAS JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10191-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAVERINO DE YACOSA o GIACOSSA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-10145-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO o ANGEL BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-10122-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la pertur de la sucesión de don NICODEMO GULLUNI o GULLONI o GULONE o GOLON o GUBLUNI o GULLUNI o GUIRLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-10093-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DE LEON o LUIS NIEVES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-10050-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MORAO, MANUEL JUSTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, dice: "Morau", debe decir: Morao. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-9974-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9947-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de l sucesión de doña ESTHER AMELIA SERRATO DE FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9948-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS FORTUNATO BLENGIO o BLENGIO VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22005-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9875-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "VARELA, FLORES ORQUIDEA y BELLOSO, JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Flores Orquídea Varela y Juan Francisco Belloso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9941-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RODRIGUEZ, MARCELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelino Rodríguez con María Alvarez y la de nacimiento del hijo de éstos, Eugenio Orestes, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Eugenio", debiendo decir: Marcelino. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.20-9855-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DUTRA, JULIO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido

solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Omar César Dutra, pues donde en la misma el nombre del padre del inscripto figura como "Julio César", debe decir: Julio Vicente. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.19-9757-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "HIDALGO, RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter Oscar y Roberto Leandro, por aparecer en ellas, por error, como "Oscar Ramón Hidalgo", cuando debe decir: Ramón Hidalgo. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.19-9766-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.18-9643-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DE MELO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, pues donde en la misma dice: "Miguela Alcanta", debe decir: Miguela Alcantarosa Martínez. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.17-9612-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.15-9526-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos "URRUTIA DE SOSA, ELVIRA MARIA DEMETRIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Elena María Demetria Urrutia" debe decir Elvira María Demetria Urrutia. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.15-9504-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. C., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ERNESTO FRINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.10-9181-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Ramón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9108-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PINO DE RUBIALES y de don JOSE RUBIALES o RUBIALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.2-8826-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAETTONE DE BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10232-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10233-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COUSTE DE DUHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10230-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DI CORCIA o HUGO FRANCISCO JOSE DI CORCIA SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.31-10228-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ GUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10224-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORTAZO DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10225-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.30-10189-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICENTE RISSO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.30-10190-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.30-10188-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PRUDENCIA RODRIGUEZ DE FREIRIA o FREIRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ag.30-10187-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ag.30-10186-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ABAL AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.29-10124-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REIJIA GONZALEZ o JOSE REIGIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ag.29-10126-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEGRI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Negra, debe decir: Negri. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.29-10127-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: NORMA BONSIGNORE, domiciliada en Galicia 2022 al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana, viene a producir la información legal con los testigos Mabel Graña y Marina San Martín, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Bonsignore Michetti". — Montevideo, Agos-

to — de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.29-10179-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE QUEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10062-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO NOVADOR GALLI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su apellido, que es Galli. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$9.00 Ag.27-10088-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CARMELO BARREIRO TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10068-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA IURRITA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10069-v.set.7.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Nivia Pintos de Pizza con REMEMBER PIZZA CAPRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remember Pizza Caprio y Nivia Pintos de Pizza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.26-9986-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JOSEFINA BONNET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.26-22021-v.set.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D", en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son: Fracción N.o 3: Al Norte, 657 metros 50 centímetros, con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J. Shaw; al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J. Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli. Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros, con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay. El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Mendibuores de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendibuores de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRACEDO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.24-9969-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabr la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ DE ANGENSCHEIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.24-9970-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FRANCISCO MENDOZA BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.24-9971-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.23-9933-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA NICOLINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Salvador Russo, por figurar en ella como nacido el 30 de Noviembre de 1934, en lugar del 20 de Julio de 1931. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.20-9803-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE SALVADOR PIZZORNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo legítimo de Alejandro Pizorno, en lugar de hijo legítimo de Alejandro Pizzorno. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.20-9857-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MANUELLA DE CAINO o DOMINGA MAURELLI DE CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.20-9836-v.set.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MAZZONE o MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.20-9867-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ALFREDO DELUCCHI a fin de que dentro del término de nventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Orfilia Espantoso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.2-8640-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLEMENTA BARRETO DE SCASSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Valentín Scasso Silva, en la siguiente forma: Donde dice, Clementina Barretto, nacida en el año 1904, e hija de Benino Barretto y de Ignacia Barrios, debe decir, Clementa Barreto, nacida en el año 1895, e hija de Benigno Barreto y de Ignacia Barreos, respectivamente. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.17-9625-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección judicial de la Capital se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFA AGRAS DE DOPICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Sayago número 954. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-9928-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ALEJANDRO GARCIA DA ROSA. S|la emancipación de su hijo Saúl". (Lo. 12, N.o 890, Fo. 660), se hace saber que el menor Saúl García Da Rosa Pecego fué emancipado y habilitado para ejercer el comercio. — Artigas, Agosto 6 de 1949. — Orestes J. Ballestino, Actuario.

$4.00 Ag.23-9925-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FAVALE o JOSE FAUVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.22-9897-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra HERDEROS DE MARIA J. I. DE FERNANDEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora María J. I. de Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniriará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de aquella Oficina, por sus propiedades rurales empadronadas con los números 1859, 1813 y 1906, ubicadas en la sexta sección judicial de este Departamento, teniendo los siguientes límites generales: Norte: Valentín Mesquita y Hermanos; Este: Rivadavia Mello; Oeste: Zulema Narbondo de Amaro y al Sur: Cosme Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-21983-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GIUDICI o REGINA CAROLINA NATALIA GIUDICI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.27-10083-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "RUFINO PEDRO PIZZORNO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que, donde el nombre y apellido aparece como siendo "Rufino Visolo", cuando en realidad es "Rufino Pedro Pizzorno"; y el apellido materno aparece "Perroni", cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.27-10077-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTIDES LUCIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-10001-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BON o ANDRES BON AVALO o ABALO o ANDRES JUAN BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-10000-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Heijo contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO o causahabientes y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FRANQUELIN BORCHES. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Franquelin Borches solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno Borges, en vez de Borches y José Franquelín en vez de Franquilin por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ag.31-10211-v.set.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por decreto del 6 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges CLEMENTINO MACHADO y RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, y se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan ante etse Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Ag 18-9689-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLARA BICA. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 389), se hace saber que Clara Bica solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón Loreto Alvarez, donde figura el apellido de su esposo Alvez en vez de Alvarez que es el verdadero. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$9.00 Ag.23-9936-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAR DOMINGO ANTUNEZ o ZALMAR DOMINGO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ag.20-9816-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO D'AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10201-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA NOVARESI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10202-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS, Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10149-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO PISANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen, el apellido paterno como Pisani, en lugar de Pisano; y el materno Gandolla, en lugar de Gandoglia. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10150-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10139-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10148-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ONOFRE PEREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripto como hijo natural de Victoria Pérez y padre desconocido, siendo que es hijo legítimo de Juan Reines y de Victoria Pérez. — Colonia, Agosto 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10119-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ONZARI DE LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.26-10016-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña HIPOLITA VIDAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre inscripto como Hipólito del sexo masculino, en lugar de Hipólita del sexo femenino; que es el que le corresponde. — Colonia, Julio 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.26-10015-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.20-9872-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sánchez, Robustiana Manuela contra CIRILO SANTIAGO MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio de Cirilo Santiago Mesa y Robustiana Manuela Sánchez; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Ag.12-9392-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la octava, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SEGUNDINO u OVIDIO SECUNDINO BERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 19 de 1949. — Mario R. Morquio, Encargado del despacho.

$6.00 Ag.31-10237-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don JOSE IRINEO HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ag.20-9817-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA DELGADO PALLARES DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.22-9905-v.set.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "GERONIMO ELIAS BERETERVIDE ARAMBURU. Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintinueve de Julio último se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador definitivo a su hermana doña Lia Guillerma Beretervide de Maytía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.22-9907-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "AUGUSTO VICTOR PORTE", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 3 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-9906-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DE LOS ANGELES MONTES DE OCA DE O'NEIL u O'NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.31-10231-v.set.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "MIR, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 279), se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, sobre los siguientes inmuebles: dos solares y sus mejoras ubicados en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designados con los números 1 y 4 de la manzana número 30 de la citada Villa, novena sección del Departamento de Durazno, empadronados en conjunto con el número 179, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y formando por estar unidos un solo lote que consta de 1.600 metros y se deslinda así: al Noreste, con el solar número 2; al Sureste, en el número 6; al Suroeste, en 40 metros de frente con la calle Rincón; y al Noroeste, en 40 metros de frente por formar esquina con la calle Giró. — Florida, Junio 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.29-8147-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de PALMIRA OJEDA DE RECALDE y la de LUIS o LUIS CIPRIANO RECALDE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.26-10043-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10033-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SCHUSSELIN o SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10034-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BARREIRO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10035-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO o AURELIO PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10036-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARRAÑAGA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10037-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA APPOLONIA, sitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10038-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10040-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CABRERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10041-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10042-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMA LIDELBA o LIDELVA ESPINO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.26-10039-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10044-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASTRO DE GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10045-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CATALINA POLEDO. Intimación pago de impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Catalina Poledo, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 113 padrón número 339 que linda al Norte, calle 25 de Mayo; Sur Antonio Tea; Este, Sucesión Arismendi y Oeste, Dgo. Pérez, compuesta de una superficie total de 1000 m.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Julio 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.30-21810-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA CARABALLO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.29-10115-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA VIDAL DE PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.29-10116-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGLIANI o LUCIANO PASCUAL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.29-10117-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PLACIDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1949. — José RamEn Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.29-10118-v.set.8.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: ANGEL CORREA y ELVIRA MARIA RAMOS DE CORREA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 24, Fo. 578), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Agosto corriente a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Angel Correa y Elvira María Ramos de Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.20-9810-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo-

Cosiñio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO MARTINIANO PINTOS y ARTEMIA CLARA MARTINEZ DE PINTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Francisco Martiniano Pintos y Artemia Clara García, donde la contrayente figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue: hija natural reconocida de Pedro Martínez; B) Nacimiento de Luis Alberto Pintos, donde la madre figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue "que es nieto por línea materna de Pedro Martínez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ag.20-9811-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.20-9808-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA S. o JUANA CLAVIJO DE PIRIZ y RAMON o RAMON A. PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.27-10051-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DOMIZAIN o DOMINZAIN y VERONICA DE ALLES DE DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9991-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TACORONTE DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9992-v.set.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA GONZALES y de BLAS PASOAL o PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9859-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA ARAUJO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9860-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EVARISTO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9861-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DORILA DUTRA DE LARROSA y SERVANDO LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 68, Fo. 279, N.o 472), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Servando Larrosa y Dorila Dutra de Larrosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.20-9856-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUADALUPE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9862-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado interinamente de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAPIA EULALIA MARTINEZ DE SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 15 de Agosto de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz subrogante.

$6.00 Ag.20-9865-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado interinamente de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz subrogante.

$6.00 Ag.20-9864-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado interinamente de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CURBELO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 15 de Agosto de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz subrogante.

$6.00 Ag.20-9863-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.22-9911-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUADALUPE ALEJANDRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.29-10131-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de don ONOFRE ANTONIO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.22-9910-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA BAUTRON DE GUILLEMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.22-9909-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.26-9984-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA HIPOLITA CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Angela Timotea Cabrera", en lugar de "Angela Hipólita Cabrera" por ser este el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.18-9739-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "La Sucursal Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de don JUAN ETORENA Cobro de impuestos de herencia y recargos" (Lo. 17, Fo. 772), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del causante don Juan Etorena, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado y por haber fallecido el representante don Antonio Arizti, bajo apercibimiento. — Fray Bentos Agosto 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-21938-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANICETO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 28 de 1945. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-9904-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA RIBEIRO DE DE BELLIS o DELFINA RIBEIRO DE DI BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.31-10200-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JOSE GUILLERMO TROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.29-10157-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HAIACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.29-10155-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 570). se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANCIO GARIN o GARIM o GAIRIM y LORENZA PIRES DE CAMPOS o PIRIZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Ag.22-9902-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o MANUEL PIÑEIRO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.22-9903-v.set.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO por su hijo menor Eliu. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 404), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Isabelino Fierro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Eliu Fierro Hernández, porque en la parte donde dice: "Elin", debe decir: Eliu, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 13 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.23-9936-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.22-9898-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GONELLA DE GONZALEZ o EMILIA GONELA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.26-10025-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BARBOZA DE TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.26-10026-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO TORRES PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.26-10027-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.26-10028-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES GILBERTO DEANESSI o DIANESSI o DIANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.26-10023-v.set.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO ANGEL ROVERA y MARIA ESPERANZA PEREZ DE ROVERA o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.26-10024-v.set.6.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$48.00 Ag.18-9740-v.set.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Pedro o Pedro Domingo Ureta, representada por sus hijos Ruben Teófilo, Arnaldo Andrés, Tabaré Sandalio, Violeta Blanca, Pedro Adolfo, Loreley Lía, Olga Margarita y Asdrúbal Braulio Ureta Sánchez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$24.00 Ag.6-9052-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia". (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos, plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1949. — Edison H. Zunini, Actuario-Interino.
(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instanca de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.27-10052-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAYMUNDO MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 6 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ag.20-9804-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS O LUIS ANGEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ag.20-9808-v.set.1.o.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo represente. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ MARAÑON e HILARIO VICTORIANO FERNANDEZ MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.31-10217-v.set.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ARIEL JOSE NIETO, pues donde figura el nombre del anotado como "Tordesillas Ariel José", debe decir Nieto Ariel José y donde aparece el nombre del padre del inscripto como "José Juan Tordesillas", oriental, de treinta y cuatro años, debe decir: José Mateo Nieto Tordesillas, oriental, de treinta y un años, que es lo correcto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado, acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$10.50 Ag.30-10180-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDOVIGES CLARA DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.30-10184-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.30-10183-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAEZ o JOSE PAEZ TAVAREZ o JOSE PAEZ TABARES o JOSE PAES TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.20-9825-v.set.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de MILTOR NOEL, ROBER FEDERICO, PEDRO HUMBERTO e ILDA MARGOT VARGAS y la del matrimonio celebrado entre FEDERICO VARGAS y JACINTA GARCIA, en virtud de que en dichas partidas el apellido paterno aparece por error como "Bargas", en lugar de Vargas, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ag.16-9710-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO ANTONIO IZAGUIRRE o ANTONIO DEMETRIO IZAGUIRRE, de HECTOR PEDRO IZAGUIRRE y de MARTA PETRONA BORDOLI DE IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$6.00 Ag.29-10136-v.set.8.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don ANTONIO ALBERRO y doña MODESTA HAYDEE ANTUNEZ, por lo que se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$20.00 Jn.25-7533-v.jn.30.
Jl.21-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de ISIDRO ALVAREZ, AURORA THIEVENS o THIEVENT DE ALVAREZ. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Wilhelmson Walter Thievent Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Aurora Thievent de Alvarez, por que en ella aparece con los apellidos "Alvarez de Pierri", en lugar de "Alvarez de Thievent" que son los verdaderos. — Mercedes, Agosto 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$12.00 Ag.18-9726-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "AUROLINA BONTI y OSVALDO ANTONIO ZUGNONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 565, Lo. 26, Fo. 168), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que formaban los esposos Osvaldo Antonio Zugnoni y Aurolina Adela Bonti, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o, ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$20.00 Ag.18-9727-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Firma ilegible.

$6.00 Ag.29-10135-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de "Cuchilla del Ombú", cuarta sección judicial de este Departamento, doña Nerea López de Segrera, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Francisco Rey, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

(Costas) Ag.30-22050-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FRANCISCO ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-10095-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTALICIA BENITEZ DE OENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1949. —

$4.00 Ag.27-10096-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doña SOA o ZOA BERON DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-10097-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRA o JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-10098-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLAVARRIA FIGUEROA o JUAN FRANCISCO AURELIANO OLAVARRIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.20-9798-v.set.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.20-9799-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GUEVARA DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.29-10142-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.29-10143-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.27-10076-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ACOSTA (ROSA AMELIA) y JOSE MARIA, solicitan rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila". (Lo. 19, N.o 437, Fo. 619), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila, donde dice Avila debe decir Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.60 Ag.26-10030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MARIA SILVERA DE SORIA o CLAUDINA SILVERA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.26-9988-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SENOBIO o ROSA CENOBIO o ROSA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.26-9989-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CONDE DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.23-9931-v.set.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 28 de Julio de 1949 dictada en autos: "ODILIA MARTINEZ SARAVIA DE CUBA. Quiebra" (Lo. 18, N.o 548, Fo. 463), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra a disposición —donde podrá ser examinado por los interesados— el estado de verificación de los créditos de la quiebra de Odilia Martínez Saravia de Cuba, presentado por la Sindicatura. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ag.20-21984-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO ARMSTROMG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de OLIMPIA MILONI DE D'ANDREA y otros. Lo. 42, Fo. 664", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico Armstromg, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en Pocitos, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Arturo Rodríguez de Enero de 1947, compuesto de una superficie de 373 metros 40 decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros 27 centímetros al Noroeste, frente a calle Pedro F. Berro, 22 metros 35 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 31180; 19 metros 82 centímetros al Suroeste, limitando con la fracción letra "B" del mismo plano; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del f. a calle Berro, miden: El primero 12 metros 1(centímetros, el segundo —que forma ... 5 metros 20 centímetros, y el tercero, 10 met y linda, por los dos primeros con propiedad d las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, el último, de frente a la calle José Martí. E...

empadronado con el N.o 31179. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la fracción se vende libre de todo gravamen, obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.30-10172-v.set.15.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de BALBINA DE LA FUENTE DE MARTINEZ". se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Aguerrebere, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.400.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo " Barrio Italiano". padrón número 26.510 señalado con el número 4 de la fracción número 5 en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Diciembre de 1901, y compuesta de una superficie de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 16 metros 20 centímetros de frente al Nor-este a calle Cairoli, edificio número 1975 (antes 9 "A") entre las de Cavour y Virgilio; 32 metros 84 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 3 y 5; 25 metros 96 centímetros al Sureste, confinando con terrenos del señor Calcagno; y 10 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, certificados, y honorarios de la misma. 3.o) Que el bien se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 558, Serie 29, donde los títulos se encuentran a disposición de los interesados. 4.o) Que por más antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$45.00 Ag.15-9520-v.set.1.o.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Refrigeradora "Siam 400 f. 3 y un compresor "Sello de Oro" N.o 1048

En autos: "Siam Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con HENRY OMAR PENNINO, L. 44 F. 472, Ejecución de prenda, remataré el día 2 de Setiembre a las 16 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268, al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$6.00 Ag.22-9874-v.set.2

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 80) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33. Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 187 mts. 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco. Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca. B) Hora 16 y 30 minutos. Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud. del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts. frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts., al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con B. Colina y 43 mts. 60 cts. al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra CARRASCAL ARMANDO. Ejecución de prenda"; el día jueves 29 de Setiembre a las 17 horas en el local de la firma Hugo Nieto (Estación de Servicios Texaco) sito en la calle Minas N.o 1786 esq. La Paz, remataré sin base y al mejor postro, el camión - tractor marca "Bussign Nag" a gas oil empadronado en el año 1946 con el N.o 98.265, Matrícula N.o 67.438, motor N.o 86.143 de 65 H. P. y un semi remolque empadronado con el N.o 98224 y matrícula N.o 18.901. En exhibición en el lugar indicado. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Transferencia inmediata. — Informes: 18 de Julio 1457.

$10.00 Ag.27-10070v.set.7

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Refrigeradora 'Siam" N.o 21414 y un Compresor "Sello de Oro" N.o 6485

En autos: "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con RAUL GALBARINI, L. 37 F. 54. Ejecución de prenda, remataré el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Ag.22-9873-v.set.2

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JUANA SACCO DE GERVASO y otros. Cesación de condominio" (Lo. 33. Fo. 367), se hace público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio no inferior a nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 15.397 y 15.398, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judical, señalado dicho solar con el número doce de la manzana letra "C" en el plano de mensura levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, el que se compone de un área superficial de trescientos treinta y un metros, setenta y siete decímetros y dieciséis centímetros cuadrados y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Guaná, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2009 y 2011 (antes números: 36 y 38) por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo al Norte, lindero con el solar N.o 14 del citado plano, por el Oeste, con don Santiago Deccia y por el Este, con el solar número once.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio base indicado anteriormente. 3.o Que dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 10.500.00. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 5.o Que los gastos de escritura, comisión legal del martillero, certificados, etcétera serán de cuenta del comprador. 6.o Que por el bien descripto no se adeuda pavimento, cordón, colector ni conexión, y 7.o Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ag.27-10092-v.set.13

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewing Machine Company con SARA CARRASCO DE EMIG y EDUARDO LAURENÇO EMIG. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Buenos Aires N.o 438, una máquina de coser eléctrica, marca "Singer", Modelo 15-90-194-S. N.o AG. 793.325 con motor N.o 6.249.474 y sus correspondientes accesorios. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2), Teléf. 8.71.78. Antecedentes: Juzgado de Paz de la 3.a sección de la Capital. — Dr. Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$8.00 Ag.22-9885-v.set.2

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JUAN JOSE GOMEZ PEREZ. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 96), se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Setiembre, a las horas que se dirán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, presidiendo las diligencias el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en subasta pública, y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 16. Base de venta: $ 6.133.33. Dos fracciones unidas de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene. ubicadas en la manzana número 142 de la Nueva Ciudad de esta Capital, quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 9.467 y se describen así: Una tiene una superficie de ciento treinta y ocho metros, doce decímetros, setenta y dos centímetros, con cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, entre las de Durazno e Isla de Flores, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1075, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con la fracción que se deslindará, por el Norte, con el resto del solar N.o 4, del cual formaba parte ésta fracción y por el Sur, con el N.o 6. La segunda, se compone a su vez, de ciento un metros noventa y cuatro decímetros de superficie, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, de Julio de 1903 y tiene nueve metros cincuenta y un centímetros, en la línea del Este, confinante con el fondo de la fracción antes mencionada y con el resto del solar 4 referido, diez metros setenta y dos centímetros en la línea del Sud, lindando con los solares 5 y 6, por el Oeste, linda con el resto del solar 3 y por el Norte, con los fondos de los solares 1 y 2; y

B) A la hora 17. Base de venta: $ 15.500.00. Un solar de terreno con el edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana oficial N.o 47, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 8.054 y compuesto de una superficie de ciento cuarenta y dos metros, setenta y nueve decímetros que se reslindan así: Ocho metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle Canelones números 1085 y 1087, entre las de Río Negro y Paraguay, distando el punto medio de su frente, veinticinco metros ochenta centímetros de esta última calle por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el Norte con sucesión de Pedro Etchegaray, por el Este, con Rosalía Pérez y por el Oeste con Atanasio Aguirre. Este solar de terreno según escritura de rectificación de fecha 13 de Marzo de 1922, linda al Oeste con Tomás Portas y al Este con Atanasio Aguirre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, incluso "impuesto al mayor valor", el 25 por mil del universitario, gastos de certificados, comisión legal del rematador, etc., serán de cuenta del o de los compradores; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble pa-

drón número 8.054 descripto en segundo término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario de la sucesión. por un préstamo original de tres mil pesos en títulos hipotecarios del Uruguay (hipoteca urbana número 554 serie "C|1941"); y cuya garantía la contituye el expresado inmueble. y 1 título del otro inmueble deslindado. y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso. todo a disposición de los interesados' Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00 Ag.17-9619-v.set.3.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CONRADO BRUNO CALISTRO DOMINGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a la hora diez y en el local del Granero Oficial de esta localidad, el martillero Darío Betancour Fuica, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca "International", modelo 1946, 4.a categoría, con motor N.o G. R. D 233-143092 para 4.000 kgs. de carga, de 23 H. P.; empadronado con el N.o L 3-1004 y matriculado con el N.o L 3.320 en la Junta Local de Rosario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, y el saldo lo pagará una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Rosario, 15 de Agosto de 1949. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$16.00 Ag.29-10138-v.set.8

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Sucesión de GUILLERMA ALVAREZ" (Lo. 21, Fo. 611), se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta principal de este Juzgado y por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo, que es de ochenta y cinco pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades de esta ciudad, paraje llamado "Camino de las Tropas", compuesta de trescientos treinta y siete metros cuadrados, así deslindados: Diez metros de frente a servidumbre de paso llamada de "El Manantial"; treinta y tres metros con setenta centímetros de fondo en sus costados paralelos e iguales limitando por un lado con el resto del solar número nueve y el número ocho por el otro, el número diecisiete en toda su extensión y al fondo el número siete. Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Julio 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-21955-v.set.5.

AMERICO FLORICO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Secicón de Paysandú, dictada en autos: "JULIAN STABILE. Oblación", se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el local de calle Sarandí N.o 1113, por el martillero designado don Américo Florio, asistido del subscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes granos: 250 kilos maíz en espiga; 829 kilos, maíz amargo y dulce; 538 kilos de alfalfa, y 1.238 kilos de mezcla de alfalfa.

Se previene: A) Que el maíz desgranado ha sido tasado en $ 14.50 los 100 kilos y $ 13.50 los 100 kilos; que el maíz en espiga, en $ 5.00 los 100 kilos; la alfalfa en $ 140.00 los mil kilos, y la mezcla en $ 60.00, los mil kilos. B) Que los granos saldrán a remate con la base de las dos terceras partes de la tasación, y C) Que el comprador deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta. — Paysandú, Agosto 20 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$16.00 Ag.27-10194-v.set.5

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido vender el activo de nuestro hotel denominado Aloma establecido en Jaime Zudañez 2860 al señor Gabriel Pinelli. Acreedores presentarse a Cabral Rendo, 18 de Julio 841, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA.

$6.40 Ag.17-9613-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Martín Alberto Siri y Washington Delmar Rodríguez el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y mesa de billar, gira en esta ciuadad General Flores esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en la calle Garibaldi número 582, de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1940. — FRANZ N. MEDINA. — NATALIA GRASSO DE MEDINA.

$9.60 Ag.18-9686-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barometrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón, con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON.

$9.60 Ag.12-9432-v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente A. M. Freiría. Sierra 2016. ALBERTO GENOVESE y Hnos., hacen saber que disuelven la sociedad y prometen vender a José Molinari y Hnos., la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcoólicas y tanque de nafta ubicado en el camino Cuchilla Grande N.o 7751 de esta Capitl. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Alberto Genovese y Hnos.

$9.60 Ag.24-9959-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en la fecha, hemos disuelto la Sociedad Comercial que de hecho, teníamos constituída y giraba en esta plaza (calles Francisco y Orosmán de los Santos) bajo la razón de "Pizarro y Devida" en los ramos de "venta de bicicletas y repuestos y taller de reparaciones y anexos"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio que la integra señor Dalmiro Pizarro, ante quien deberán presentarse, los que se consideren acreedores, con la prueba de sus créditos a objeto de hacerlos efectivos, dentro del término de 30 días contados de esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1949. — RAMON DEVIDA. — Dalmiro Pizarro.

$20.00 Ag.11-9304 v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Derudder 18 de Julio número 1954 he prometido en venta al señor Ernesto Averbug Pérez, mi casa de comercio de almacén de comestibles frutas y verduras calle Magallanes número 1226. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — PLACIDA S. DE GARCIA. — JOSE SAREQ. — Ernesto Averbug Pérez.

$10.20 Ag.23-9932-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Luis Balcón y Andrés Cambón la carnicería ubicada en la calle Rivera número 2795. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Sierra 1988 esquina Miguelete. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — PEDRO PALOU ALZUGARAY. — MARGARITA TOSANOTTO. — Julio Luis Balcón. — Andrés Cambón.

$6.80 Ag.31-10214-v.set.19.

CAMBIOS UNIDOS S. A.

1ra. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1949, a la hora 19, en la sede de la Institución, avenida 18 de Julio número 1457, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección del Presidente y sus suplentes;
2.o) Designación de un accionista para subscribir el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 de Setiembre inclusive. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$6.00 Ag.31-10223-v.set.3.

AVISO

Don RAYMUNDO VALLVERDU, prometió vender a la Soc en formación Canavesi y García la confitería Vallverdu, San Martín 2591. Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano número 1507.

$6.40 Ag.19-9784-v.set.7.

AVISO

De acuerdo con el artículo 17 de la ley 8.922 se hace saber que por escritura pública autorizada por el Esc. Luis E. Fontana el 22 de Julio ppdo. inscripta en el Reg. Púb. de Comercio adscripto al J. L. de 1.a I. en lo Civil del II To. con el N.o 335, don FLORIANO BONOMI, cedió a sus consocios José M. Espinosa, Juanángel L. Gianola y Raúl P. Moreno, la cuota social que le correspondía en "ESPINOSO Y CIA. LTDA." y que por escritura privada inscripta en el Registro antes citado, el 17 de Agosto de 1949, con el N.o 336, se modificó la cláusula sexta del contrato constitutivo de sociedad, en el sentido de que la administración, disposición, gobierno, etc. y uso de la firma social, será en lo sucesivo ejercida —por lo menos— por dos de los socios conjuntamente. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Espinosa y Cía. Ltda.

$12.00 Ag.22-9880-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a Augusto Silva la Ferretería, Bazar y Electricidad que bajo la razón social JORGE COAIK Y CIA. gira en la calle 21 de Setiembre 2981. Acreedores: 21 de Setiembre 2981.

$6.80 Ag.22-9883-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Leonor Mascaró Bozzano, el comercio que en el ramo de bazar y joyería, tengo establecido en Ejido N.o 1411 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — TERESA BOZZANO DE MASCARO.

$10.20 Ag.22-9878-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Horacio Juan Chiesa y Moisés Sinsolo comunican al comercio y al público que el señor Sinsolo cede todos sus derechos de promitente comprador al señor Horacio Juan Chiesa, del comercio propiedad de la Suc. Raúl Rampellini ubicado en Avda. Garzón 1317|21, que de acuerdo a las publicaciones de fecha 30 de Diciembre de 1948 aparecen como compradores los señores Chiesa y Sinsolo. A los efectos que diere lugar hacemos la presente aclaración. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — HORACIO JUAN CHIESA. — MOISES SINSOLO.

$10.20 Ag.22-9882-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete, el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira N.o 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — AMERICO DAURIA.

$10.20 Ag.22-9893-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la sociedad para explotar el café, bar y restaurante de la calle Rivera 2709 al 2713 (artículo 492 del C. de Comercio y ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en ese comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — MANUEL PEREZ PEREZ.

$8.00 Ag.22-9918-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nigui Rodríguez, el taller mecánico de automóviles y motores de la calle Nicaragua 1766. Acreedores presentarse al mismo (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — CARLOS MARIA MELONI LIMA. — RENEE OSUNA DE MELONI.

$8.00 Ag.22-9917-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Laureano García y Jesús Fuentes" con barraca de carbón, leña y anexos de la calle Andrés Cheveste 1414. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — LAUREANO GARCIA. — JESUS FUENTES BOUZA.

$8.00 Ag.22-9916-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: A) Que el socio señor Daniel Alario ha prometido ceder su parte interés en la Sociedad Colectiva "Talleres Mecánicos Mar", con domicilio en la calle Hocquart número 1978, a Carlos Rouco y Delfino M. Moreira; y B) Que Carlos Rouco y Delfino M. Moreira, han prometido ceder al señor Júpiter Peirano Castro, la tercera parte indivisa de la totalidad de la Sociedad nombrada, inclusive, de la parte que adquieren. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la escribanía "Galagorri", calle Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — DANIEL ALARIO. — Carlos Rouco. — Delfino M. Moreira. — Júpiter Peirano.

$16.00 Ag.19-9752-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Brandina Coria de de Vega prometió vender a Teótimo González el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1595, esquina Carabela. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto de 1949. — MARIA B. C. DE VEGA. — Teótimo González.

$3.60 Ag.19-9769-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Hugo Varela Iribarne, el Garage "D'ONOFRIO", ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1676. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de la escribana Violeta B. Rolando de Lussich, calle Charrúa número 1823. — Montevideo, Julio 1.o de 1949.

$6.40 Ag.19-9783-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Izraelewicz y Gerstein" establecida en la calle Democracia número 2124 para la explotación de fábrica de muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerstein. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — ARON IZRAELEWICZ. — Rodolfo Gerstein.

$9.60 Ag.19-9778-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta la panadería sita en la Villa de Migues, a los señores Luis Alberto González Baz y Angel A. Bouvier. Acreedores presentarse en la escribanía Odriozola, de Migues. — Migues, Julio 2 de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — LIBER A. MOIRANO. — Luis A. González. — Angel Alfonso Bouvier.

$9.60 Ag.19-9785-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que ERNESTO S PERI, prometió en venta a Claudio Gualberto Bermúdez, José Pascual Maggiolo y Fermín Ernesto Rodríguez, el comercio establecido en la avenida General Flores N.o 611, Las Piedras, Canelones, en el ramo de despacho de bebidas. Los acreedores se presentarán en el local en que se encuentra el comercio aludido. (Ley 26|9|904).

$6.40 Ag.20-9853-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Aparicio Gelpi el almacén y bar sito en la calle Orinoco 4971, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — JOSE FURTIA. — ROSA PALTRE DE FURTIA. — Justo Aparicio Gelpi.

$6.40 Ag.20-9824-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comuncamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "SZYMAN Y GRANEK" para la explotación de fábrica de camas y elásticos para las mismas, con sede en la calle Domingo Aramburú N.o 1918. El activo y pasivo quedará a cargo del socio señor Pablo Granek. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alter Szyman. — Pablo Granek.

$9.60 Ag.20-9828-v.set.8.

VENTA DE FARMACIA

Se hace público la venta de la "Gran Farmacia Paladino" ubicada en la avenida 8 de Octubre N.o 3830, propiedad de la química farmacéutica señorita ALBA M. RUSSOMAGNO RIVERO, a favor de la farmacéutica Elba Acosta. Los acreedores presentarse: Escribanía de Gilberto S. Braga, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alba M. Russomagno Rivero. — Elba Acosta.

$9.60 Ag.20-9801-v.set.8.

"MATEX MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hoy "ORIEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

MODIFICACION

A los efectos de la ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se establece que por escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Diamantino Méndez el 28 de Julio ppdo., inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno), se cambió la denominación ... Matex Manufactura Textil Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por "Oriega Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — MAXIMO ILG. — MARGARITA HACKENBERGER DE VON STREMAYR.

$10.00 Ag.20-9624-v.set.1.o.

(L.A.R.S.A.) LA AZUCARERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

En cumplimiento de la resolución del Directorio en sesión del día viernes 12 de los corriente y dentro de las facultades que establecen los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 7 de Setiembre próximo y que se celebrará en el local del Cine Opera, calle Juan D. Jackson N.o 1283 a las 9 y 30 horas con el fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de asamblea general ordinaria del 25 de Abril de 1949. 2.o Situación actual de La Azucarera Rioplatense, Sociedad Anónima. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de asamblea (artículo 27).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención N.o 1259, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con cinco días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 25). Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-póder registrada en Secretaría, cinco días antes del señalado para la asamblea (artículo 25). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$20.00 Ag.20-9381-v.set.1.o.

A. S. A. LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escrituras que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 29 de Julio de 1949, cuyas primeras copias se encuentran inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salto, el 5 de Agosto de 1949 con los N.os 50 y 51 del folio 140 vto. al 147 vto. y del 147 vto. al 159, se otorgaron los siguientes contratos: 1.o) Don LUIS JORGE ARMSTRONG, doña MARIA IRENE OLARREAGA GALLINO DE ARMSTRONG y JUAN ALBERTO ARRESEIGOR, cedieron al señor Juan Andrés Savoi Vernón la cuota social comprada por aquéllos al señor Teodoro José Soto. 2.o) Se modificó el contrato de sociedad de "A.S.A. Ltda.", en la siguiente forma: A) Integran la sociedad los señores Luis Jorge Armstrong, Juan Alberto Arreseigor, Juan Andrés Savoi Vernón y Julio Arralde. B) Denominación: A. S. A. Ltda., C) Capital: pesos 120.000.00 aportado en dinero y por partes iguales. Totalmente integrado. D) Se prorrogó el plazo hasta el 29 de Julio de 1952 con prórroga de 3 años más, E) La firma social estará a cargo de dos de los socios, F) Administración: A cargo de los señores Juan Andrés Savoi y Julio Arralde, quienes podrán actuar juntos o separadamente, G) Asambleas: Anuales. H) Arbitraje para dilucidación de las controversias entre los socios. — Salto, Agosto 13 de 1949.

$18.00 Ag.20-9870-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de Julio de 1949, que autorizó el escribano Luis Alberto Campodónico, se constituyó la sociedad "MAPEMI LIMITADA", cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación de materiales pétreos, industrialización de piedra losa y todo lo que se relacione con esos negocios. Denominación: "Mapemi Limitada". Domicilio: 25 de Mayo 595, Minas. Plazo: 5 años contados del 1.o de Julio de 1949, prorrogable automáticamente por 5 años más, si no es denunciado por cualquiera de los socios, antes de 6 meses del vencimiento. Socios: Jorge Lombardi y Solano Amilivia. Capital: pesos 10.000.00. Aportes y pérdidas y ganancias. Por partes iguales. Administración y uso de la firma: Por cualquiera de los socios. Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 193, del folio 208 al 212 del volumen 5.o.

$12.00 Ag.20-9809-v.set.1.o.

"GOTTLIEB Y MOSKOVITS LIMITADA"

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 22 de Junio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 341, folio 833 del libro 1, los señores ARTURO GOTTLIEB y DAVID MOSKOVITS constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Operar en el ramo de salón de te, restorant, confitería y anexos. Domicilio: Rambla República del Perú 825, de esta ciudad. Razón social: "Gottlieb y Moskovist Ltda." cuyo uso pertenece indistintamente a los dos socios, siendo necesaria la concurrencia de ambos para prescribir obligaciones. Nombre: "Exquisito". Capital: $ 10.000 aportados por partes iguales. Pérdidas y ganancias: Se dividirán por partes iguales las pérdidas. Las utilidades se dividirán así: A) 5 o|o para fondo de reserva; B) 20 o|o para aumento de capital; C) El resto se distribuirá el 60 o|o para el señor Gottlieb y el 40 o|o para el señor Moskovits. Plazo: Un año, con prórrogas automáticas. Asamblea: Anuales. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Gottlieb y Moskovits Ltda.".

$14.00 Ag.23-9940-v.set.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 10 de Agosto de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Reveillón Regalos Ltda., con sede en la calle 18 de Julio 1120, integrada por los señores HERIBERTO JOSE RICCIARDI, MARTIN ERLANGER, FEDERICO FUD y SALLY GESSNER, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en doscientas cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, de las cuales corresponden veinte al señor Ricciardi, cuarenta y cinco al señor Erlanger noventa al señor Fuld y cuarenta y cinco al señor Gessner, habiendo integrado los socios, la mitad de sus cuotas. Objeto: Importación y ventas al por menor de artículos para regalos, el hogar, de electricidad y afines, comisiones en general. Directores-Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: Dos de los socios conjuntamente, con exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Julio de 1956, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Agosto al 31 de Julio. Este contrato está inscripto con el número 47 al folio 179 y siguientes del tomo octavo del Registro de Contratos que lleva el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Agosto de 1949. — Montevideo, Agosto 17 de 1949.

$16.00 Ag.23-9934-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que el 4 de Agosto de 1949 y por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 44 al folio 173 del libro 8 del Registro de Contratos, el señor ARIEL JUAN PEREZ AGUILERA cedió a los señores Arturo Migliozzi y Evaristo Negreira toda la cuota de capital social que al primero correspondía en la Sociedad "Arturo Migliozzi Ltda." quedando en consecuencia los señores Migliozzi y Negreira siendo los únicos socios de dicha Sociedad, y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma. Simultáneamente se modificó el contrato social en el sentido que cada socio podrá delegar en el otro, mediante poder inscripto en el Registro respectivo, todas o parte de sus facultades como miembro del Directorio o de la asamblea, inclusive el uso de la firma social. — Montevideo, Agosto 19 de 1949.

$14.00 Ag.23-9926-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Emilio Yovichich Vasiljecvic compra el giro comercial ubicado en el Departamento de Canelones en la calle Artigas esquina José Batlle y Ordóñez. Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — ISIDRO ARNALDO FERNANDEZ. — EUSTAQUIA GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Emilio Yovichich Vasiljecvic.

$10.20 Ag.23-9923-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que PABLO GUALBERTO ALBOA ha prometido vender a Andrés Gesta, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Picada Varela", novena sección judicial del Departamento de San José, matriculado en Conaprole con el número 2239. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Sarcara calle Juncal número 1425 de Montevideo.

$10.20. Ag 23 9932 v set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar de bebidas alcohólicas, calle Agraciada N.o 2342, a Sotirio Bafilópulos y Atanasio Romanos. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — JESUS BLANCO. — MANUEL B. HERMIDA.

$6.40 Ag.18-9690-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Alonso de Ercilla N.o 3048. — Montevideo Agosto 12 de 1949. — BERTA JARA DE GAIBISO. (Ley Setiembre 26 de 1904).

$6.40 Ag.18-9692-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Resolví dejar sin efecto la compra venta pactada con los señores Carlos Triani y Hugo Lombardi, referente al bar con alcohólicas, billares y helados, calle Conciliación número 4051. (Ley Setiembre 26 de 1904. — OSIAS MATZKU WINOFF.

$6.40 Ag.18-9691-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche y verduras sito en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI. — ROBERTO SEJOURNAY LECHEVREL.

$9.60 Ag.18-9672-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura del 25 de Agosto de 1949, se disolvió la sociedad que giraba con la firma "ARRICAR Y LABAT LIMITADA", y tomando a su cargo el activo y pasivo la sociedad "Arricar, Labat, Oddone, Sociedad Anónima". "Alosa". — "Arricar y Labat Limitada". — "Arricar, Labat, Oddone, Sociedad Anónima".

$6.00 Ag.26-10048-v.set.6

COLONIA AERO CLUB

Llámase a precios para la venta de un avión Taylorcraft B. C. 12, Deluxe, cuyas características pueden solicitarse al Colonia Aero Club. Las propuestas deberán presentarse antes del 15 de Setiembre, a la Comisión Directiva, y serán abiertas a las 21 horas del día 16, en el Club de Yachting y Pesca, en presencia de los interesados que concurran al acto.

$4.80 Ag.29-10120-v.set.6

AVISO

El 5 de Julio de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ficopra". Capital: $ 10.000.00 dividido en diez participaciones de mil pesos cada una. Socios: Enrique Sívori y Luis J. Frugone, cada uno con cinco participaciones de mil pesos cada una. Duración: 30 años: Domicilio en Montevideo calle Coronel Francisco Tajes 1136. Objeto: Cualquier operación comercial y|o bancaria por cuenta propia y|o de terceros. Firma: indistintamente el señor Enrique Sívori o el señor Luis J. Frugone. Ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 36 al Folio 143 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto de 1949. — Ficopra, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$10.00 Ag.27-10063-v.set.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que, en el ramo de sastrería, giraba en esta plaza bajo la razón social "Olivera Hermanos", quedando el señor Armando Olivera a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Sarandí 435, (Rivera). — Rivera, Julio 31 de 1949. — OSVALDO OLIVERA. — Armando Olivera.

$12.00 Ag.12-9397-v.set.5.

CLIN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el de Setiembre de 1949 a las 10 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$5.60 Ag.29 10140-v.set.5

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Setiembre de 1949 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoprimer ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosegundo ejercicio (artículo 29). 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 10 de Setiembre de 1949, a la hora 11. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ag.30-10151-v.set.9.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 12 de Agosto en curso, ante el escribano Luis Enrique Vidal, inscripta con el N.o 10 del Tomo 10, del Registro de Contratos Públicos de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, se ha modificado la constitución de la Sociedad HOFFER HERMANOS en la forma siguiente: A) El 17 de Mayo último se separó el socio Sigfrido Hoffer, y desde esa fecha la Sociedad ha continuado a cargo de los señores David y Carlos Hoffer, quienes continuarán explotando el giro comercial como únicos socios; B) El capital social se ha aumentado a pesos 20.000.00 y dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00. Pertenece por mitades a ambos socios y fué aportado totalmente; C) La Sociedad será dirigida, administrada y representada por cualquiera de los socios, debiendo indistintamente, firmar todos los documentos sociales con la denominación de "Hoffer Hnos. Ltda.", desconociéndose toda obligación que no estuviere subscripta en la forma expresada; D)Fíjase el 30 de Junio para manifestar un socio al otro su deseo de separarse, venciendo los 6 meses de preaviso el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — David Hoffer. — Carols Hoffer.

$16.00 Ag.30-10170-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Diego y Alfredo Casas el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Sauce N.o 5042. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO CASARINO.

$10.80 Ag.29-10094-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Doña MARIA CARMEN BELLIDO DE TECHERA, prometió vender a don Pablo Walter Vicente Pereira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Cairoli N.o 2047. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Agosto de 1949. — María Carmen Bellido de Techera. — Pablo W. Vicente Pereira.

$10.80 Ag29-10099-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Nelson N. y Ruben P. Panizza, el comercio que en el ramo de almacén, verdura y frutas tengo ubicado en la Avda. Italia 4360. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1949. — PEDRO J. PANIZZA.

$7.20 Ag.29-10156 v.set.17

LA NUEVA TOLEDO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el de Setiembre de 1949 a las 10 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$5.60 Ag.29-10141-v.set.5

"LA AGRARIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA" (L.A.G.O.S.A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1949 a la hora 11 en el local social de la Sociedad, calle San José 935, 2.o piso, apartamiento 12, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$7.20 Ag.30-10199-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la Sociedad "TUGENDER Y MANESKLEID", establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle Río Branco N.o 1530 y Julio Herrera y Obes N.o 1525 se ha disuelto debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Agosto 11 de 1949.

$8.00 Ag.30-10178-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Arturo Francisco Figueroa el negocio de papelería, bazar y Artículos para regalos sito en Gabriel A. Pereira 3144. Según ley 26|IX|904, acreedores presentarse en Estudio Domenech. Misiones 1371. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — NELLY OLGA CASTIGLIONI DE CARUSO. — ALFREDO CESAR CARUSO.

$7.20 Ag.30-10165-v.set.19.

EL TREBOL S. A.

CONVOCATORIA

El Trébol S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria el día 17 de Setiembre a las 15 horas tal cual lo establece el estatuto en el artículo 29 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance anual. 2.o Cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o Memoria y distribución de utilidades. 4.o Consideración del informe del Síndico. — Montevideo, Agosto 23 de 1949.

$6.00 Ag.27-10058-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Garibaldi de Estéfano, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Durazno N.o 1427. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1949. — JOSE PESQUEIRA.

$6.40 Ag.24-9957-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores Moisés Rubin y Mejlach Lenczewski la panadería "Zabala" de mi propiedad, ubicada en la calle Guadalupe 1884. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinski, Paysandú 1163. — MANUEL PITA CALVO.

$6.80 Ag.15-9542-v.set.3.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA MERCADO MODELO.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 10 de Setiembre de 1949 a las 15 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y Balance ejercicio 1948'49. 3.o Dictamen del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Settimo, Secretario.

$15.60 Ag.27-10082-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Pellicer el comercio de Cantina que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo N.o 1550. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MARIO FIORENTINO.

$10.20 Ag.27-10075-v.set.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 27 de Agosto inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — El Directorio.

$24.00 Ag.15-9477-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad Comercial que gira en esta plaza calle Miguelete número 2207 bajo la razón de "Fernández y Castiñeiras" en el ramo de venta de café, te, cacao y derivados, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Héctor Homero Fernández, los acreedores se presentarán en la escribanía Viapiana, Sarandí 460. — Héctor H. Fernández. — JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Ag.13-9474-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que disolvimos la sociedad "SULIMOVICH y Cía.", con sede en Cuñapirú 2149, en el ramo de reparaciones de radio y casa de electricidad, quedando con activo y pasivo el señor Sulimovich. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Marcos Sulimovich. — José Luis Buela.

$6.40 Ag.13-9439-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Adrúbal Pérez compra el comercio ramo bebidas alcohólicas ubicado en José Revuelta 3477 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — Asdrúbal Pérez.

$6.40 Ag.15-9460-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Gumersindo Scasso y José Gómez la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — NATAN CADRANEL LARROSA o NATAN KADRANEL LAROZA.

$8.40 Ag.15-9105-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero la fábrica de jabón que tenemos establecida en la calle Turquía No 4056, Villa del Cerro, de este Departamento, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos al señor RODRIGUEZ BUERO, en el local indicado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949.

$12.00 Ag.10-9250-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Enrique Frau el comercio que en el ramo de tienda giraba en mi nombre en la localidad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentatrse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — RUBEN TUVY.

$10.20 Ag.15-9521-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber la disolución de la Sociedad "Sidan Limitada", de esta plaza y su entrada en liquidación el 30 de Junio último y que los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en casa del doctor Pedro José Magnoni Prevosti, en esta localidad, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Soca, Agosto de 1949. — CARLOS SIMONETTI. — JOSE DANDRAU.

$10.20 Ag.15-9523-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "Rodríguez Riet, S. A." la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Uruguay 910, en el ramo de copia de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390, "Escribanía Grazzioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — ALEJANDRO DE MALHERBE.

$10.20 Ag.15-9500-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "Rodríguez Riet, S. A." la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle 25 de Mayo 512, en el ramo de taller de copias de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390, "Escribanía Grazzioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — ABILIO F. CURBELO.

$10.20 Ag.15-9501-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, hacemos saber que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en el pueblo de Piriápolis, Depto. de Maldonado, bajo la denominación de "Inmapla" "Industria Materiales Plásticos Sociedad Comercial" en el ramo de construcción de materiales plásticos y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio señor Guillermo Gunther. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de este último en la localidad de Piriápolis. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — G. Gunther. — ELBIO GOICOECHEA.

$13.60 Ag.15-9529-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Rodríguez Riet S. A.", la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Mercedes 1080 en el ramo de taller de copias de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390 "Escribanía Grazzioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — MIR RODRIGUEZ RIET.

$10.20 Ag.15-9502-v.set.3.

ENAJENACION DE NEGOCIO

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA ha prometido enajenar el establecimiento denominado "Establecimiento Fabril Lux", que gira en el ramo de productos de tocador y químicos, con sede en la calle 25 de Mayo 749, de esta ciudad, por vía de aporte a una sociedad comercial que celebrará con el señor Juan M. Castro Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía Mattiauda, Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamiento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1949.

$16.00 Ag.16-9547-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Juan Miguel Antela, quien se hace cargo del activo y pasivo, nuestra filial, el comercio "Bazar Sensación", sito en 18 de Julio número 205 de la ciudad de Tacuarembo. Llamamos a nuestros acreedores respecto a dicha filial, se presenten a la misma con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1949. — SALOMON SCHAPIRA. — ESTHER K. DE SCHAPIRA.

$12.00 Ag.11-9296-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Alberto Falatizki el comercio de tienda y mercería ubicado en la avenida Agraciada 3297. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la scribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME COLODRO.

$6.80 Ag.16-9546-v.set.5.

CRISTALERIA GANCHOU, S. A.
CONVOVATORIA

De acuerdo con los artículos 12 inciso F) y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1949 a las 18 horas en el local social, José Ma. Vidal número 376 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico y suplente. — Montevideo Agosto de 1949.

Nota. — De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán, con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$14.00 Ag.16-9549-v.set.5.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día Viernes 16 de Setiembre próximo en el local social avenida general Rondeau número 1847, a las once horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.

$21.00 Ag.27-10059-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Elbio González el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en esta ciudad, Arenal Grande 2433. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Mayo de 1949. — JUAN CARLOS Y ANGEL DARIEL VALERIO.

$12.00 Ag.27-10064-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a Manuel Blanco Alvarez el comercio que gira ne esta ciudad bajo la denominación de Chateau Boulevard que gira en la casa del Boulevard España N.os 2494 y 2496. Acreedores e interesados en 15 de Mayo 631, escritorio uno. — EMA JUANA GONZALEZ.

$6.80 Ag.27-10088-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura autorizada con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de hotel giraba en la Villa de Aiguá, bajo la razón social de CABRERA Y CIA., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Orlando D. Sosa, citándose a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 6 de 1949. — Juan Isidoro Cabrera. — Orlando D. Sosa.

$20.00 Ag.27-10086-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los hermanos Noel y Gaspar Delfino Pérez nuestro comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería, almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en esta Villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 23 de 1949. — ENRIQUE ESTEBAN REISCH. — GILBERTO RODRIGUEZ. — Noel Delfino Pérez. — Gaspar Delfino Pérez.

$17.00 Ag.27-10056-v.set.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en este paraje para la elaboración de dulces y jaleas y compra, venta e industrialización de leche y que gira bajo la razón de "ALBERTO DA CAMARA Y COMPAÑIA". Del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Carlos Natalio Fripp, quedando desligados los otros socios Alberto da Cámara y Aurelio Muttini. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Colonia Suiza, Depto. Colonia, Agosto 22 de 1949. — Alberto da Cámara. — Aurelio Muttini. — Carlos Natalio Fripp.

$17.00 Ag.27-10057-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Amado Domínguez Tomás y Ricardo Horjales Prado, el hotel establecido en Gonzalo Ramírez 2121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

$6.80 Ag.26-9995-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Chenlo Alonso, el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — JOSE JUAN ROSSI DA SILVA. — SARA BOUZAN DE ROSSI. — MAXIMO TULIO ROSSI DA SILVA. — ISOLDA MALAN DE ROSSI.

$10.20 Ag.26-9998-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 4250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Ag.26-9994-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Jacobo Lancewicki el comercio que en el ramo de Tienda tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellanos N.os 1461 y 1463. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — ISAAC E. RUBINSZTEIN. — RIWA GOLDBERG. — Jacobo Lancewicki.

$10.20 Ag.26-10032-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE BAEZ FERNANDEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don Arturo Tomás Scuto, su panadería "18 de Julio" ubicada en este pueblo. Los acreedores podrán concurrir a la Escribanía de don Matías L. Ormaechea. — José Batlle y Ordóñez, 19 de Agosto de 1949.

$6.80 Ag.26-10002--v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Fortunato mi comercio "Baar Libertad" que en los ramos de confitería, restaurant, bar y licencias alcohólicas gira a mi solo nombre en esta localidad, calle 18 de Julio casi esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía local del señor Ricardo González Arce, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 18 de 1949. — JOAQUIN VIDAL. — José Fortunato.

$12.80 Ag.24-9960-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a "Good Style, E. Maron, Sociedad Anónima" el comercio de sastrería e importación que tengo instalado en la avenida 18 de Julio 922 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — ELIAS MARON.

$10.20 Ag.31-10206-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos público que desde el 15 de Julio de 1949 quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "sastrería y anexos" giraba en General Flores número 2588, bajo la razón social "Kelmanzon y Wisznia". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económica Administrativa número 1684. — SALOMON KELMANZON. — ABRAHAM SALOMON WISZNIA.

$9.60 Ag.18-9699-v.set.10.

FIMA S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en la sede de la Sociedad 18 de Julio 1843, el día 19 de Setiembre próximo a la hora 11 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N.o 3 vencido el 30 de Junio de 1949; 3.o) Elección de autoridades. — Montevideo, Agosto 28 de 1949. — La Secretaría.

$4.20 Ag.31-10254-v.set.7.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$33.60 Ag.31-10284-v.set.15.

ELECTROQUIMICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya calle Treinta y Tres número 1325, el día 17 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de 2 años; 3.o) Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

$12.00 Ag.31-10235-v.set.5.

U. C. I. S. A.

Unión Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Empresa Camino Veracierto 2326, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y distribución de utilidades, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Elección de un Director y un suplente; 3.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas para tener acceso a la asamblea deben registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo correspondiente con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949.

$4.80 Ag.31-10208-v.set.1.o.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.

III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la "Compañía de Transportes Rurales S. A." convoca a los señores accionistas para la III asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la avenida general Simón Martínez número 6651 de esta ciudad, el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas o en su defecto el día siguiente a la misma hora, para tratar la orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del III ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 46).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en los locales de la calle Paraguay número 2518, de 14 a 16 horas, y en avenida General Simón Martínez número 6651, de 10 a 12 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública (artículo 39), contra entrega de un recibo que deberá exhibirse para formar parte de la asamblea. Se les hace saber que, en el caso de que no se alcance el quórum determinado por el artículo 38 de los estatutos, la asamblea se reunirá el día siguiente con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — El Directorio.

$22.00 Ag.31-10212-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Isidoro Gaione el comercio de librería y anexos que gira en el Pueblo Rodríguez (segunda sección judicial del Departamento de San José), bajo la razón social "Abrowil Sociedad Comanditaria". Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a contar de la fecha en el comercio referido. — Rodríguez, Agosto 18 de 1949. — Por Abrowil, Sociedad Comanditaria: R. NAYA. — Isidoro Gaione.

$10.20 Ag.31-10216-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Guillermo Alejandro Maclean, el café bar de la calle Enrique Castro N.o 3840. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA BANEIRA DE ABAL.

$6.40 Ag.24-9956-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Amado Sotelo y Alberto Berrie, el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre 3749. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JUAN MARIA RUIZ. — MARIA MARIANA EMANUELE DE RUIZ.

$6.40 Ag.24-9955-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Inscripción de los estatutos de "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A. (S. A. B. Y. C.)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que se presentó ante este Juzgado la sociedad "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A. (S. A. B. Y. C.) solicitando la inscripción siguiente:

Testimonio. — En la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el "Estudio Jurídico" casa número 1191 de la calle 18 de Julio, los señores: Alá M. Echeverz, Luis Alberto Ronca, Roberto Elizondo, Ricardo Estefanell, Alberto Molinelli, Cr. Aldo Bulanti Ríos, Ricardo E. Molinelli, Dr. Pablo Zunín Padilla

Eleazar M. Bulanti, Arq. Leonardo Bulanti Ríos y Bernardo Bulanti Ríos en nombre y representación de la firma "Bulanti y Bulanti Ltda.", con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros Sociedad Anónima", cuyos fines y normas de funcionamiento están regidos por los siguientes estatutos, los que habiendo sido aprobados por unanimidad, por esta asamblea, se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "BULANTI Y CIA. MANUFACTURA DE CUEROS S. A."

TITULO I

Denominación, domicilio y duración

Denominación

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A." que podrá enunciarse con la sigla S.A.B.Y.C. queda constituída una sociedad anónima regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes complementarias.

Domicilio

Artículo 2.o La entidad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del territorio de la República o fuera de él.

Plazo

Artículo 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Objeto social

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Fabricar, industrializar, manufacturar, transformar, comercializar en el mercado nacional y|o extranjero, cueros y calzados en general, así como toda clase de materias primas o mercaderías elaboradas total o parcialmente con cuero o lona; B) explotar la industria y el comercio del cuero en todos sus procesos; C) cualquier actividad de industria y|o comercio que sea conexa o se relacione directamente con los fines primordiales y sea necesaria para cumplirlos a excepción de los actos previstos por el artículo 1.o de la ley de 24 de Junio de 1948.

TITULO III

Capital social, emisión, acciones e integración

Capital

Artículo 5.o La sociedad iniciará sus actividades con un capital de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.00). El Directorio podrá aumentar dicho capital, a medio millón de pesos ($ 500.000.00) por acuerdo unánime de sus miembros, recabándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo con los demás preceptos legales.

Series de acciones

Artículo 6.o El expresado capital será emitido en series de acciones de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) la primera y de cincuenta mil o un múltiplo de esa cantidad las series siguientes. No se emitirán nuevas series hasta tanto no se hubiere integrado la serie anterior.

Calidad de acciones

Artículo 7.o Las acciones de la primera serie tendrán la calidad de "Fundadoras", las de las otras serán "Ordinarias". Las acciones "fundadoras" gozarán de una bonificación extra - preferente del diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, además del dividendo común a todas las acciones.

Clasificación de títulos

Artículo 8.o Las acciones "Fundadoras" serán nominativas y las "Ordinarias" serán nominativas y|o al portador según lo resuelva el Directorio por unanimidad de votos en ocasión de autorizar su emisión.

Valor de las acciones y títulos

Artículo 9.o Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos m|n. ($ 100.00). El Directorio tiene la facultad de emitir títulos de una o más acciones.

Certificados provisorios

Artículo 10. Las acciones no integradas o los títulos no emitidos se documentarán con certificados provisorios, que serán asentados en un libro rubricado al efecto. La cesión deberá ser autorizada por el Directorio y hecha con las formalidades prescriptas por el artículo 414 del C. de Comercio.

Indivisibilidad de acciones

Artículo 11. Los títulos y los certificados respectivos de las acciones serán indivisibles con respecto a la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que representan deberán ser asumidos por una sola persona.

Forma de títulos

Artículo 12. Los títulos defintivos y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio. Las acciones de cada serie se distinguirán por el número de orden correspondiente y deberán constar en registros talonarios.

Transmisibilidad de acciones

Artículo 13. Las acciones al portador serán transmisibles por simple entrega del título. Las acciones nominativas serán transmisibles por endoso, previa autorización del Directorio, conforme lo establecen los artículos 14 y 15 la que se hará constar en dicho acto.

Transferencia voluntaria

Artículo 14. Para la transfernecia voluntaria de las acicones nominativas se requerirá la aprobación del Directorio. Si éste negase la transferencia, el tenedor podrá exigir que la sociedad las adquiera, en cuyo caso el Directorio fijará su precio, el que no podrá ser inferior al valor contable que resulte del último balance aprobado por la asamblea.

Transferencia forzosa

Artículo 15. En caso de transferencia forzosa por embargo o ejecución, la sociedad podrá rescatarla en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Reemisión de acciones

Artículo 16. Las acciones rescatadas serán ofrecidas nuevamente a la subscripción.

Derecho de preferencia

Artículo 17. Los accionistas que ya fueran poseedores de acciones de la entidad tendrán derecho de preferencia en la subscripción de las nuevas emisiones y reemisiones de acciones, a prorrata de dichos valores mobiliarios. A ese fin se harán tres publicaciones en un diario local indicando el plazo para hacer uso de tales derechos. El Directorio colocará las acciones entre personas ajenas a la entidad sólo en caso de que no se hiciera uso del expresado beneficio.

Condición de emisión

Artículo 18. El Directorio tiene las más amplias facultades para reglamentar las condiciones de emisión, establecidas en este título respecto al plazo de integración y forma de pago de las acciones, ya sea en efectivo o en especie, pudiendo hacer remisión de multas y penas por incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de su subscripción.

Mora

Artículo 19. El subscriptor caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo de la fecha fijada para la integración, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna y le correrá una multa del uno por ciento (1 o|o) mensual. El Directorio podrá intimar judicialmente el pago de lo adeudado —capital e intereses punitorios— o bien dará por caducados los derechos del subscriptor moroso, quedando las cuotas de integración a beneficio de la sociedad.

Imperio de las normas estatutarias

Artículo 20. El hecho de ser subscriptor o poseedor de acciones de la compañía importa reconocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones posteriores y decisiones adoptadas conforme a ellos y de acuerdo a las leyes del país, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

TITULO IV

Pérdida, sustracción o destrucción de acciones

Reconocimiento

Artículo 21. En caso de pérdida o sustracción de acciones al portador o controversia sobre su propiedad la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial de la que hubiere sido debidamente notificada.

TITULO V

Organización administrativa

Gobierno, dirección y control

Artículo 22. La Sociedad será gobernada, dirigida, administrada y controlada por los siguientes órganos: A) Las asambleas. B) El Dirctorio. C) La Sindicatura.

TITULO VI

Voluntad Social

Capítulo I. Asambleas generales ordinarias y extraordinarias. Disposiciones comunes

Voluntad social

Artículo 23. La voluntad social radica en las asambleas generales y tienen plenos poderes para el gobierno de la empresa.

Convocatorias

Artículo 24. Las convocatorias se harán por medio de cinco publicaciones como mínimo. Los avisos se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario local, indicando lugar, fecha y hora en que se hará la reunión, con expresión del orden del día. Las publicaciones, se iniciarán con quince días de antelación al fijado para la reunión. No obstante la convocatoria por avisos, el accionista que quiera hacer uso del derecho de la citación personal, deberá depositar en Secretaría una acción por lo menos.

Orden del día

Artículo 25. El Directorio establecerá los asuntos a tratarse en el orden del día. Podrá incluirse en dicho orden todo otro asunto que haya propuesto el Síndico o un número de accionistas que represente el 20 o|o del capital integrado. La petición deberá fundamentarse por escrito que se dirigirá al Directorio antes de iniciarse las publicaciones.

Asuntos a tratar

Artículo 26. En las asambleas sólo podrá deliberarse o tomarse acuerdos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, salvo el caso de que en el acto estuviese representada la totalidad del capital integrado.

Constitución

Artículo 27. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, media hora después de la hora fijada para la reunión fuere cual fuere el número de accionistas y capital que representen, salvo los casos especialmente previstos en estos estatutos.

Requisito de asistencia

Artículo 28. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en Secretaría, dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado expedido por la institución bancaria en que se encuentren depositadas las mismas. La Secretaría entregará una boleta de entrada que contendrá: A) Cantidad de acciones y su numeración; B) El número de votos a que tiene derecho; C) Fecha y firma de persona autorizada.

Representación de aiconistas

Artículo 29. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas exclusivamente por otros accionistas, mediante una carta poder en la que deberá establecerse en forma clara y categórica la institución del mandato conferido. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico ni los empleados de la entidad.

Votación

Artículo 30. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos se

computarán: A) Acciones "Fundadoras", un voto cada $ 1.000.00 pesos; B) Acciones "Ordinarias" un voto cada $ 2.000.00 pesos. Ningún accionista podrá reunir por sí y|o por representación más de seis votos. Los accionistas que no alcanzaren el mínimo fijado pueden reunirse con otros hasta llegar a reunir el número de acciones suficientes que les permita gozar del derecho del voto.

Actas

Artículo 31. Las asambleas se documentarán en actas asentadas en un libro rubricado al efecto. Las actas serán firmadas por la persona que presida la asamblea, el Secretario y por un asambleísta elegido en esas circunstancias.

Presidente y Secretario

Artículo 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vice y, en ausencia de ambos, por el miembro del Directorio asistente y, en último caso, por el asambleísta que se elija entre ellos, actuando como Secretario el Secretario del Directorio. En caso de faltar éste se designará un Secretario ad - hoc.

Sistema de votación

Artículo 33. Las resoluciones serán tomadas por ... le mayoría de votos.

Comisión escrutadora

Artículo 34. En las asambleas se designará una Comisión Escrutadora de tres miembros, a fin de controlar el número de accionistas, capital que representen y votos que a cada uno correspondan.

Convocatoria por el Síndico

Artículo 35. El Síndico convocará a asamblea cuando lo omitiera el Directorio.

CAPITULO II

Asambleas generales ordinarias

Constitución

Artículo 36. Las asambleas generales ordinarias se constituirán dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades (artículo 65); B) Elección de Directores, Síndico y suplentes.

CAPITULO III

Asambleas extraordinarias

Convocatoria

Artículo 37. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico; B) Cuando lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos, el treinta por ciento (30 o|o) del capital realizado. En este último caso la convocatoria debe iniciarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de petición.

Solicitud de convocatoria

Artículo 38. La solicitud de convocatoria deberá dirigirse por escrito al Directorio.

TITULO VII

Administración y fiscalización

CAPITULO I

Directorio

Organización

Artículo 39. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 5 miembros y doble número de suplentes elegidos por la asamblea general ordinaria.

Condiciones que deben reunir los Directores

Artículo 40. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la Sociedad y tener libre disposición de bienes. Los Directores deberán depositar en la cartera social 2.000.00 pesos de acciones de su emisión y libres de toda afectación, en garantía de su gestión. Estas acciones no podrán ser retiradas hasta después de aprobado el balance correspondiente al último ejercicio de su actuación, aceptada la renuncia o justificado el impedimento para actuar.

Renovación de Directores

Artículo 41. Los Directores titulares y suplentes durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, renovándose dos de sus miembros, uno y dos alternativamente cada año. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. Los miembros reemplazados no podrán abandonar su spuestos hasta que no se hagan cargo de los suyos sus reemplazantes.

Distribución de cargos

Artículo 42. El Directorio elegirá de su seno Presidente, un Vicepresidente y un Secretario en la primera sesión posterior al acto eleccionario correspondiente a la renovación de sus miembros.

Régimen de suplentes

Artículo 43. Los suplentes serán respectivos, correspondiendo dos (2) por cada titular y reemplazarná a éstos por su orden.

Convocatoria de suplentes

Artículo 44. En caso de vacancia de cualquier puesto del Directorio, a excepción de la Presidencia, por muerte, renuncia, incapacidad o no presencia no justificada a las sesiones y que se prolongue por más de un mes o solicitud de licencia de más de dos meses, se convocará al suplente respectivo, haciéndose una nueva distribución del cargo vacante en la primera sesión inmediata posterior a la convocatoria.

Tiempo de actuación de los suplentes

Artículo 45. Las sustituciones y distribución de cargos a que aluden las disposiciones del artículo anterior durarán hasta que se haga cargo de sus puestos sus reemplazados o hasta completar el término de su mandato.

Sesiones del Directorio

Artículo 46. El Directorio se reunirá, por lo menos, dos veces por mes y con la frecuencia que exijan los negocios sociales o bien a solicitud de cualquiera de sus miembros. El Presidente hará la convocatoria correspondiente.

Quórum

Artículo 47. Para adoptar resoluciones válidas se requerirá un quórum de tres miembros.

Votación

Artículo 48. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos. En caso de empate el Presidente decidirá con su doble voto. Los Directores no pueden votar en los asuntos en los cuales tengan interés particular; tampoco podrán hacerlo, en este caso, sus respectivos suplentes.

Actas

Artículo 49. Las resoluciones se documentarán en actas asentadas en un libro rubricado al efecto y serán firmadas por el Presidente y Secretario, una vez aprobadas por el Directorio en la sesión siguiente. Los Directores discordes podrán hacer constar sus discrepancias.

Facultades del Directorio

Artículo 50. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la Sociedad, sin excepción alguna, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, obligando al ente de pleno derecho, sin necesidad de ninguna ratificación ni requisito posterior. El Directorio actúa a nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo negocio, operación o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades pueda considerarse limitativa. Por consiguiente y, por vía de ejemplo, podrá: 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, etc.: Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda, inclusive agraria y la industrial, caución, warrants, anticresis o garantías flotantes. 2) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales: Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, hacer tradición de lo enajenado, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir. 3) Novaciones, remisiones, etc.: Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones, solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas. 4) Créditos, cuentas corrientes, etc.: Solicitar créditos en préstamo con o sin garantía, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. 5) Operaciones sobre documentos comerciales: Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales. 6) Contratos y actos jurídicos: Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos con cualquier persona, sociedad, Estado nacional o provincial, municipio, repartición administrativa o ente autónomo situado dentro o fuera del país, así como cualquier Banco de Estado, provincial o municipal, mixto o privado radicado en el interior o exterior de la República. 7) Mandatos: Ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. 8) Depósito y extracción de dinero y demás valores mobiliarios: Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones y demás valores mobiliarios en la forma que se desease, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona. 9) Operaciones sobre empresas: Formar, absorber y liquidar sociedades civiles y comerciales y adquirir el activo o el activo y pasivo de empresas comerciales e industriales que desarrollen actividades afines. 10) Privilegios y marcas de fábrica, etc.: Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio e invenciones y|o monopolios. 11) Garantías: Acordar garantías. 12) Arbitrajes: Comprometer en árbitros o árbitros arbitradores y amigables componedores. 13) Cuestiones judiciales y administrativas: Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. 14) Manejo de dinero y correspondencia: Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos. 15) Directores - Delegados, apoderados, etc.: Nombrar o destituir de su seno o fuera de él: A) Uno o más Directores - Delegados y conferirles las facultades de administración que considere convenientes; B) Uno o más Gerentes, apoderados, asesores, toda clase de profesionales técnicos y demás empleados con la amplitud de facultades deberes y poder retribución y habilitación que juzgare más conveniente. 16) Cumplimiento de los estatutos: Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos. 17) Emisión de acciones: Fijar época y forma de pago e integración de las acciones resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidos por estos estatutos. 18) Convocatorias de asambleas: Convocar a las asambleas, redactar las correspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios, balances, inventarios, estados de pérdidas y ganancias y demás estados financieros e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, fijar la época de pago de los dividendos. 19) Debentures: Emitir obligaciones o debentures sin garantía o con ella una vez que la ley así lo autorice o reglamente, previa autorización de la asamblea general.

Uso de la firma social

Artículo 51. Ningún documento u obligación será válido si no está firmado conjuntamente por el Presidente y Secretario salvo los casos de mandatos expresamente previstos por estos estatutos.

CAPITULO II

Del Presidente

Atribuciones

Artículo 52. El Presidente es el representante legal de la Sociedad, correspondiéndole especialmente: A) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas; B) Representar a la Sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo ser acompañada su firma por la del Secretario; C) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, informando al Directorio en la próxima sesión; D) Hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes y ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO III

Del Vicepresidente

Deberes y facultades

Artículo 53. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con iguales deberes y facultades en

caso de ausencia o impedimento de cualquier clase.

CAPITULO IV

Del Secretario

Deberes y facultades

Artículo 54. Compete al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen del Directorio y de las asambleas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50 inciso 16; B) Redactar la memoria anual y escritos que le encomiende el Directorio; C) Recibir las acciones a que se refiere el artículo 40.

Secretario ad - hoc

Artículo 55. En caso de que el Secretario faltare a la sesión el Directorio nombrará un Secretario ad - hoc al solo efecto de esa circunstancia.

CAPITULO V

Del Síndico

Fiscalización

Artículo 56. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, designados por la asamblea general ordinaria. Durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Síndico de la Sociedad no es necesario ser accionista de la misma.

Atribuciones

Artículo 57. Compete al Síndico el contralor interno y externo en todas sus manifestaciones jurídico - económicas, con las más amplias facultades para: A) Examinar los libros y documentación de la Sociedad; B) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto cuando el Síndico lo considere conveniente; C) Dictaminar e informar sobre el balance, la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y demás estados financieros a presentarse a consideración de la asamblea general; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, exigiendo los controles que creyera convenientes; F) Efectuar arqueos de Caja y de la cartera social; G) Verificar los inventarios de existencias; H) En general, velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos, las leyes y las resoluciones de las asambleas; I) Encomendar bajo su responsabilidad y peculio a contadores titulados tareas de control y auditoría.

Procedimiento

Artículo 58. El Directorio deberá poner a disposición del Síndico los antecedentes que éste solicitare para el mejor cumplimiento de su cometido. El Síndico ejercerá sus funciones cuidando de no entorpecer la marcha regular de la administración social. Las observaciones que deba formular las dirigirá en primer término al Directorio, pudiendo convocar, si fuere necesario, a la asamblea en caso de no ser atendido por éste.

CAPITULO VI

Elecciones

Listas

Artículo 59. La elección del Directorio y Síndico a que se refieren los artículos 39, 41 y 56 se harán en voto firmado y lista completa. Las listas deberán ser necesariamente impresas y contendrán los nombres de los candidatos a miembros del Directorio, Síndico y suplentes. Los candidatos deberán firmar una lista a los efectos de su inscripción, en virtud del artículo siguiente.

Inscripción de listas

Artículo 60. Las listas de candidatos deberán ser presentadas en Secretaría con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. Podrán presentar listas: A) El Directorio; B) Un número de accionistas no menor de diez y que representen más de veinte votos. En el momento de presentación de las listas se labrará acta que será firmada por el Secretario y las personas que la presenten.

Comisión Escrutadora

Artículo 61. El escrutinio estará a cargo de la Comisión a que alude el artículo 34. Dicha Comisión efectuará la proclamación de candidatos triunfantes. La proclamación de candidatos se hará por el sistema de representación proporcional.

TITULO VIII

Ejercicio económico, balance general, dividendos, etcétera

Ejercicio económico

Artículo 62. El ejercicio económico se cerrará el treinta (30) de Setiembre de cada año.

Balance general

Artículo 63. — Anualmente el Directorio formulará un balance general, inventario general estimativo y demás estados financieros dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio económico. Estos estados, conjuntamente con la memoria anual sobre el estado de los negocios sociales e informe del Síndico quedarán en la Gerencia a disposición de los accionistas desde la primera publicación de la convocatoria a asamblea ordinaria.

Utilidades líquidas

Artículo 64. Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos los gastos y erogaciones de explotación y administración, entretenimiento y amortización de los valores del activo fijo y, en general, todas las cargas que por cualquier concepto se hubieren producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio.

Distribución

Artículo 65. Las utilidades líquidas, previa deducción de las reservas especiales que la asamblea considere necesarias se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes: A) 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva; B) 12 o|o (doce por ciento) para remunerar al Directorio por sus gestiones, porcentaje que será distribuído así: 1) 1.50 o|o (uno y medio por ciento) para el Presidente; 2) 0.75 o|o (tres cuartos por ciento) para el Vice; 3) 1 o|o (uno por ciento) para el Secretario; 4) 0.50 o|o (medio por ciento) para cada vocal; 5) 7.75 o|o (siete y tres cuartos por ciento) para ser distribuído entre todos los miembros en proporción a sus asistencias a las sesiones del Directorio; C) El porcentaje que la asamblea estime conveniente adjudicar al Síndico; D) El porcentaje que la asamblea estime conveniente destinar como remuneración extraordinaria para el personal; E) 10 o|o (diez por ciento) de bonificación para las acciones fundadoras; F) El remanente se distribuirá como dividendo común a todas las acciones ordinarias y fundadoras.

Dividendos proporcionales

Artículo 66. Las acciones que no hubieren integrado totalmente durante el ejercicio gozarán de las utilidades en proporción a las sumas efectivamente integradas y a los respectivos tiempos de integración, previa deducción de los intereses punitorios establecidos en el artículo 19.

Fecha de pago de los dividendos

Artículo 67. Una vez aprobados por la asamblea el balance general y distribución de utilidades el Directorio anunciará a los accionistas el pago de dividendos en la forma que lo crea más conveniente.

Prescripción de dividendos

Artículo 68. Los dividendos prescribirán a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago, en cuyo caso pasarán a incrementar el fondo de reserva de la Sociedad.

Dividendos provisorios

Artículo 69. El Directorio podrá disponer, con el consentimiento del Síndico, el pago de dividendos provisorios como anticipo de los definitivos correspondientes al ejercicio siempre que lo permita el resultado de los negocios sociales.

TITULO IX

Reforma de los estatutos

Quórums especiales

Artículo 70. Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso en los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909, será necesario la resolución tomada por mayoría de votos en una asamblea convocada al efecto y a la que asista un número de accionistas representativos, por lo menos, del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado.

TITULO X

Disolución y liquidación

Disolución

Artículo 71. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea no decide prorrogarla en virtud del artículo 70; B) Por cualquier causa prevista por la ley; C) Por decisión de una asamblea extraordinaria convocada en virtud del artículo citado.

Liquidación

Artículo 72. La asamblea fijará las normas de liquidación.

TITULO XI

Disposiciones transitorias

CAPITULO VII

Constitución del primer Directorio y Sindicatura

Primer Directorio

Artículo 73. El primer Directorio está integrado en la siguiente forma: Titulares: Presidente, señor Alá Echeverz; Vice, señor Eleazar M. Bulanti; Secretario, señor Luis Alberto Ronca; Vocales: señor Roberto Elizondo, contador Aldo Bulanti Ríos. Suplentes: señores Luis Ronca y doctor Pablo Zunín Padilla, Ricardo Estefanell y Antonio Giossa, Francisco A. Gervas y escribano Héctor R. Morales, Walter Mannise Bulanti y Nicolás Lorenzo y Manuel Pereira Brasil y Alberto Molinelli.

Primera Sindicatura

Artículo 74. La primera Sindicatura será desempeñada por el contador Tomás N. Sánchez, en calidad de Síndico titular, siendo sus suplentes los señores Ricardo F. Molinelli y Alfredo Patrone.

Término de mandato

Artículo 75. El primer Directorio desempeñará su cometido, por excepción, durante cuatro (4) ejercicios económicos, renovándose dos de sus miembros, uno y dos alternativamente en la segunda (2.a), tercera (3.a) y cuarta (4.a) asamblea general ordinaria, respectivamente. El Directorio, en última sesión del segundo ejercicio económico, sorteará los miembros que deberán ser renovados en el primer y segundo términos, respectivamente, a efectos de iniciar la renovación parcial a que alude el artículo 41. La primera Sindicatura durará, por excepción, cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones.

Primer ejercicio económico

Artículo 76. La Sociedad inició sus actividades el 15 de Junio de 1948, haciéndose cargo del activo y pasivo de la empresa que hasta esa fecha desarrolló sus actividades bajo la razón de "Bulanti y Bulanti, Limitada". El primer ejercicio cerrará el 30 de Setiembre de 1949. La Sociedad ratifica todas las operaciones realizadas hasta la fecha bajo la denominación de "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros, S. A. en Formación".

Gestiones de constitución

Artículo 77. Se faculta a los doctores Luis Alberto Ronca y Cristóbal Cano para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que les sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prescripta por las leyes de la materia. — Eleazar M. Bulanti. — L. A. Ronca. — Alá M. Echeverz. — Aldo Bulanti Ríos. — Roberto Elizondo. — Alberto Molinelli. — Ricardo F. Molinelli. — R. Estefanell. — L. Bulanti Ríos. — B. Bulanti Ríos. — P. Zunín Padilla".

Jorge A. Píriz, escribano, certifico que: 1) He tenido a la vista el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Bulanti y Compañía, Manufactura de Cueros, S. A.", siendo los estatutos que han de regirla los precedentemente transcriptos; 2.o El acta y estatutos referidos fueron firmados en mi presencia por las personas de mi conocimiento. Eleazar M. Bulanti, Luis Alberto Ronca, Alá M. Echeverz, Aldo Bulanti Ríos, Roberto M. Elizondo, Alberto Molinelli, Ricardo F. Molinelli, Ricardo Estefanell, Leonardo Bulanti Ríos, Bernardo Bulanti Ríos y Pablo Zunín Padilla, todos uruguayos y mayores de edad. En fe de ello y a pedido de los doctores Luis Alberto Ronca y Cristóbal Cano facultados por el artículo setenta y siete de los estatutos para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y la correspondiente personería jurídica, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Escribano Jorge A. Píriz.

Copia. — "Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. escribano don Ledo Arroyo Torres: Luis Alberto Ronca y Cristóbal Cano, constituyendo domicilio legal en la casa número 419 (escritorio número 13), de la calle Piedras, de esta ciudad, al señor Ministro se presentan y exponen: Que, según consta en acta que, testimoniada y certificada en forma se acompaña a este escrito, se ha constituído en la ciudad de Paysandú una Sociedad Anónima denominada "Bulanti y Cía. Ma-

nufactura de Cueros, S. A.", la que se regirá por los estatutos que se elevan. Que de acuerdo al artículo 77 de los mencionados estatutos y con arreglo a lo prescripto por el artículo 405 del Código de Comercio, solicitan quiera tener a bien autorizar el funcionamiento de la entidad, reconociéndole en el goce de su personería jurídica. Por lo expuesto, al señor Ministro impetran: I) Se les tenga por presentados, acreditada la personería invocada y constituído el domicilio; II) Que, previos los informes de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo preste su aprobación a estos estatutos y disponga lo que sea pertinente, a fin de que puedan ser inscriptos en el Registro Público de Comercio; III) Que, una vez resuelto de conformidad a lo solicitado, se sirva devolver testimonio de lo actuado, el que podrá ser entregado, indistintamente, a cualquiera de los postulantes. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Luis Alberto Ronca. — Cristóbal Cano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros, S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o Se entenderá que al gestionarse todo aumento de capital por encima del autorizado de $ 250.000.00, deberá especificarse concretamente si las acciones ordinarias a emitirse serán al portador o nominativas. Artículos 14 y 15. El rescate de acciones a que se hace referencia en estos artículos deberá realizarse con fondos de reserva o utilidades acumuladas de lo contrario significaría una reducción de capital que sólo es posible por la vía de la reforma de estatutos. Es de hacer notar que lo dispuesto en el artículo 16 no salva esta dificultad pues nada asegura que las acciones rescatadas ofrecidas nuevamente a la subscripción, serán tomadas de inmediato por el público.

Artículo 50, numeral 15. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros de crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.". Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Luis Alberto Ronca, Credencial Cívica, Serie K.P.A. N.o 3096, con domicilio en la casa número 1457, apartamiento 6, de la calle Maldonado, evacuando la vista conferida de las consideraciones y observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda en el proyecto de estatutos de "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A.", ante el señor Ministro me presento y expongo: No obstante considerar que las observaciones formuladas no tienen fundamento legal, por no contrariar ninguna disposición legal vigente y a fin de agilitar el trámite iniciado, acepta las siguientes:

Artículo 8.o. Se deja igual su redacción y se agregará al artículo 5.o, un último inciso así redactado: "Cuando se solicite la autorización a que se refiere el precedente inciso, se precisará si las acciones a emitirse serán nominativas o al portador".

Artículo 14 y 15. Se agrega al artículo 15 el siguiente apartado final: "El rescate a que aluden este artículo y el anterior, solo se podrá hacer con los fondos de reserva y utilidades, acumuladas".

Artículo 50, numeral 15. En lo que respecta a esta observación, lamento no tener el honor de compatir la tesis de la Inspección General de Hacienda. Como fundamento de lo que sostengo hago mías las opiniones de los Fiscales de Gobierno de primer y segundo turno, señores V. Mora Rodríguez y A. M. Pittaluga, vertidas en oportunidad de tener que informar respectivamente en dictámenes números 1201|947 y 314|49 (estatutos de "Cerámicas del Sur S. A." y "Sociedad Anónima Sudamericana de Investigaciones Agrícolas e Industrial") y "Paysandú Sociedad Anónima Hípico-Turística". Por ende mantengo la redacción original del artículo en cuestión. Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Se le tenga por evacuada la vista conferida y sin más trámite se pasen estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno para su resolución. Saluda al señor Ministro muy atte. — Luis Alberto Ronca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo, Junio 22 de 1949. — De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 8.o, 14, y 15 del proyecto de estatutos de "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A." y con la constancia de que esta Inspección General mantiene en un todo la observacíEn que le merecíera el numeral 15 del artículo 50 de dichos estatutos, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al numeral 5.o del artículo 50, observado por la Inspección General de Hacienda, el subscripto por las razones expuestas en los dictámenes citados en el escrito de los interesados, considera que pueden aprobarse en la forma proyectada, pues no contraría ninguna disposición legal. Mantiene su opinión contraria a la emisión de "debentures" (artículo 19) de acuerdo con el criterio en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y número 683|44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Tornendell S .A.". Con esa salvedad y con las modificaciones introducidas por los interesados en su último escrito, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones leagles y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Vista: La gestión iniciada por la Sociedad Anónima en formación "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A.", (Sabyc) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de la industria y el comercio del cuero en todos sus procesos, especialmente la fabricación de calzado y otros artículos elaborados con cuero o lona, así como también la de otras industrias relacionadas directamente con esos fines; 2.o) Iniciará sus actividades con un capital autorizado de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), que podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas por las Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 8.o, 14 y 15, modificándolos de conformidad (fs. 20 de estas actuaciones), pero no la aclaración relacionada con el artículo 50; 4.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno, observó la emisión de "debentures"; Considerando: 1.o) El fundamento de la observación formulada al artículo 50, consiste en que se crea una situación de implicancia cuando el Directorio designa a alguno de sus miembros para desempeñar otras funciones rentadas dentro de la Sociedad, situación que se regularizaría mediante el conocimiento y la aprobación de los accionistas; en consecuencia, el temperamento propuesto por dicha Oficina implica una sana norma de fiscalización que el Poder Ejecutivo aprueba, e impone, en virtud de la facultad que le acuerda el artículo 12, inciso 9.o del decreto de 14 de Marzo de 1907, ratificado por la ley número 9.463, de 18 de Marzo de 1935 sobre contralor del funcionamiento de las sociedades comerciales; 2.o) En cuanto a la emisión de "debentures" (artículo 19) no está prohibida por nuestra legislación sino, simplemente limitada por las disposiciones de la ley número 5.343 de 22 de Octubre de 1915. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oídas la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A." (Sabyc), como las modificaciones referidas en el resultando 3.o) y la aclaración aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto al numeral 15 del artículo 50, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 28 de Diciembre de 1947, y especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — (Fdo.): Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, Luis Alberto Ronca, en representación de la Sociedad "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A.", constituyendo domicilio en su estudio jurídico, casa número 1045 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que el día 14 de Julio próximo pasado el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Baluati y Cía. Manufactura de Cueros S. A." (Sabyc), reconociéndole el goce de su personería jurídica; II) Que de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 77 de los precitados estatutos y dando cumplimiento a la vez, a lo que prescribe el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y dar cumplimiento a las publicaciones prescriptas por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Julio de 1922 y decreto referenciado ut-supra. Por lo expuesto al señor Juez solicita: A) Se le tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la representación invocada; B) Que previos los trámites pertinentes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad "Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A." y las publicaciones de los edictos en la forma prevista por la ley; C) Que el Juzgado tenga a bien disponer que, cumplido lo que antecede se desglosen los recaudos acompañados, los que deberán serme entregados, y tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — (Fdo.): L. A. Ronca.

Paysandú, 27 de Julio de 1949. — Recibido hoy — Pérez Scremini.

Paysandú, 27 de Julio de 1949. — Tomó razón con el N.o 287 al Fo. 230 del Lo. 9 de Conocimientos. — Pérez Scremini.

Paysandú, 28 de Julio de 1949. — Al despacho. — Pérez Scremini.

4062. Paysandú, Julio 28 de 1949. — Por presentado, constituído el domicilio, acreditada la representación invocada y por iniciada esta gestión. Vista al señor Fiscal. — Barbé.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Paysandú, el veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Pérez Scremini.

Vista Fiscal. Señor Juez, puede usted proveer de conformidad con lo solicitado. — Paysandú, Agosto 3 de 1949. — (Fdo.): Bolani.

Paysandú, 3 de Agosto de 1949. — Recibido hoy. — Pérez Scremini.

Paysandú, 3 de Agosto de 1949. — Al despacho. — Pérez Scremini.

4214. — Paysandú, Agosto 3 de 1949. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada. Expídanse los edictos. — Barbé.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, el tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Jorge Pérez Scrimini.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 21 del folio 96 vto. al folio 115 del Libro N.o XVIII del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$413.50 — 9912.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" solicitando la reforma de los siguientes estatutos:

Daniel Pérez del Castillo, escribano: Certifico que: A fojas sesenta y ocho vuelto del libro de actas de asambleas de la "Casa A. Barreiro y Ramos" Sociedad Anónima, existe el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho que he visto, de la que resulta que con el quórum establecido por el artículo 45 de los estatutos se resolvió la modificación de sus estatutos en la forma que se transcribe a continuación:

TITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Esta Sociedad se constituyó el cuatro de Febrero del año mil novecientos veinticuatro, fecha de la aprobación de sus primi-

tivos estatutos por el Gobierno uruguayo, y se denominará en lo sucesivo "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima". La Sociedad adquirió y continuó los negocios de la Sociedad Colectiva en Comandita "Barreiro y Compañía", habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de la misma.

Art. 2.o Los negocios objeto de esta Sociedad son: A) Industrias gráficas: imprenta, litografía, fotograbado, galvano plastia, impresiones en acero, rayado y confección de libros en blanco, encuadernación, etc., y actividades similares complementarias, derivadas anexas y|o sucedáneos; B) Librería, ediciones, publicaciones y actividades similares complementarias, derivadas, anexas y|o sucedáneas; C) Industria y comercio de papelería y cartonería en general y sucedáneos; de productos fabricados con estos materiales; de útiles, muebles, procedimientos y máquinas para oficinas, para las industrias gráficas y demás actividades comprendidas en este artículo; de material de uso docente y para escolares o estudiantes; de artículos de juguetería y de música; de artículos de carácter religioso; de tintas, barnices, lacres y productos químicos; de cualquier clase de mersaderías, artículos, materias primas y productos; D) Las demás actividades y ramos que tengan conexión directa o indirecta con los enunciados. La realización de éstos y aquéllos es meramente facultativa para la Sociedad.

Art. 3.o Se mantiene el texto actual.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será hasta el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, pudiendo ser prorrogado por la asamblea conforme a las disposiciones legales.

TITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 5.o El capital social autorizado se eleva a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o Las acciones de la Sociedad son: A) Acciones fundadoras, exclusivamente las entregadas a la par en pago del capital inicial de los socios colectivos de la Sociedad "Barreiro y Compañía"; B) Acciones ordinarias: aquellas entregadas a la par en pago del capital comanditario y del monto de las cuentas corrientes de los socios comanditarios y activos de la Sociedad "Barreiro y Compañía" en las cantidades convertidas por dichas personas; y las acciones que se han emitido o se emitieren en el futuro con tal calidad y denominación. La Sociedad puede emitir también: C) Acciones de industria y trabajo, destinadas a gratificar a sus empleados y obreros. No representan capital, son nominativas, no tienen derecho de voto, y su emisión no podrá sobrepasar el quince por ciento (15 o|o) del total de las acciones fundadoras y ordinarias integradas; Acciones preferidas en cuanto al capital y en cuanto al dividendo que podrá ser fijo o variable, acumulativo o no; sin derecho de voto, rescatables o no; E) Y, cualesquiera otras acciones, de diversas características y derechos, con tal que éstos y aquéllas sean conformes a la legislación vigente en el momento de su emisión. El Directorio con autorización de la asamblea, podrá reglamentar de acuerdo con el presente artículo y demás pertinentes de los estatutos el régimen de derechos, deberes y modalidades de cada clase o serie de acciones. Cuando las nuevas acciones que se emitan no pertenezcan por sus características a las clases o series ya existentes, dicha reglamentación deberá ser dictada previamente a su lanzamiento.

Art. 7.o Se mantiene el texto actual.

Art. 8.o Las acciones serán representadas por títulos al portador, excepto las de industria y trabajo. La asamblea podrá disponer la conversión total o parcial de aquéllos a la nominatividad por la mayoría necesaria para la reforma de los estatutos.

Art. 9.o Tendrá el mismo texto del actual artículo 8.o.

Art. 10. Las acciones y los títulos provisionales llevarán numeración de orden, las firmas del Presidente, Secretario y Síndico titulares o quienes los sustituyan en sus cargos, y se extraerán de libros con talonarios, en los que se dejará constancia del número de orden y fechas, con la rúbrica de los firmantes de las acciones y títulos. En el caso que un accionista denuncie a la Sociedad en forma autenticada, judicialmente o por acta notarial, el extravío, destrucción total, pérdida o sustracción de títulos de acciones, facultativamente podrá disponer la asamblea: la expedición de duplicado de los títulos, con la misma numeración, anulando los anteriores, o la consignación de dividendos y la amortización de las acciones al tipo de cotización en Bolsa, consignando los títulos o importes judicialmente, para ser entregados al que fuere declarado legítimo propietario, por sentencia firme. En caso de destrucción parcial, conservándose la identificación por número de las acciones, la asamblea facultativamente, podrá resolver la expedición de nuevo título de las acciones, contra la entrega y anulación de los parcialmente destruídos. Las consignaciones serán absolutamente liberatorias de toda obligación y responsabilidad de la Sociedad, quedando extinguidas las acciones amortizadas, pudiendo procederse a la nueva emisión por los importes extinguidos. Estas providencias son meramente facultativas, sin perjuicio de otras que pudieren corresponder dentro del régimen legal actual o futuro. (El primer apartado en el mismo texto del artículo 9.o el resto del artículo es el mismo texto de los apartados cuarto, quinto y sexto del actual (artículo 26). Artículo 11. Para la subscripción de nuevas acciones, de cualquier clase que fueren, tendrán preferencia los tenedores de acciones fundadoras y ordinarias en concurrencia con los tenedores de acciones de la misma clase o de clase similar a las que se emitan, a prorrata del número de acciones poseídas por cada accionista con preferencia. La extensión del derecho se determinará por el número entero de acciones nuevas que alcance a cubrir la prorrata de cada uno. No existirá dicha preferencia: A) Cuando las acciones nuevas fueren integradas en otra forma que con dinero efectivo aportado por subscriptores; B) Cuando fueren integradas con dinero pero en ejecución de algún convenio de los expresados en el artículo 26 apartado 1.o, cláusula D) "in fine"; C) Respecto de las acciones nuevas sobre las cuales algún accionista no hubiere hecho uso de su preferencia; D) Respecto de las acciones que la Sociedad mantenga en cartera cuando sean enajenadas (artículo 44); E) A favor de los accionistas de Industria y Trabajo; F) Cuando la asamblea así lo resuelva, a propuesta del Directorio. La subscripción o tenencia de acciones de la Sociedad importa reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de sus modificaciones legalmente hechas, así como el sometimiento a las decisiones que adopten los órganos de la Sociedad dentro de sus respectivas competencias. Artículo 12. Se mantiene el actual. Título III. Administración. Artículo 13. La administración de la Sociedad será sometida a un Directorio compuesto de cinco accionistas designados por la asamblea general. El número de Directores podrá ser aumentado por la asamblea. Artículo 14. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en sus cargos, renovándose parcialmente cada bienio, de acuerdo con las normas que determine el Directorio. Serán elegidos suplentes en igual forma y número que los titulares y se renovará íntegramente cada vez que haya elección de titulares. Los Directores salientes ejercerán sus funciones hasta que los reemplazantes electos asuman sus puestos. Artículo 15. Para los casos de renuncia, fallecimiento o ausencia de un Director que dure más de seis meses, el Directorio, en votación secreta y por mayoría de votos, elegirá de la lista de suplentes designados por la asamblea general la persona que integrará el Directorio, la que ejercerá el cargo por el tiempo que falte al titular. Artículo 16. El suplente que reemplace a un Director cesante o ausente será remunerado en proporción al tiempo de su actuación con el porcentaje de las utilidades indicado en el artículo 43. En el caso previsto en el artículo 24 "in fine", la remuneración del suplente será imputada en igual cantidad a gastos generales. Artículo 17. Se mantiene el texto actual. Artículo 18. En cada renovación del Directorio este cuerpo elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente ejercerá la representación de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, sin perjuicio de lo que establece el artículo 26 y, en tal capacidad, su firma será refrendada por el Secretario. Artículo 19. Se mantiene el texto actual. Artículo 20. A falta de Presidente y del Vice el Directorio, estando en "uórum" designará un Presidente "ad-hoc" que tomará provisionalmente las funciones correspondientes al Presidente con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo. Cuando haya urgencia y no pueda reunirse el Directorio el Presidente podrá hacer dicha designación. Artículo 21. El Directorio forma "quórum" para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 22. Se mantiene el texto actual. Artículo 23. Al Directorio corresponde la reglamentación de todos los servicios internos y externos de la Sociedad y fijar las remuneraciones generales y extraordinarias del personal. El Directorio podrá acordar asignaciones extraordinarias hasta el quince por ciento (15 o|o) de los beneficios de cada ejercicio anual. Podrá también, con autorización de la asamblea, gratificar a empleados y obreros de la Sociedad con acciones de Industria y Trabajo y|o acciones de otras clases, integradas éstas con beneficios realizados u ofrecidos a precios especiales en las cantidades que fijare. Artículo 24. Se mantiene el texto actual. Artículo 25. Se mantiene el texto actual. Artículo 26. Quedan asignadas al Directorio las facultades de amplia administración y, en consecuencia, las funciones de autoridad, administración del patrimonio social, todas las operaciones relativas al comercio e industria de la Sociedad y, en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto de esta Sociedad. Por lo tanto, y sin que esta enunciación implique limitación, corresponden al Directorio las facultades y cometidos siguientes: A) Delegar en el Presidente o en cualquiera de sus miembros todo género de facultades de las que le están cometidas; B) La designación de mandatarios-delegados, confiriéndoles las facultades que estimare convenientes; C) El nombramiento, destitución, vigilancia, fijación de salarios y asignaciones extraordinarias del personal; D) Administrar el patrimonio social y convenir, efectuar y ejecutar todo género de operaciones comerciales, contratos y demás actos jurídicos relativos al objeto de esta Sociedad; cobrar, percibir cuanto se adeude a la nueva Sociedad y a la entidad "Barreiro y Compañía" y a sus antecesores; abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás sujetos de derecho; girar sobre fondos depositados, actuales y futuros y en descubierto; retirar todo género de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, protestar y ceder letras, pagarés, vales y demás obligaciones o papeles y efectos de comercio y obligaciones civiles; novar obligaciones, aceptar toda clase de bienes en pago de deudas, adquirir inmuebles, explotarlos y operar con ellos siempre que estas actividades estén relacionadas, aún en forma ocasional, con los objetos de la Sociedad, dando cuenta a la asamblea en su reunión más próxima, de las inversiones realizadas por tales causas; vender toda clase de bienes, ya sea muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios y, en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos, fijar los gastos generales de administración, colocación de los fondos disponibles; convenir, efectuar y hacer ejecutar contratos de suministros, aprovisionamiento, construcciones, instalaciones, impresiones y ediciones; cauciones y depósitos de todo género de efectos comerciales relativos al giro social, acciones, fondos públicos y demás valores muebles; tomar participación en empresas o sociedades comerciales y|o industriales, formar empresas o sociedades subsidiarias, filiales o anexas; realizar combinaciones o comunidades de intereses con personas físicas o jurídicas, todo ello para promover, directa o indirectamente, el cumplimiento de los objetos sociales; C) Conceder jubilaciones y pensiones, debiendo dar cuenta a la primera asamblea ordinaria de accionistas, la que podrá mantenerlas, modificarlas y abrogarlas, sin efecto retroactivo; reglamentar y administrar las obras sociales de la institución y, en general, cualesquiera otros actos que correspondan a la amplia gestión del giro comercial e industrial, de conformidad con las reglas pertinentes de derecho, otorgando y subscribiento todo género de instrumentos públicos y privados. Al Directorio también corresponden estas facultades y cometidos: decidir y llevar a cabo la emisión de acciones y obligaciones en los casos de los artículos 23 y 12, con autorización de la asamblea; determinar las clases o series a que pertenecerán; reglamentar, con autorización de la asamblea (artículo 6.o "in fine") el régimen de las clases o series de acciones cuando ello fuere necesario o conveniente; disponer, con amplia discreción, sobde el modo de integración, subscripción, ejercicio y límites del derecho de preferencia, colocación, precio, forma de pago, penalidades a la falta de cumplimiento y todo lo que tenga relación con estas operaciones, ajustándose a las normas sociales y a las reglas legales en vigencia; autorizar las convocatorias para las asambleas de accionistas; presentar, al fin de cada año social, a dichas asambleas, una memoria de las operaciones efectuadas acompañada del balance general de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; crear a su arbitrio comisiones con funciones ejecutivas o de asesoramiento sobre algún sector o circunstancia de la organización y actividades de la Sociedad y proponer el dividendo que ha de repartirse a la asamblea de accionistas. En las facultades y competencias que los estatutos asignan al Directorio la autoridad de este órgano es final, a menos que expresamente se disponga lo contrario. Los Directores podrán ser designados: Directores-Gerentes o gestores de la Sociedad, con la remuneración y|o asignaciones que fije el Directorio independientemente de la que les pueda corresponder por concepto de asistencia a las sesiones. Título IV. Asambleas generales. Artículo 27. Se mantiene el texto actual. Artículo 28. Se mantiene el texto actual. Artículo 29. Se mantiene el texto actual. Artículo 30. Se mantiene el texto actual. Artículo 31. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en el orden del día de la convocatoria. Todos los accionistas de cualquier clase que fueren tendrán derecho a concurrir, por sí o por representante, a las asambleas y a expresar en ellas sus opiniones. La abstención de votar o de dar parecer sobre las cuestiones tratadas, así como también la inasistencia de accionistas a las asambleas, de cualquier clase que fueren, se tendrá con asentimiento y aprobación de las decisiones tomadas por aquellos órganos, siempre que los preceptos legales no dispongan de otro modo. Artículo 32. Se considerarán cons-

tituídas las asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas y totalmente pagas con derecho de voto. Si no se lograra "quórum" en la primer convocatoria se hará una segunda y última, expresándose en los avisos respectivos, que se publicarán, por lo menos, con seis días de anticipación, que se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurra. Artículo 33. Se mantiene el texto actual. Artículo 34. Se mantiene el texto actual. Artículo 35. Los votos de las acciones fundadoras y ordinarias se computarán así: de 21 a 40 acciones, 1 voto; de 41 a 60 acciones, 2 votos; de 61 a 80 acciones, 3 votos; de 81 a 100 acciones, 4 votos; de 101 a 150 acciones, 5 votos; de 151 en adelante, 6 votos. Las acciones de Industria y Trabajo y las preferidas mencionadas en el inciso D) del artículo 6.o no tendrán derecho de voto, como tampoco lo tendrán las acciones que expresamente se emitan sí ese derecho. Artículo 36. Se mantiene el texto actual. Artículo 37. Se mantiene el texto actual. Artículo 38. Se mantiene el texto actual. Artículo 39. Las resoluciones de la asamblea general se tomarán por mayoría absoluta de votos, salvo que los estatutos establezcan otra norma. (V. artículo 45). Título V. Año administrativo, inventario, fondos de reserva y dividendos. Artículo 40. El ejercicio o año administrativo de la Sociedad empezará en cada primero de Julio y terminará en cada treinta de Junio. Estas fechas podrán cambiarse por decisión de la asamblea, a propuesta del Directorio. Artículo 41. Anualmente, a la fecha de la terminación del ejercicio social, se efectuará un inventario de activo y pasivo y se establecerán el balance general y el estado de ganancias y pérdidas. En dichos estados los elementos del activo que hayan experimentado depreciación serán castigados en la medida que se estime conveniente. Se cubrirán los gastos, las pérdidas y se harán las previsiones que se juzguen necesarias. Los beneficios líquidos de cada ejercicio se determinarán con arreglo a sanas normas de contabilidad. No se incluirán los beneficios del ejercicio anual utilidades originales en ventas de bienes de capital fijo, primas de emisión de acciones y otros conceptos semejantes. Artículo 42. De los beneficios líquidos de cada ejercicio se destinarán: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva estatutaria, hasta que su monto alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social integrado. Este rubro no podrá ser distribuído en forma de dividendo en efectivo; B) El tres por ciento (3 o|o) para el Presidente y el siete (7 o|o) para los otros cuatro miembros del Directorio, en proporción a las asistencias. En caso que fuere aumentado el número de miembros del Directorio la asamblea fijará los porcentajes respectivos; C) Hasta el quince por ciento (15 o|o) para asignaciones extraordinarias al personal, a juicio del Directorio (artículos 23 y 26). En caso de reputarlas exiguas el Directorio podrá proponer su ampliación a la asamblea, la que resolverá. Toda reglamentación de carácter estable acerca de este punto deberá ser aprobada por la asamblea. Artículo 43. La Sociedad goza de amplia discreción para distribuir dividendos en distintas formas, crear fondos de reserva con fines generales o especiales, extinguirlos, variar sus fines y montos, capitalizar y, en general, para emplear sus beneficios, utilidades y reservas de las maneras que estime convenientes, salvo lo preceptuado por el artículo anterior. Las acciones fundadoras y ordinarias recibirán igual dividendo. Las acciones de Industria y Trabajo darán derecho a un dividendo en efectivo, pagadero anualmente, igual al dividendo en efectivo declarado para las acciones fundadoras y ordinarias en la medida que éste sea originado por los beneficios del ejercicio anual. Si se declarase un dividendo en acciones para las fundadoras y ordinarias, las de Industria y Trabajo recibirán el equivalente a la par en efectivo, con la limitación indicada en la cláusula anterior. El Directorio está facultado para declarar y pagar por sí dividendos trimestrales o semestrales a las acciones, imputándolas a los rubros de reservas utilizables a ese objeto. En cuanto a las acciones sin preferencia respecto de los dividendos, aquéllos no podrán exceder, en proporción al tiempo, del dividendo total ordinario que percibieron en el ejercicio anterior. Artículo 44. El llamado "Fondo de rescate y previsión" puede ser empleado para comprar y rescatar acciones, extinguir obligaciones, capitalizar, estabilizar los dividendos y eventualidades diversas. Le será aplicable el régimen del artículo 43 inciso 1). La asamblea, por la mayoría indicada en el artículo 45, puede autorizar al Directorio para comprar acciones de la Sociedad o para rescatarlas, con beneficios realizados, reservas o, en otra forma, que salvaguarde la integridad del capital social, fijando las condiciones que crea convenientes. Las acciones compradas, las rescatadas, las integradas con beneficios, reservas, etc., en tanto se mantengan en cartera no intervendrán en la formación de "quórum" ni darán derecho de voto en las asambleas, quedando incorporadas al patrimonio social como simples valores bajo el régimen administrativo general del artículo 26, con la sola limitación de la anuencia de la asamblea para enajenarlas por valor inferior al de compra. Título VI. Reforma de los estatutos. Artículo 45. Para la reforma de estos estatutos es indispensable que la asamblea extraordinaria que a tal efecto se convoque se constituya con la concurrencia de socios que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital titulado por las acciones ordinarias y demás acciones con derecho de voto integradas y el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital titulado por las acciones fundadoras integradas. Las resoluciones serán adoptadas por el voto favorable de accionistas que representen dos terceras partes del capital representado por las acciones fundadoras presentes y dos terceras partes del representado por las acciones ordinarias y demás acciones con derecho de voto, totalmente pagas, presentes. Las mismas mayorías de constitución y resolución son preceptivas para la segunda y tercera última convocatoria de la asamblea extraordinaria de reforma. Si en la tercera convocatoria no se obtuviera el "quórum" establecido la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra, al solo efecto de dejar constancia que por no haberse obtenido el "quórum" establecido queda automáticamente desechada la propuesta que motivó la convocatoria y designar dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva. Título VII. Control de la Sociedad. Artículo 46. Queda delegado el control de la Sociedad en un Síndico, persona física o jurídica, que durará un año en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido y será designado, conjuntamente con un suplente, por la asamblea general, la que fijajrá la remuneración anual, que percibirá en proporción al tiempo del ejercicio de sus funciones, revocables por sola decisión de la asamblea en cualquier momento. Artículo 47. Se mantiene el texto actual. Artículo 48. El Síndico será reemplazado por el Síndico suplente convocado por el Directorio, en los casos de renuncia, revocación, ausencia, incapacidad o fallecimiento. Título VIII. Disposiciones transitorias. Artículo 49. Quedan encargados el Presidente o el Secretario del Directorio, indistintamente, de practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de las reformas estatutarias dispuestas por la asamblea extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 1948, su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Asimismo, se les faculta para aceptar y|o determinar las modificaciones, adiciones y supresiones que requiera el Poder Ejecutivo. Disposición única. El Directorio queda autorizado por la asamblea para emitir acciones preferidas por el monto que estime conveniente y para establecer el régimen de derechos, deberes y modalidades de su emisión. Esta autorización tendrá el alcance previsto por el artículo 6.o apartado final de estos estatutos.

En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, hoy, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. Pérez del Castillo.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Juan J. Alvarez, Secretario de "Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima", hoy "Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 604, a usted digo: Según resulta del certificado adjunto, en la asamblea extraordinaria realizada el 20 de Octubre último, regularmente constituída, fué votada, con las mayorías requeridas, la reforma de estatutos y aumento de capital de dicha Sociedad Anónima. Conforme a las disposiciones legales vigentes someto a la aprobación del Poder Ejecutivo dichas reformas y aumento de capital. En virtud de lo expuesto, solicito que, previos los trámites legales, se sirva conceder la autorización correspondiente y en la forma de estilo se dispongan los desgloses y expedición de testimonios a que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — (Fdo.): Juan J. Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de reforma de estatutos de "Barreiro y Ramos, S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o inciso D) Se entenderá que las demás actividades y ramos que desarrolla la Sociedad serán las que tengan conexión directa con el objeto principal. Artículo 6.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio, debe modificarse totalmente este artículo. En efecto, es necesario determinar concretamente: A) Monto a que puede alcanzar la emisión de cada una de las distintas clases de acciones; B) Condiciones de emisión de cada distinta clase de acciones, pues el establecimiento de las mismas no puede, de ninguna manera, delegarse en el Directorio. Por otra parte, debe establecerse que el rescate de las acciones sólo podrá llevarse a cabo con fondo de reservas o utilidades acumuladas; de lo contrario significaría una reducción de capital que sólo es posible por la vía de la reforma de los estatutos. Artículo 11. Se entenderá que a pesar de lo dispuesto en este artículo queda a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley número 3.545, del 19 de Julio de 1909. Artículo 13. Debe limitarse la facultad que se le acuerda a la asamblea para aumentr el número de Directores; de lo contrario cualquier modificación deberá realizarse por la vía de la reforma de los estatutes. Artículo 26 inciso C) Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda, S. A.", "Almacenes América, S. A." y "Ferrosmalt, S. A.". Artículo 35. De acuerdo al criterio sostenido por el Poder Ejecutivo, es necesario establecer en este artículo que las acciones que no dan derecho a voto a sus poseedores llevarán impreso en forma bien visible tal limitación. Artículos 43 y 44. Se entenderá que las capitalizaciones a que se hace referencia podrán llevarse a cabo siempre que con ello no se sobrepase el límite del capital autorizado. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres: Juan J. Alvarez, por "Barreiro y Ramos, S. A.", en el expediente sobre reforma de sus estatutos (carpeta número 312, año 1924), digo: Enterado de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, vengo a manifestar cómo quedarán redactadas las disposiciones respectivas: Artículo 2.o inciso D): Se suprimen las palabras "o indirecta". Artículo 6.o: En el apartado A) se agrega al final "hasta un máximo de doscientos mil pesos ($ 200.000.00)". En el apartado B) se agrega al final: "hasta un máximo de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00)". El texto del apartado D) se sustituye por el siguiente: "D) Acciones preferidas en cuanto al capital y|o en cuanto al dividendo fijo o variable, que podrá ser fijado hasta el doble del interés bancario de plaza en depósitos a plazo fijo en el momento de la emisión, hasta un máximo de 12 o|o acumulativo o no, sin derecho de voto, rescatables con beneficios realizados o no rescatables hasta un máximo de un millón de pesos($ 1:000.000.00)". Se suprime el apartado E). El texto del apartado final se sustituye por el siguiente: "El Directorio, con anuencia de la asamblea, en cada caso, podrá reglamentar, de acuerdo con el presente artículo y demás pertinentes de los estatutos, el régimen de derechos, deberes y modalidades de estas acciones. Las acciones indicadas en los apartados C) y D) llevarán impresos en sus títulos definitivos las principales disposiciones de su régimen jurídico". Artículo 11. El sentido de este artículo es conforme a la ley de Julio 19 de 1909. Artículo 13. En la cláusula final se agrega: "hasta un máximo de once". Artículo 26 inciso E), apartado final, se agrega: "Las designaciones que haga o revoque el Directorio, de acuerdo con lo precedentemente dispuesto, serán puestas en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice. Artículo 35. La nueva redacción del apartado final del artículo 6.o satisface la observación. Artículos 43 y 44. Estos artículos deben correlacionarse con el artículo 5.o, que fija un límite para el capital social autorizado, lo cual satisface la observación. Artículo 44. El apartado 2.o de este artículo satisface la observación sobre la integridad del capital social en caso de rescate de acciones. Evacuando así la vista conferida, saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan J. Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — A sus antecedentes, vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y So-

cien... ...onimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 28 de 1949. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — De acuerdo con las aclaraciones y la nueva redacción dada a los artículos 2.o inciso D), 6.o, 11, 13, 26 inciso E), 35, 43 y 44, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno el presente proyecto de reforma de estatutos de "Barreiro y Ramos S. A.". — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 2.o inciso C), 6.o, 11, 13, 26 inciso E), 35, 43 y 44, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima", sancionados en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirán testimonios de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Casa A. Barreiro y Ramos", a fin de que se aprueben sus nuevos estatutos. Resultando: 1.o Por la reforma del artículo 1.o se resolvió denominarla en lo sucesión "Barreiro y Ramos, S. A."; 2.o De acuerdo al artículo 5.o, se eleva el capital, actualmente de $ 2:000.000.00 a $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 2.o, 6.o, 11, 13 y 26 y aclaró el alcance de los artículos 35, 43 y 44, tal como se detalla a fojas 50 a 51 de estas actuaciones. Considerando: Los nuevos estatutos de la Sociedad peticionaria no alteran su finalidad ni contrarían nuestra legislación y, para adoptarlos, se han llenado los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la mencionada oficina y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "Barreiro y Ramos", con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en la parte expositiva de esta resolución y ratificar la de Febrero 4 de 1924, que autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan J. Alvarez, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1430,

al señor Juez digo: Que ejerciendo las facultades concedidas por los estatutos de "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" (Disposiciones transitorias) aprobados por el Poder Ejecutivo, solicita: 1.o) Se decrete la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Se ordenen las publicaciones pertinentes, entregándoseme los edictos y se devuelvan los recaudos que acompaño en su oportunidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Juan J. Alvarez.

Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Por presentado en la representación invocada y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público y si no mereciere observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelva. — Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — Figueroa.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 2367. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Francisco Pagano.

Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal y en cuanto hubiere lugar, decrétase la inscripción solicitada. Expídanse testimonios; háganse las publicaciones de rigor, remítase al Registro Público de Comercio; devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — Figueroa.

Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Se inscribió con el número 35 al fo. 165 y siguientes del tomo 9 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$578.00.—10123.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65 — Asunto N.o 288|324
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: clarinetes, trompetas, fliscornos, trombón, bombardino eufonio para el Centro de I. de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Setiembre de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corirente) Set. 1.o-22059-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — Asunto S.o 284
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: 1.000.000 kilos de alfalfa seca, 10.000 kilos de avena, para atender los consumos hasta el 30 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22070-v.set.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Unidades generadoras manupuladoras de tono. Unidades demoduladoras de tono y Filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ea disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22057-v.set.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22058-v.set.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N. 20
Provisión de uniformes de verano

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 uniformes de verano, de "confección", destinados al personal de carteros, choferes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22061-v.set.12.

U.T.E.
LICITACION No 3.074|49
Equipo hora parlante
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22062-v.set.12.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.683. — Compra de cojinetes a bolillas o rodillos para maquinarias de barcos petroleros. Apertura: 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.684. — Compra de una motoniveladora. Apertura: 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.685. — Compra de una máquina lavadora de platos. Apertura: 14 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22056-v.set10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, profesora de pintura e instrucción, con domicilio en la calle Valparaíso N.o 1303, apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Primeros esbozos en ensayos en la educación estética" de lo cual se declara autora, habiendo dejado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.1.o-10286-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57.658. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RIEDEL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-10273-v.set.12.

ACTA N.o 57.659. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta echa Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DORMALGIN B", para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-10274-v.Set.12.

ACTA N.o 57.660. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solirita registrar la marca "DEGALOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Se..1.o-10275-set.12.

ACTA N.o 57.668. — Montevideo, Agosto, 27 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "PANCREON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-10270-v.set.12.

ACTA N.o 57.669 — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Bastian Blessing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.1.o-10240-v.smet.12.

ACTA N.o 57.670. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LIMEJORD" para distinguir la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-10271-v.set.12.

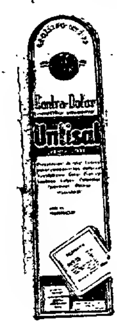
ACTA N.o 57.671. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAR DE SOLIS" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-10272-v.set.12.

ACTA N.o 57.686. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Co nesta fecha Marval y O'Farrell por Great Lakes Carbon Corporation, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca "DICALITE" para distinguir la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-10298-v.set.12

ACTA N.o 57.685. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Buenos Aires y Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.1.o-10297-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7834. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha, el señor Mario Víctor Cuevas, de Trinidad, Flores, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo modelo económico de antiparras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10276-v.set.12.

ACTA No 7836. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Agustín Gossi (Hijos) Ltda., de Paysandú (R. O. del Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de radiador eléctrico de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10288-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación mecánica y de carrocería de los ómnibus de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 12 de Setiembre de 1949 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22068-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 599
Aplazamiento de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 599 relativa a la adquisición de un (1) equipo frigorífico para una pista de patinaje, y que originariamente se había fijado para el día 5 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se ha aplazado para el día 30 de Setiembre próximo, a las 15, rigiendo para lo demás, las mismas condiciones ya establecidas en los respectivos pliegos de condiciones.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22063-v.set.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 612
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de ocho (8) tanques, para atender las necesidades del suministro de agua en los diversos pisos del Palacio Municipal; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22069-v.set.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 615

Llámase a licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas barredoras con motor "Hércules"; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Set. 1.o-22064-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 616

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.1o-22065-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 617

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mil (1.000) metros cúbicos de pedregullo, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22066-v.set.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 618

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa por el término de 30 días, destinado al aprovisionamiento de diversas dependencias municipales; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22067-v.set.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949

1.a Sección

JUAN ANTONIO MONZON, 27 años. soltero, mueblero, oriental, domiciliado Río Branco 1439 Apto. 4, y ROSALIA LANTERO. 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1439, apartamento 4.

3.a Sección

EDUARDO NICOLAS GENOVESE, 51 años. soltero, empresario teatral, argentino. domiciliado Misiones 1371, y TERESA MECCA, 50 años. divorciada, argentina, domiciliada Misiones 1371.

8.a Sección

MANUEL AGUIRRE LOPEZ, 33 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Martín García 1263, y ALEJANDRINA DIAZ VELIS SENA, 27 años. soltera, profesora, oriental, domiciliada Martín García 1263.

10.a Sección

CECILIO LUGARDO PASTOR, 20 años. soltero jornalero. oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1851, y MARIA ANGELICA COLMAN, 18 años. soltera. empleada, oriental, domiciliada Barrozo 3759.

EDUARDO OSCAR MARTIN, 27 años. soltero, comercio. argentino, domiciliado 8 de Octubre 3877, y JUANA ELDA CARRANZA. 24 años soltera, oriental. domiciliada 8 de Octubre 3877.

JUDEL KARELIC, 23 años. soltero, peletero, polaco, domiciliado Ppca. de Chile 4639, y CLARA TOCAR, 24 años. soltera, argentina, domiciliada Rpa. de Chile 4639.

DUILIO ASCHERI, 34 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3684, y MARIA RENEE FERNANDEZ, 28 años. soltera, odontóloga, oriental. domiciliada Asilo 3684.

MARIO TASSINO, 37 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 3903. y ANGELICA ARAMBURU, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Humberto 3937.

JOSE JUAN METELLI, 28 años. soltero, empleado, italiano, domiciliado Pérez Gomar 4335, y BLANCA GRACIOSA BENTANCUR, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Pérez Gomar 4335.

13.a Sección

FELIX CEDRES, 31 años. soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dinamarca 4115. y PETRONA BARRETO, 17 años. soltera, oriental. domiciliada Dinamarca 4115.

FRANCISCO CASIMIRO LEON, 28 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 12 N.o 213, y MARIA TERESA OLVEIRA, 22 años, soltera. oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 11 N.o 210.

ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2386. y MARIA LAURA COPPA. 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1638.

MIGUEL ANGEL CABRERA, 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Suecia 2284. e YOLANDA VIOLETA LEDESMA, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Polonia 3482.

PEDRO SOMMA, 34 años, soltero, militar, oriental. domiciliado Camino Cibils 4158. y NELIDA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4158.

EUFRACIO LOPEZ, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 12 N.o 201. y PASCUALA MONTES DE OCA. 55 años. divorciada, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 12 N.o 201.

SERGIO BAUTISTA BENITEZ, 21 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2567, y MARIA CARMEN CASTILLO. 20 años. soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 9 N.o 127.

JOSE JOAQUIN ARTOLA, 35 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3319, y VELIA ROMA BACIGALUPE. 31 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1883.

JUAN JOSE MONTERO, 29 años. soltero, tejedor, oriental, domiciliado Chile 3693, y ALBA CELICA VARELA. 33 años, soltera, oriental. domiciliada Río de Janeiro 3308.

14.a Sección

DANTE PETTA CAMPAGNA, 32 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 837, y DELIA MARIA GIUDICE, 25 años. soltera, oriental. domiciliada Convenio 837.

JULIO CESAR ARELLA, 25 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2678, y MATILDE SUSANA WILLE TORRES, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Zapicán 2678.

MIGUEL ANGEL GARCIA BALBIN, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 876. y MARIA CELIA SILVERA. 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 876.

DINO GARBUSI, 35 años. soltero, empleado, italiano, domiciliado 12 de Diciembre 995. y MARIA ANGELICA VIEITES, 28 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1290.

LUIS ARTIGAS MOREIRA, 25 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Santa Fé 1314 bis. y JUANITA IRIGOIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1314, Bis.

20.a Sección

VICTORIANO O. MOREIRA, 55 años. divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4035. y JUANA RAMIREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4035.

EDMUNDO FELIX L. FERRANDO, 27 años, soltero. agricultor, oriental, domiciliado J. Llupes 4328. y MARIA ADELA GUERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 258.

ENRIQUE NIEVES, 25 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado B. Riqué 490. y OLGA S. MODERNEL, 19 años. soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 490.

MANUEL ADOLFO DELFANTE, 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4024. y ALBA DOMINGUEZ. 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1045.

OSCAR PITA. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 109. y TERESA EMMA HALLER, 30 años. soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 109.

CARMELO YERITANO, 21 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado P. C. Bauzá 4322. y DORIS LEONOR DE LEON, 18 años. soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4322.

ANGEL DELFINO RODRIGUEZ, 28 años. soltero, empleado. orental, domiciliado V. Sagastume 322. y ADA LILIAM LAVECCHIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 978.

EXEQUIEL GADEA, 21 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado J. B. Freire 247. y MARINES VALENTINA PALERMO. 19 años. soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 235.

RICARDO FIORAVANTI BORELLI, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Fraternidad 4124. y NORA VICTORIA MARTI-

NEZ. 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4163.

ROLF OSKAR MAKOWSKI, 28 años, soltero, chapista, alemán, domiciliado M. H. y Obes 4172, y NELLY L. RICOBALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4172.

REMIGIO CLEMENTE ESPINOSA, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Trébol 1585, y BERTA ISABEL CAÑELLAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Trébol 1585.

MARIO RIGAMONTI, 35 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado S. Lucía 4288, y ANGELA VIRGINIA ALZUGARAT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4955.

WALTER JULIO PIÑEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4270, y NELIDA CARDOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Lucía 4280.

BERNARDO JOSE OLIVAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bicudo 3819, y ROSALIA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bicudo 3919.

JOSE LUIS REGUEIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 244 y MARIA OLGA TAIBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4459.

24.a Sección

MANUEL VICTOR ARTURO LIZARRALDE, 25 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado Rambla Perú 1419, y ANA MARIA VILLEGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Perú 1419.

CARLOS ALBERTO OLIVERA DE LA GIOVANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1652, y LEONOR PERLA YANNICELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3387.

RODOLFO ANDRES MARSIGLIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3373, y MARIA ESTHER CHIAINO MAURO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3183.

LUIS ALBERTO RILO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3284, y MARIA CELIA BORELLI LUCIARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 2988.

JULIO LAGUNA, 55 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3660, y ERCILIA MARGARITA SERRATO, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3660.

JULIO ANDRES GONZALEZ ALBANO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ayacucho 3446, y SOFIA SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3446.

$2.00 P|p.v.set.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino O. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.1.o-21703-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ GORASTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 St.1.o-10269-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO OLIVERA SOTELO con ISOLINA ANDRADE, en la que el nombre de la contrayente aparece como Mercedes, nacida el 22 de Enero de 1922 cuando debe decir Isolina, nacida el 22 de Enero de 1917. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 St.1.o-10277-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 St.1.o-10278-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SERVANDO LANDO MONTANO o NICOLAS S. LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 St.1.o-10279-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO A. LERNOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 St.1.o-10280-v.st.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36", se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducirer forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 St.1.o-10299-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 St.1.o-10252-v.st.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KONRAD DE KENZELMAN, IDA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 24 de Junio de 1947, declaró en estado de incapacidad a doña Ida Konrad de Kenzelmann, designando curador definitivo de la misma, al doctor Jorge Carve Gurméndez, a quien se le discernió el cargo por resolución del 30 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 St.1.o-10248-v.st.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCELINO LAMARQUE o ALFREDO LAMARQUE o LAMARQUE BOURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 St.1.o-10281-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO LAGO o FRUCTUOSO LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 St.1.o-10282-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRAL DE MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 St.1.o-10283-v.st.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDALES FESNANDEZ o LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o.-10257-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10256-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10251-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLO RIVOIR MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10250-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER BERTINAT DE LAUTARET o SANTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10249-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10244-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA FENOGLIO DE LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 St.1.o-10245-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AUGUSTO NEGRIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre aparece como "Agusto", debe decir "Augusto"; donde dice "Juan Daniel Negrín", debe decir "Juan David Negrín" y donde el apellido materno figura como "Ardui", debe decir "Arduin". — Colonia, Agosto 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 St.1.o-10246-v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO DIAZ TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10296-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGRIPINA CORREA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10293-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J o ANTONIO JULIAN TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10294-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. —Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10295-v.st.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERUNDINA BASILIA CABRERA DE TEJERA, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues donde mi nombre figura como "Basilia", debe decir "Erundina Basilia", por ser el verdadero

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10241-v.st.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Ruebns Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 St.1.o-10252-v.st.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10239-v.st.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO COELHO o COELLO o CUELLO y de ANTONIO COELHO o COELLO o CUELLO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Rivera, Agosto 24 de 1949. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.
$4.00 Set.1.o-10243-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Sosa, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros, lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO ZANZI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la expedida por la Dirección del Registro Civil, el apellido paterno aparece como "Zanci" y el materno "Clivo", debiendo en su lugar expresarse "Zanzi" y "Clivio" respectivamente; y en la expedida por la Intendencia Municipal de este Departamento, aparecen los mismos apellidos como "Zansi" y "Clivo", en lugar de "Zanzi" y "Clivio", y en ambas, los apellidos de los abuelos maternos como "Clivo" en lugar de "Clivio"; y en el certificado positivo expedido por la misma Intendencia, figura el apellido materno como "Clivo", en lugar de "Clivio", que son los que le corresponden.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$18.00 St.1.o-10247-v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORILA GONZALEZ SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.1.o-10266-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.1.o-10267-v.set.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 10 de Mayo de 1949 en autos: "CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Incapacidad". (L.o 18 N.o 350, F.o 87), se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado a doña Carmen Caffa Nicola Yuha o Carmen González de Mayo, en estado de incapacidad, designándose curador de la misma al doctor Héctor D. Sánchez Piquerez.

Y, a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$10.00 St.1.o-10292-v.st.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "MARTINEZ SARAVIA DE CUBA (ODILIA). Rehabilitación". (L.o 19, N.o 418, F.o 613), se hace saber al público en general, que el 28 de Junio de 1949, Odilia Martínez Saravia de Cuba, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 St.1.o-10291-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIA o GEREMIAS PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 St.1.o-10289-v.st.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MILAN, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Set.1.o-10265-v.set.12.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión", se hace saber al público en general, que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta

pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento, empadronado actualmente con el número 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando: al Noroeste, Pedro Rovere y otros; al Sureste, calle Independencia; al Noreste, solar padrón 640, y al Suroeste, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la séptima sección, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 10 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Set.1.o-10258-v.set.17.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO FRANTCHEZ. Solicita venta de inmueble", se hace saber: Que el día 18 de Setiembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que a continuación se deslindarán: 1.o) Una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras situada en la manzana número 127 de esta ciudad y la que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se encuentra señalada con el número 1 y compuesta de una superficie de 429 metros 42 decímetros cuadrados que linda al Norte, 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Florida entre las de Ituzaingó y Artigas; 23 metros 72 centímetros, al Sur, lindando con la fracción número 5 que se determinará; al Este, una línea quebrada formada por catorce rectas lindando con las fracciones números 2, 3 y 4 del mismo plano, propiedad de los esposos Frantchez-Echauri, dando frente también al Este, en 3 metros 43 centímetros a la calle Ituzaingó; y al Oeste, 35 metros 52 centímetros limitando con propiedades de Cornelio Machado y sucesión Bautista Braceras. Esta fracción se encuentra tasada en la suma de $ 17.000.00; y 2.o) Un terreno baldío o sea la fracción señalada con el número 5 del citado plano, ubicado en la misma manzana que el anterior y que forma parte del padrón número 1587, compuesto de 331 metros 94 decímetros cuadrados que linda: Al Norte, 23 metros 72 centímetros con la fracción número 1 antes descripta; al Sur, 23 metros 70 centímetros con propiedad de Román Rosales; al Este, 14 metros de frente a la calle Ituzaingó entre las de Franklin D. Roosevelt y Florida; y al Oeste, igual extensión, lindando con propiedad de la sucesión Bautista Braceras. Esta fracción de terreno se encuentra tasada en $ 5.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Agosto 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$51.00 Set.1.o-10260-v.set.17.

TELAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1949 a las 10 horas en su sede social, calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949 e informe del Síndico. 2.o Destino de utilidades realizadas. 3.o Elección de un Director y de los Síndicos titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la Sede Social. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.1.o-10255-v.set.6.

BARRACAS UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea ordinaria a realizarse el día 13 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Pan de Azúcar 2521, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Set.1.o-10287-v.set.2.

HOTEL SAN MARCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se cita a los señores accionistas para que concurran a hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949 en el local social, calle Colonia 820|38 (Gran Hotel España), dentro de las horas de oficina, 9 a 12, y 15 a 18 horas, a partir del día 5 de Setiembre de 1949. — El Directorio

$3.60 Set.1.o-10285-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, DELIA S. SUEIRO, DAOIZ ESNAL y MARIA LUISA CARABAJAL DE ESNAL han prometido en venta a la señora Carmen Delgado el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart N.o 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.20 Set.1.o-10242-v.set.20.

CEMAMTOSA S. A.

EMISION DE LA PRIMERA SERIE DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio de Cemamtosa S. A., hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, inciso C), la primera serie de mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, a la par, cuyo plazo de subscripción y pago al contado será desde el 1.o al 25 de Setiembre del corriente año. Los poseedores de acciones fundadoras tienen los derechos establecidos en el artículo 8.o de los estatutos, y que se transcribe a continuación:

"Los poseedores de las acciones fundadoras tendrán derecho preferente a subscribir las acciones de las nuevas series que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean. En los libros de la Sociedad deben figurar los nombres de los accionistas iniciales. Los poseedores de las acciones fundadoras gozarán de un plazo de quince días para ejercer el referido derecho preferencial a subscribir las nuevas acciones, contado desde la fecha en que se anuncie por el Directorio en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital (durante cinco días) la nueva emisión de acciones. Vencido el mencionado plazo de quince días, el Directorio distribuirá proporcionalmente las acciones no subscriptas entre los poseedores de acciones fundadoras que hubieran solicitado mayor número de acciones de las que le corresponderían. Si aún no se cubriera la emisión, se ofrecerán en primer término a prorrata a los poseedores de acciones ordinarias, y en su defecto se ofrecerán a terceros. El precio de las acciones en ningún momento será inferior a la par. Ninguna emisión podrá ser autorizada sin que la anterior esté integrada en su totalidad".

Se invita a los señores accionistas interesados a concurrir a la oficina provisoria de Cemamtosa S. A. en la calle Cerrito número 656, desde las 14 y 30 a las 16 horas, para así subscribir las acciones que le corresponde y obtener el formulario para depositar el importe de las mismas en el Banco Comercial en la cuenta de Cemamtosa S. A. — Cayetano Carcavallo, Presidente. — Armando Zunino, Secretario.

$28.00 Set.1.o-10343-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga", y con el nombre "Arrocera Yaguarí", siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set.23.

"TESTA LEITE Y COMPAÑIA S. A."

A todos los efectos a que hubiere lugar, se hace constar: Que por escritura de declaratoria otorgada por doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa, doña Elsa Testa de Asplán, don Luis Alberto Asplán, doña Celia Testa, don Edmundo Leite Cardozo, don Aladino Leite Cardozo y don Luis Alberto Palermo Goñi, ante el escribano, doctor Aníbal S. Casas, en la ciudad de Tacuarembó, el 6 de Junio de 1949, se estableció: Que el señor Luis Humberto Testa, integraba también, como socio fundador, la nueva firma "Testa Leite y Compañía S. A.", sucesora de "Testa y Compañía", cuya declaratoria fué formulada en virtud de haber sido omitido, involuntariamente, el nombre del expresado don Luis Humberto Testa en la constitución de dicha Sociedad Anónima. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1949. — E. Leite Cardozo, Presidente. — Celia Testa de Pereira, Secretaria.

$2.40 Set.1.o-10262-v.set.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Autódromo Nacional S. A.

Balancete de comprobación al 30 de junio de 1947

Debe—		
Caja y Bancos	$	12.12
Tierras y mejoras de la ciudad automovilística	"	312.993.36
Acciones a colocar	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	1.564.14
Deudores varios	"	84.664.90
Pérdidas acumuladas ...	"	2.234.05
Varios a liquidar	"	25.079.87
	$	770.348.44
Pasivo—		
Capital autorizado	$	343.800.00
Capital integrado	"	204.795.49
Préstamo hipotecario ..	"	106.950.00
Contrapartida a liquidar venta solares a plazo	"	78.728.83
Varios acreedores	"	27.006.24
Varios a liquidar	"	9.067.88
	$	770.348.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.40 — 8959.

Autódromo Nacional S. A.

Balancete de comprobación al 30 de setiembre de 1947

Debe—		
Caja y Bancos	$	11.45
Tierras y mejoras de la ciudad automovilística	"	314.647.06
Acciones a colocar ...	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	1.564.14
Deudores varios	"	87.089.53
Pérdidas acumuladas ..	"	2.234.05
Varios a liquidar	"	28.172.31
	$	777.518.54
Haber—		
Capital autorizado	$	343.800.00
Capital integrado	"	204.815.49
Préstamo hipotecario ..	"	106.300.00
Contrapartida a liquidar venta solares a plazo	"	83.100.62
Varios acreedores	"	26.521.17
Varios a liquidar	"	12.981.26
	$	777.518.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.40 — 8960.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

NUMA PESQUERA S. A.

POR EL TRIMESTRE FEBRERO A ABRIL DE 1948

ACTIVO

Activo fijo:			
Inmuebles	$	537.642.06	
Mobiliario y maquinarias	"	39.200.14	
Equipo de transporte y explotación	"	12.389.60	
Ganado explotación	"	8.336.00	
Plantaciones y cultivos	"	118.093.02	$ 715.660.82
Activo disponible:			
Caja	$	585.68	
Bancos, Cuentas Depósitos	"	521.64	" 1.107.32
Activo realizable:			
Deudores varios	$	4.422.37	
Deudores por ventas	"	37.263.43	
Inversiones y participación en sociedades	"	288.440.50	" 330.126.30
Activo nominal:			
Acciones en cartera	$	6.500.00	
Activo amortizable	"	31.116.76	" 37.616.76
Valores de explotación en proceso			" 115.119.08
			$ 1.199.630.28

PASIVO

Pasivo patrimonial:			
Capital autorizado	$	6.500.00	
Capital integrado	"	993.500.00	
Reserva legal	"	1.487.36	
Reserva para amortizaciones	"	13.273.12	$ 1.014.760.48
Pasivo exigible:			
Utilidades del ejercicio	$	28.259.63	
Acreedores varios	"	83.196.91	
Bancos, Préstamos Hipotecarios	"	42.869.60	" 154.326.14
Valores de explotación en proceso			" 30.543.66
			$ 1.199.630.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 15.60. — 9761.

NUMA PESQUERA S. A.

ESTADO GENERAL DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1948

ACTIVO

Fijos:			
Inmuebles	$	535.241.62	
Mobiliario y útiles	"	22.694.44	
Maquinarias y herramientas	"	22.770.40	
Equipo de transporte y explotación	"	16.892.64	
Ganado en explotación	"	10.660.00	
Plantaciones y cultivos	"	128.372.17	$ 736.631.27
Disponibles:			
Caja	$	700.24	
Bancos, Cuenta Depósitos	"	243.05	" 943.29
Realizables:			
Deudores varios	$	7.902.81	
Deudores por ventas	"	16.258.83	
Inversiones y participación en sociedades	"	414.848.00	" 437.009.64
Valores en explotación:			
Almacenes Granja Melilla	$	2.116.53	
Almacenes bodega	"	32.422.92	
Almacenes Granja Progreso	"	1.780.68	" 36.320.13
Nominales:			
Activo amortizable	$	17.761.77	
Acciones en cartera	"	6.500.00	" 24.261.77
			$ 1.234.166.10

PASIVO

Patrimoniales:			
Capital autorizado	$	6.500.00	
Capital integrado	"	993.500.00	
Reserva legal	"	1.487.35	
Reserva para amortizaciones	"	18.059.24	
Provisiones	"	826.24	$ 1.020.372.83
Exigibles:			
Utilidades ejercicio anterior	$	28.259.63	
Acreedores por suministros	"	3.405.02	
Acreedores por préstamos	"	120.233.97	
Bancos, Préstamos Hipotecarios	"	42.618.88	
Cuentas oficiales	"	3.363.06	" 197.880.56
			$ 1.218.253.40
Resultado del ejercicio			" 15.912.70
			$ 1.234.166.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 27.00. — 9760.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados:

Montevideo, agosto 15 de 1949.

Asuntos contenciosos: Lilly Elisabeth Anderson, exequatur, recurso de casación por infracción a la ley 10.465; Casimiro Silveira y Cía. con La Intendencia Municipal de Durano; Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Abilio Lucas; Saviniano Pérez con Mario Ifrán Fuentes; Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con E. Cardozo; Mateo Brunet y Cía. con Pereira Costa de Romay María; Candamil Juan B. con Horacio Torrendell S. A.; Pastorini Juan Antonio con Intendente Municipal de Florida; López Leonardo con Celestino López; Fisco con Amy Walter, sucesión.

Libertades condicionales: Concedidas, 1; Denegadas, 7; Anticipadas, denegadas, 3; Visitas de Cárceles y Causas: Libertades, 2; Denegadas, 35; Sobreseimientos, 23.

Asuntos administrativos: García Maciel Samuel, exhorto; Cioffi Andrés, exhorto; Flores: El Juez Letrado, denuncia; Cámara de Representantes, solicita informes; Canelones: Eleva una solicitud del Médico de Policía; Cámara de Representantes, exposición sobre los límites de la 2da. sección de Florida; Civil Séptimo turno: en autos "Carlos Frugoni con Carlos Enrique Frugoni", solicitud; Civil Segundo turno: en autos "Claro Agosto Martínez con Lorenza Gómez", eleva un exhorto; Hacienda Segundo Turno: en autos Federico Morador Otero con Raúl Araújo", eleva un exhorto; Enrique Liz, pensión; Stratta Walter, título de procurador; P. de la R., solicita un expediente; Sturzenegger Folle Jorge, título de procurador; D'Amado Floria M., investidura de escribano.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 10; Mensajes, 2; Causas elevadas en consulta 27; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 16. — José M.a Piñeiro, Secretario.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados:

Montevideo, agosto 17 de 1949.

Asuntos contenciosos: Máximo Viñoly con Manrique F. Burghetto y otros y Municipio de Durazno; Carlos Cirilo Durán en los autos con Carlos M.a Urioste: Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Cantalicio Cardozo: Fiscal Letrado de Tacuarembó con Florencio Ortega, recurso de casación por homicidio; Olegario Da Silveira con Municipio de Canelones; Dohir Salvador J. con Porrás Emilio Alberto; Amalia Jones, en el juicio que le sigue la Sociedad Comercial Carlos Schek y Cía., editora del diario "El País".

Libertades: Condiciones, 0; Anticipadas, 1; Visita de Cárceles y Causas: Sobreseimientos, 22; no ha lugar 10.

Asuntos administrativos: Tribunal Extraordinario: En autos "Tomás de Aquina Baisón", solicita un expediente; Carlos Severo Lueiro y Jorge Clemente Lueiro, exhorto; Bazán Venancio, exhorto; Cardus de Verone María y otro con Carchak Canes Abraham Alberto, exhorto; Gallero Gregorio, exhorto; Hacienda Segundo Turno, en autos "Luis Domingo Ferrari y otros con la Empresa del Ferrocarril Central", eleva dos exhortos; Gerardo V. Trujillo, jubilación; Soriano: En autos "Arides A. Ferreira" da cuenta que no se contesta un ofico; Montaño Carlos M. con Rovira María Margarita, exhorto; Vaglio Alfredo, exhorto; Civil Segundo Turno: En autos "Fibratex S. A. con "Indufibratex S. A.", eleva un exhorto; Cámara de Senadores, versión taquugráfica de las palabras del Senador doctor Gustavo Gallinal; P. de la R., eleva texto de una nota de la Embajada Argentina.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 89; Mensajes, 11; Causas elevadas en consulta, 32; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 12. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Relación de asuntos tratados:

Montevideo, agosto 19 de 1949.

Asuntos contenciosos: Contienda negativa de competencia en juicio por imputación de delito; Olegario Da Silveira con Municipio de Canelones, recurso de casación por homicidio; Bari González Modernel, inconstitucionalidad; Ramón y José Castro Vázquez, María Vázquez Márquez y María Vázquez Antelo en autos Cristóbal o Cristóbal Isabelino Vázquez, sucesión, solicitud; Dirección General de Asuntos Económicos con Evaristo Vignoli; Carlos Cirilo Durán en autos Carlos María Urioste, sucesión; Ida Nilda Vera con Juan Montes de Oca; Adolfo Baccino con el Estado.

Libertades: Visitas de Cárceles: Libertades concedidas en relación, 163; Concedidas en escrito, 15; Denegadas, 15.

Asuntos administrativos: Hacienda Primer Turno, en autos Gutiérerz Tomás Ibérico con el Estado, eleva un exhorto; Luis Carlos Silveira, título de procurador; Colonia: Eleva un exhorto de la Justicia argentina, librado en autos: "López Crispín, Callero Ramón, López María Amelia y Cabaña Nazario"; Landi José Omar, título de procurador; Palomeque Elbia Antonia, título de procurador; Giorgi Vaccheli Héctor, posesión de estrados; D'Amado Gloria M., investidura de escribano; Pereira Núñez Amelia C., posesión de estrados; Stratta Walter, D'Ottone Raúl A.; Sturzenegger Folle Jorge, título de procuradores, concedidos; Civil Séptimo Turno, en autos "Julián Pellejero", solicita un informe; Hacienda Primer Turno, en autos "Fisco con Nouri Saltas Nahas", eleva un exhorto; Civil Sexto Turno, en autos "Errecalde Catalina, solicita un informe; Aurelia F. de Cardozo, pensión; Crimen Primer Turno, expedientes en poder de los señores defensores; Tomás A. Ettlin Odermatt, desiste de su jubilación; Pérez Dutra Ildefonso, pensión de Magdalena Mondino de Pérez Dutra; Silvera Latorre Felipe Amado, jubilación; Juan Pedro González Silva, jubilación; Civil Séptimo Turno, en autos "Olga Lina Boland con Santiago Boland, solicita un informe.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 87; Mensajes, 8; Causas elevadas en consulta, 23; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 18. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Agosto de 1949

Juan Ramón Pereira, oriental, 51 días, H. P. Rossell.

Ramón González, oriental, 60 años, viudo, H. Maciel.

Florencia Pastorino, oriental, 84 años, soltera, Oficial 1.a 3320.

Juan Lanzani, oriental, 70 años, casado, Blandengues 1684.

Horacio Jouer, oriental, 50 años, divorciado, Suipache 1870.

María Cerdeiro de Martínez, española, 87 años, viuda, Constitución 2512.

Dolores López de Torrado, española, 81 años, viuda, I. P. Lenguas 1515.

María Inés Leindekar de Martínez, oriental, 66 años, viuda, Mercedes 1845.

Ana María Alvez de Mooney, oriental, 92 años, viuda, República 1754.

Susana Silva Alvarez, oriental, 1 mes, Corrales 2976.

Cayetana Gatti de Vitacca, oriental, 51 años, casada, Dante 2280.

Silveria Juliana Hernández de Correa, oriental, 67 años, viuda, A. Centenario N.o 2010.

Celedonio Benítez, oriental, 78 años, viudo, G. Cafpana 2843.

Petrona Fiorito de Casagrande, oriental, 61 años, casada, Anzani 1057.

María Luisa Bettini, oriental, 74 años, soltera, Durazno 1920.

Justo Eustaquio Paulós, oriental, 91 años, casado, Presidente Oribe 1725.

Rafael Aniceto Desanti, oriental, 77 años, viudo, Inglaterra 1677.

Día 11 de Agosto de 1949

Rafael Angle Fuentes, oriental, 5 horas, Casa del Niño.

Jorge Martínez, oriental, 5 horas, Casa del Niño.

María Nastari de Herrera, oriental, 53 años, viuda, H. Pasteur.

Gabina Albornoz, oriental, 74 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Jorge Ramón Figueredo, oriental, 65 años, casado, H. Pasteur.

José Damonte, oriental, 48 años, soltero, H. Pasteur.

María Massa, oriental, 57 años, soltera, H. Maciel.

Laureano Fernández, español, 62 años, casado, H. Maciel.

Dolores Pérez de Dieguez, oriental, 72 años, viuda, H. Vilardebó.

Rafael Gargano Spandero, italiano, 26 años, soltero, H. Penitenciaria.

Patrocinia González de Centeno, oriental, 30 años, casada, C. Saint Bois.

Elena María Vázquez Platero, oriental, 3 días, Garibaldi 2644.

Felipa Robaina de Medina, oriental, 63 años, viuda, G. Flores 2392.

Luis Lorenzo Fabbiani, oriental, 71 años, viudo, Libertad 2709.

Rita Ramos de Rivera, española, 72 años, casada, Chamizo 4214.
Juan Traverso Magnano, oriental, 69 años, casado, Brito del Pino 900.
Felipe Victorio Montaldo, italiano, 86 años, viudo, Defensa 2121.
Eduardo Nilson, oriental, 54 años, casado, Sarandí 208.
Jacinto Raúl Méndez Alcain, oriental, 68 años, casado, Agraciada 3387.
Asunción de Souza, oriental, 48 años, casada, Piedra Alta 1632.
Francisco Raimondi, oriental, 66 años, casado, Carabela 3425.
Fernando José Sturini, italiano, 62 años, casado, Gowland 170.
César Finocchietti, oriental, 52 años, casado, Francisco Llambí 1471.
Paula Elvira Sara Olartecoechea, oriental, 72 años, soltera, Soriano 959.
Miguel Gómez, español, 74 años, viudo, B. Artigas 1632.
Ascensión González de Pérez, española, 94 años, viuda, S. Panza 3088.
Tiburcio Martínez, oriental, 83 años, soltero, Asamblea 4106.
Pascual Paza, español, 57 años, casado, Cufré Chico 2312.
Otilia Pérez Cánepa, oriental, 61 años, divorciada, Cerrito 726.
Juana Iriart de De la Hoz, oriental, 89 años, viuda, T. Diago 820.
José Manuel Cotelo, oriental, 54 años, soltero, Ariel 4734.
Juana Irigoyen de Santos, oriental, 74 años, viuda, Blandengues 1678.

Día 12 de Agosto de 1949

Juana Mauro, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Irene Dellavo de Boldrini, oriental, 53 años, casada, H. Vilardebó.
Domingo Ciavattone, oriental, 47 años, soltero, H. Maciel.
Pedro Vicente Gómez, orinetal 7 meses, H. P. Visca.
Ema Noemí Ramos Moreira, oriental, 15 meses, H. P. Visca.
Eulogia Hernández, oriental, 35 años, soltera, H. F. Ferreira.
Francisco Sorrentino, oriental, 63 años M. Militar.
Francisco Domínguez, oriental, 58 años, viudo, H. Militar.
Josefa Rama de Gómez, española, 90 años, viuda, Gaboto 1313.
Antonio García Torres, oriental, 76 años, viudo, Godoy 4798.
Santiago Baruffa, oriental, 69 años, casado, Palomeque 507.
Juan Bautista Bottaro, italiano, 73 años, casado, Cno. Flores 7.
Angel Hermida, oriental, 39 años, casado, General Flores 2274.
Eustaquia Casas de Botaro, oriental, 29 años, casada, Américo Ricaldoni
Gabriela Vivaldo Pérez, oriental, 80 años, divorciada, P. Zufriateguy
Pele[illegible]ino González, oriental, 85 años, casado, La Guardia 393.
María Díez de Calzada, española, 70 años, viuda, Cochabamba 2700.
Nicolás Santiago Zunino, oriental, 55 años, casado, Cno. Vecinal s|n.
María Troccoli de Milhomes, italiana, 48 años, viuda, Cabildo 2047.
Rosa Casa de Le Caldare, italina, 79 años, viuda, Blandengues 1684.
Ethel Nins Walrond de Hughes, inglesa, 80 años, viuda, 8 le Octubre 2429.
Ana María Adelaida Dapiaggi de Potenza, italiana, 78 años, viuda, Pampas N.o 2045.
María Capetta de Gorospe, oriental, 57 años, casada, Nicaragua 1772.
Luis Luciano Ceriani, oriental, 64 años divorciado, Durazno 1454.
Rosa Revello de Revello, italiana, 91 años, viuda, E. Aguiar 5059.
Mónica Cabral de Dutra, oriental, 36 años, viuda, Ganaderos 4239.
Dolores Tejedor, de Fernández, española, 73 años, viuda, Ganstatt 3245.
María Concepción Herminia Capellá de Murialdo, oriental, 75 años, viuda Durazno 1257.
Pablo Piovani, oriental, 70 años, casado, Areguatí 3327.

Día 13 de Agosto de 1949

María Miguez de Avalos, oriental, 47 años, casada, H. Maciel.
Natalia Medina, oriental, 69 años, soltera, H. Maciel.
Silvano Ferreira, brasileño, 66 años, soltero, H. Maciel.
Miguel Faustino Jaques, oriental, 29 años, soltero, H. F. Ferreira.
Angela Zelmira Vázquez, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Miguel Angel Sanabria, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Juan Meseta, oriental, 79 años, casado, H. Vilardebó.
Regina Gorla de Clérici, oriental, 68 años, viuda, 18 de Julio 2205.
María Concepción Tranquillo, oriental, 30 años, sotera, Gaboto 1314.
Cristina Perciente de Tripani, oriental, 64 años, viuda, L. Gómez 2913.
Luis Souza, brasileño, 85 años, viudo, Caldas 1566.
Fructuoso Lago, oriental, 51 años, soltero, Carabelas 3478.
Guillermo Crosignani, oriental, 79 años, viudo, Porongos 3341.
Alberto Villamil Rodríguez, oriental, 58 años, casado, Propios 3480.
Víctor Pantaleón Ganses, oriental, 48 años, soltero, Bremen 1411.
Manuela Guillerma de Alza, oriental, 95 años, viuda, Oyarvide 3169.
Fernando Barrios, oriental, 55 años, soltero, Bolivia 36.
Pedro Zidiak, ruso, 66 años, casado, Canelones 770.
Génaro Quiterio Velázquez, oriental, 56 años, soltero, Tabolá 1984.
Rosa Anduano de Germano, oriental, 52 años, viuda, Cardal 3183.
Pedro Calcagno Pérez, oriental, 59 años, casado, Juan Paullier 2223.
Ramón Peralta, oriental, 53 años, soltero, N. Palmira 2134.
Dulcina Rodríguez de Mansilla, brasileña, 70 años, viuda, Maldonado 2509.
Juan Díaz Carbón, español, 75 años, viudo, Blandengues 1684.
Nélida Alsa Baladón Beldeo, oriental, 10 años, Guaviyú 2299.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

SIN OPERACION CAMBIARIA

Solicitudes concedidas el día 30 de julio de 1949

11052, Cogorno Hnos., Seguro puntillas, 31.
11054, Juan C. Costa, Seguro artículos de tienda, 28.
11127, J. Niremberg, Seguro pipas, 17.
40031, Scandinavian Air, Partes de aviones, 52.
20514, Districon S. R. L., Muest. apa. p. laboratorio, 16.
17017, Juan M. González, Seguro alambre p. soldadura, 6.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro herramientas, 11.
20301, Casa Dasa, Seguro herramientas, 18.
14055, Sala Iriarte Bof., Seguro hojas de sierra, 2.
14055, Sala Iriarte Bof., Seguro barras de acero,
14055, Sala Iriarte Bof., Seguro barras de acero, 11.
14055, Sala Iriarte Bof., Seguro hojas de sierra, 3.
40001, Cía. Aguas Corrtes., Cilindros de hierro, 211.
40527, Sdad. Bíblica, Libros bíblicos, 1.822.
40014, Cía. del Gas, Bolsas de goma p. cañer., 101.
11052, Cogorno Hnos., Seguro puntillas, 11.
20301, Casa Dasa, Seguro gamuzas, 13.
20011, Grafex S. A., Seguro cartulina, 12.
10004, Arijón y Cía., Seguro casimires, 19.
10004, Arijón y Cía., Seguro casimires, 32.
12028, Roger Balet, Seguro porcelana doméstica, 7.
11355, Ricardo Sasson, Seguro casimires, 11.
20554, Peysa, Muest. aparatos fotográficos, 23.
20505, David Cuenca, Seguro hilados rayón, 118.
55023, S. y Lubetrin, Seguro celulode, 70.
20610, Fernando Sierra, Muest. cámara fotográ., 15.
20610, Fernando Sierra, Muest. cámara fotográ., 20.
15029, Rodolfo Picardo, Seguro lápices, 73.
20505, David Cuenca, Seguro loza doméstica, 111.
20505, David Cuenca, Seguro loza doméstica, 207.
60000, Elías Bergazyn, Ropa usada, 50.
20269, Engran Expor Imp., Seguro máqs. p. carpintería, 32.
11342, S. Burcatovsky, Seguro tejidos seda artificial, 10.
11280, Córdoba y Cía., Seguro tejidos de rayón, 14.
19025, Ernesto Quincke, Seguro sopletes y soldadura, 22.
20011, Grafex S.A., Seguro papel glaceado, 22.
11308, Simón Caballero, Seg. tejidos sedá artificial, 14.
10041, Gonza. Danree Hareu, Seguro conservas pescado, 67.
11301, Sidi y Bardavid, Seguro seda artificial, 13.
11304, Isaac Piperno, Seguro tejidos de rayón, 14.
13040, Cía. Sudamericana SKF, Farol p. bicicleta, 6.
11354, Isaac Levy, Seguro tejidos de rayón, 12.
20011, Grafex S.A., Seguro cartulina, 33.
20011, Grafex S.A., Seguro papel imprenta, 46.
53005, Benausse y Flores, Seguro cubiertos, 14.
15033, Serra Hnos., Seguro cartulinas, 76.
15033, Serra Hnos., Seguro cartulinas, 24.
53005, Benausse y Flores, Seguro despertadores, 116.
20143, E. Kabelmann, Relojes muestrario, 23.
51015, Cinoca S.A., Seguro carburo de calcio, 188.
10012, Mateo Brunet, Seguro pasas de uva, 434.
40542, Embajada Británica, Efectos personales, 8.